



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL X**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE  
CARTAGENA VIGENCIA 2014**

**MONTERÍA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**



**CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**  
Auditor General de la República

**ANGELA MARÍA MURCIA RAMOS**  
Auditor Auxiliar

**FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTINEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN**  
Gerente Seccional X

**LILIANA MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
Coordinadora

**ALICIA BALLESTAS HERNÁNDEZ**  
**LILIANA R. MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
**MILENA PASTRANA PACHECO**  
**CLAUDIA PATRICIA SIERRA MUÑOZ**  
Auditores

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página</b>
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA.....	6
1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.....	6
1.1.1. Opinión a los Estados Contables.....	6
1.1.2. Presupuesto .....	7
1.1.3. Contratación .....	7
1.1.4. Talento Humano .....	8
1.1.5. Control Interno.....	8
1.2. PROCESOS MISIONALES .....	8
1.2.1. Proceso Auditor .....	8
1.2.2. Participación Ciudadana .....	9
1.2.3. Responsabilidad Fiscal.....	10
1.2.4. Administrativo Sancionatorio .....	10
1.2.5. Jurisdicción Coactiva .....	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
2.1. CONTABILIDAD .....	13
2.1.1. Análisis de la información .....	13
2.2. PRESUPUESTO.....	20
2.2.1. Revisión de la Cuenta .....	20
2.2.2. Ejecución Presupuestal .....	20
2.3. PROCESO CONTRACTUAL.....	23
2.3.1. Revisión de la cuenta .....	23
2.3.2. Analisis de Gestión y Resultados .....	25
2.4. PROCESO TALENTO HUMANO .....	32
2.4.1. Análisis de la Información .....	32
2.5. CONTROL INTERNO .....	37
2.6. PROCESO AUDITOR.....	41
2.6.1. Revisión de la cuenta .....	41
2.6.2. Análisis de la información .....	41
2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	47
2.7.1. Revisión de la cuenta .....	56
2.7.3. Resultados.....	60
2.8. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL .....	76
2.8.1. Revisión de la cuenta .....	76
2.8.2. Analisis de la Gestión y Resultados.....	79
2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO .....	82
2.9.1. Revisión de la cuenta .....	82
2.9.3. Resultados.....	84
2.10. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA.....	92

2.10.1. Revisión de la Cuenta.....	92
2.10.2. Resultados.....	79
2.11. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013.....	108
2.12. SEGUIMIENTO DENUNCIAS .....	113
2.13. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....	120
3. ANEXOS.....	135

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2015, durante los días comprendidos del 22 de junio al 3 de julio 2015, realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular programada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para evaluar la gestión y resultados administrativos, financieros, operativos y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Los procesos auditados fueron seleccionados utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Fiscal, Control Fiscal Ambiental, Participación Ciudadana, Procesos de Responsabilidad Fiscal ordinario y verbal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad, se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión y resultados adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente, se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo para evaluar en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al vigilado a través de comunicación 20152220033691 el 17 de septiembre 2015 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio N°184 23-09-2015 el 23 de septiembre 2015.

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, el concepto sobre la gestión y resultados adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual, la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados.

### 1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

#### 1.1.1 Opinión a los Estados Contables

La Auditoría General de la República, practicó el control financiero al Balance General de la Contraloría Distrital de Cartagena a corte 31 de Diciembre de 2014 y a los estados de actividad financiera, económica, social y de cambios en el patrimonio relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la entidad, la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, la Contraloría Distrital de Cartagena a 31 de diciembre de 2014 presentó estados contables **razonables**, debido a que muestran la situación financiera de la entidad.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Contables consolidados presentan una opinión **LIMPIO O SIN SALVEDADES**. Lo anterior, bajo los parámetros establecidos en la matriz de pronunciamiento de la cuenta de la Auditoría General de la República.

### 1.1.2 Presupuesto

La gestión y resultado desarrollada por la Contraloría fue *buena* considerando una ejecución presupuestal del 87.50% de lo asignado en la vigencia, la entidad aportó copia de la Resolución de Constitución de Cuentas por Pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2014, así como la del año 2013, las cuales cumplieron a cabalidad con lo establecido en las normas legales; al mismo tiempo, se comprobó en la ejecución presupuestal de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 en donde se establece destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación; se verificó la ejecución del presupuesto definitivo de \$\$5.474.986.789. y la devolución de los recursos no comprometidos.

### 1.1.3 Contratación

La Contraloría dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos celebrados y ejecutados por la entidad relativamente a la elaboración de estudios previos y aporte de documentos exigidos por la ley tales como expedición de certificados y registros presupuestales además de los exigidos al contratista.

En cuanto a contratos de adquisición de bienes, estos fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que los bienes recibidos cubrieron las necesidades de la entidad.

La Contraloría dio cabal aplicación respecto de la publicidad de todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Se verificó. que los contratos obtuvieron el resultado esperado por la entidad verificando el objeto contractual con el informe final del contratista, sin embargo se observó que la Contraloría celebró 12 contratos de prestación de servicios por una cuantía de \$112.600.000 dado que la Ley 80 de 1993 establece que este tipo de contratos debe ser excepcional.

Así mismo, se evidenciaron debilidades en la construcción de los estudios previos, en cuanto a la evaluación y análisis del riesgo, en el análisis y estimación de los valores de los contratos, igualmente se observó repetición del objeto contractual y contratista, por lo que se vio afectado el principio de planeación contractual.

Se concluye, que en términos de gestión y resultados del proceso contractual se califica como *regular*, aun cuando no se afectó la legalidad ni el desarrollo del proceso administrativo contractual y el objeto de los contratos está acorde al Plan Estratégico de la entidad y contribuyen a cumplir con su misión, se presentaron circunstancias que afectaron el proceso en general.

#### **1.1.4 Talento Humano**

La Contraloría Distrital de Cartagena presentó una gestión y resultado *bueno*, por cuanto la Entidad cumplió con una correcta liquidación y pago de nómina, aportes parafiscales, cesantías y viáticos; así mismo cumplieron con el programa de capacitación, Bienestar Social, Salud ocupacional y con lo reglamentado de destinar como mínimo el 2% para capacitar a los empleados de la Contraloría. Se realizó seguimiento a la actualización del SIGEP y al formato único de declaración de bienes y rentas, evidenciando que cumple con lo establecido.

#### **1.1.5 Control interno**

Presentó *Buena* gestión y resultados, toda vez que se observó cumplimiento a los roles de control interno descritos en el artículo 9 de la Ley N° 87 del 29/11/1993 y artículo 3 del Decreto Nacional No. 1537 del 26/07/2001.

Los procesos de la Entidad cuentan con mapa de riesgos, realizaron auditorías de calidad a los procesos y procedimientos de la Entidad, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se encuentra actualizado, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No. 943 del 21/05/2014, manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014 y la Circular Externa No. 06 de 2014, de la Auditoría General de la República.

### **1.2. PROCESOS MISIONALES**

#### **1.2.1. Proceso Auditor**

La gestión y resultados desarrollados por el área de Control Fiscal durante la vigencia 2014, fueron *Buenos* en razón que se evidenció cumplimiento del PGA en un 100% de lo programado, se incrementaron las auditorías para la evaluación contractual, financiera y presupuestal; los sujetos y puntos de control ejecutaron presupuesto de gastos de \$1.651.009.998.417 del cual la Contraloría auditó \$1.833.764.923.926 lo que equivale al 111%, cifra mayor dado que se auditaron vigencias 2012 y 2013 al sujeto Transcribe e Instituciones educativas; el PGA tuvo una cobertura en entidades del 73% y un 43% en puntos de control.



Así mismo, se evidenció el cumplimiento del envío de los informes al control político, sujetos de control y seguimiento a los planes de mejoramiento, se determinaron beneficios de auditoría por \$5.737.712.743 y se dio pronunciamiento de las cuentas revisadas. En lo referente al control fiscal ambiental, se realizaron auditorías y pronunciamientos de la evaluación.

Sin embargo, se observó que los hallazgos sin alcance o administrativos presentaron debilidades en la configuración, en especial lo relacionado a la condición, criterio, causa y efecto. Así mismo, se observó que no se están realizando las mesas de trabajo por un equipo interdisciplinario en diferentes fases del proceso auditor.

Igualmente, se evidenció que no se realizó oportunamente el traslado de hallazgos fiscales a la oficina de responsabilidad fiscal.

### **1.2.2. Participación Ciudadana**

La atención al ciudadano presentó *Buena* gestión y resultados, en razón a que se observó que la entidad de control dio primera respuesta a los ciudadanos en concordancia con lo establecido en su momento por la Ley 1437 de 2011, teniendo un promedio de 12 días, efectuó los traslados por competencia y los comunicó a los interesados con oportunidad.

Se resalta la evacuación de la totalidad de las denuncias que venían del año 2013 con respuesta definitiva y de fondo, así como la diligencia al archivar 92 requerimientos tramitados durante la vigencia auditada, por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, por traslado por competencia y por desistimiento, que equivale al 79.31% quedando en trámite un total de 24 denuncias que representan un porcentaje del 20.68%.

Lo anterior, pese a evidenciarse falta de celeridad al emitir respuesta de fondo en determinados requerimientos por dilaciones injustificadas.

La legalidad fue *Regular*, debido a que la Resolución Interna No. 051 del 10 de marzo de 2011 por medio de la cual se adoptó el reglamento para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, en su contenido y por la fecha de emisión, no reconoce los cambios normativos que en su momento fueron traídos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificada en lo que respecta al derecho de petición por la Ley Estatutaria 1755 de 2015. Aunque se resalta que en la práctica fue tenida en cuenta la norma aplicable.

En lo referente a la gestión y resultados en el fomento del control ciudadano fueron *Buenos*, evidenciándose la armonización del plan de promoción y estímulos con el plan estratégico de la entidad, la constitución de una veeduría ciudadana, el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar el control social y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo. Además se verificó la suscripción de una alianza estratégica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 que generó la realización de una auditoría articulada.

### 1.2.3. Responsabilidad Fiscal

En términos de gestión y resultados, puede concluirse que el proceso de responsabilidad fiscal para la vigencia 2014 es *regular*. Toda vez que el proceso en general (trámite ordinario y verbal), presentó fallas de fondo considerables tales como: trámite inadecuado en los procesos verbales que se iniciaron durante la vigencia 2014, configuración de la prescripción en procesos con auto de apertura de 2010, que mediante certificación emitida por la Contraloría siguen ocho procesos en trámite por una cuantía de \$755.933.375 y 11 procesos en riesgo de surtirse, los cuales cuentan con auto de apertura de 2011, representando un 5,23% del total reportado, por un valor de \$336.664.392 indicando afectación a los principios de celeridad y oportunidad.

En términos de legalidad, para la vigencia 2014 el resultado fue *regular*, toda vez de acuerdo con las observaciones de auditoría configuradas se vieron afectados preceptos legales establecidos para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

### 1.2.4. Administrativo Sancionatorio

La gestión y la legalidad del Proceso Administrativo Sancionatorio fueron *regulares*, debido a que se evidenció el envío de la citación para notificación personal en gran cantidad de procesos por fuera del término legal establecido, fundamentación de la decisión de inicio en normas que carecen de vigencia e inaplicables, incorrecta manifestación del plazo establecido para interponer recursos, mora en la emisión de decisiones y la expedición de constancias de ejecutoria sin el cumplimiento de los parámetros contenidos en la legislación, aunque es de resaltar el agotamiento de las etapas probatorias y de alegatos, así como el contenido de las decisiones de fondo y tener adoptado el procedimiento mediante una resolución interna actualizada.

En cuanto al resultado fue *Regular*, toda vez que durante la vigencia auditada se observó en trámite un total de 33 procesos que equivalen a un 49.28% de los

rendidos, lo que representa un número alto y significativo que queda pendiente por resolver, habiendo decidido 34 es decir un 50.74% y además se evidenció un alto porcentaje de procesos (29) con decisión sin ejecutoria que representan un 43.28% de los 67 rendidos y un 85.29% de los 34 decididos con archivo o sanción.

### 1.2.5 Jurisdicción Coactiva

La gestión del Proceso de Cobro Coactivo fue *Buena*, en razón a que se observó oportunidad en avocar conocimiento, terminación de procesos por pago, adecuado agotamiento de la etapa de cobro persuasivo y una búsqueda exhaustiva de bienes lo que conllevó a un alto porcentaje de medidas cautelares decretadas y registradas.

Lo anterior, pese a evidenciar durante el trabajo de campo la celebración de un acuerdo de pago sin garantías, la terminación de un proceso por muerte del deudor sin agotar el trámite pertinente, mora injustificada en dos procesos al remitir el título e inadecuada gestión en una medida decretada y registrada sobre bien con limitación de dominio sin pretender obtener el recaudo a través de un vehículo sin gravamen.

Respecto a la legalidad aplicada a los procesos coactivos, fue *Regular*, debido a que no se encuentra ajustada la Resolución Interna establecida para el recaudo de cartera a la normatividad vigente, lo que denota presunta falta de control y actualización de los procedimientos, lo que podría ocasionar situaciones que afecten la validez del proceso y poner en riesgo el efectivo recaudo de la cartera.

En cuanto al resultado fue *Regular*, debido a que se observó que la cuantía de los títulos ejecutivos es de \$3.205.740.351, de los cuales la entidad recaudó durante la vigencia 2014 a capital la suma de \$34.952.251 que corresponde a un 1.09% del total reportado y a los intereses el valor de \$75.711.188, y un recaudo total durante el transcurso de los procesos a capital de \$39.580.286 que representa un 1.23% y de intereses de \$177.361.269.

Observando que el mayor recaudo correspondió al pago de intereses, para un total recaudado durante la vigencia de \$110.663.439 (Capital más Intereses) y en el transcurso del proceso de \$216.941.555 (Capital más Intereses).

Al total de la cuantía rendida \$3.205.740.351 se le abona lo recaudado durante todo el proceso a capital que corresponde a \$39.580.286, quedando un saldo pendiente de \$3.166.160.065, lo que representa pese a lo recaudo un alto valor.

## **Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2014**

La entidad rindió la cuenta de la vigencia 2014, en forma electrónica a través del SIREL dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 07 del 07 de noviembre de 2012, emanada por la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica No. 003 de enero 22 de 2013.

La Gerencia Seccional X - Montería, en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, identificó inconsistencias en la información reportada en los siguientes formatos: 15, 18, 19 y 21 se hizo el respectivo requerimiento a través del módulo SIREL. La Contraloría atendió los requerimientos, manifestando que fueron corregidos los formatos y aclaradas las inconsistencias, en trabajo de campo los cuales fueron atendidos por la Contraloría de forma oportuna.

## **Resultados Ejercicio Auditor**

La auditoría regular practicada a la Contraloría Distrital de Cartagena vigencia 2014, dio como resultado veinticuatro (24) observaciones administrativas y una (1) disciplinaria.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional X - Montería, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la calificación dada a cada uno de los procesos en la matriz de pronunciamiento y evaluación de la gestión, la cual emitió un resultado de **Bueno** generando así el **FENECIMIENTO** de la cuenta de la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

(original firmado por)

**ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN**

Gerente Seccional X – Montería

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTABILIDAD

#### 2.1.1. Análisis de la Información

La entidad diligenció la información requerida en la rendición de la cuenta, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el balance general. Los códigos, 4, 5 y 6 que son los Estados de la actividad financiera, económico y social, finalmente las cuentas de los códigos 8 y 9 que corresponden a las cuentas de orden acreedora y deudora. Además se cargó en el Sirel la información complementaria y los soportes correspondientes, tales como:

1. Notas al Balance.
2. Estado de cambios en el patrimonio.
3. Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.
4. Anexos al Balance.
5. Informe de Control Interno Contable.

Se verificó la certificación de los estados financieros y el estado de resultado de la entidad ya que esta información no había sido anexa en la rendición de la cuenta.

El análisis de los estados financieros está dirigido a evaluar la posición financiera presente, pasada y los resultados de las operaciones de la entidad. Una vez verificada y analizada la información reportada en la rendición se pudo establecer que el código contable 4428 es coherente con el estado de situación económica y social.

Con relación al balance general, los activos a diciembre 31 de 2014, suman \$664.904.000, los pasivos \$1.507.036.000 y el patrimonio de \$157.868.000. Con relación a la vigencia anterior, nos muestra un aumento como lo detallamos en la siguiente tabla:

Tabla 2.1-1 Variación de Activos, Pasivos y Patrimonio				
Cifras expresadas en miles de pesos \$				
CUENTAS	SALDO INICIAL	VARIACION	%	SALDO FINAL
ACTIVOS	890.636	-225.732	-58%	664.904.
PASIVOS	576.710	-69.674	0.12%	507.036
PATRIMONIO	695.341	-537.481	-0.77%	157.868
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				664.904
<i>Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014</i>				

Analizando la tabla anterior, se puede concluir que en las cuentas de activos totales presentó una disminución del 58% en la vigencia, en los pasivos totales el 0.12% y en el Patrimonio 0.77%. Esto nos indica que comparada la vigencia del 2014 con la del 2013 se observa una disminución en los activos pasivos y patrimonio, esta se verificó en el trabajo de campo y se constató que en la vigencia se realizaron bajas de equipos de oficinas y la devolución de ingresos a la Alcaldía Distrital de Cartagena. Se observó que en la vigencia actual la entidad realizó su respectivo ajuste, realizando las correcciones de los respectivos ingresos.

En la siguiente tabla, se detallan las cuentas que reflejan la mayor variación de los Activos, Pasivos y Patrimonio.

Tabla 2.1-2. CUENTAS DE MAYOR VARIACION DE ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO					
Cifras en miles de pesos \$					
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL	VARIACION	%	SALDO FINAL
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>2014</b>			<b>2015</b>
111006	DEPOSITO EN INTITUCIONES FINANCIERA	386.429	183.570	- 202.859	-0.52%
<b>1665</b>	Muebles, Enseres y Equipo Oficina	190.660	190.660	0	%
<b>1670</b>	Equipos de comunicación y Computa.	242.883	348.094	105.211	0.43%
<b>1685</b>	Depreciación Acumulada (CR)	307.531	400.896	93.365	0.30%
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>				

<b>2401</b>	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	15.147	9.858	-5.289	-34%
<b>2425</b>	Acreedores	8.832	2.571	-6.261	-70%
<b>2505</b>	Salarios, y prestaciones sociales	509.690	438.396	-71.294	-013%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>				
<b>3110</b>	Resultado del Ejercicio	471.804	49.058	-422.746	-0.89%

*Fuente: Datos reportados en la cuenta vigencia 2014 Sirel*

Se observa en la tabla anterior, que la cuenta No.1110 Depósitos e Institución Financiera se disminuyó en un 0.52%, la cuenta No.1665 Muebles y Enseres no se incrementó, la cuenta No.1670 Equipos de Computación se aumentó en un 0.43% y la cuenta No.1685 Depreciación Acumulada se aumentó en un 0.30% en lo que corresponde a los activos.

En los pasivos se detalla que la cuenta No.2401 Adquisición de Bienes se disminuyó en un 0.34%, en la cuenta No.2425 Acreedores se disminuyó en un 70%, así como la cuenta No 2505 Salario y prestaciones sociales se disminuyó en un \$0.13%, y en la cuenta No.3110 Resultado del Ejercicio el resultado disminuyó en un 0.89%.

Después de aplicar un análisis financiero vertical y horizontal, tomando como base la información de la rendición de cuenta y comparando con el estado de resultado de la vigencia en estudio, este arrojó que la entidad disminuyó sus activos y su patrimonio durante la vigencia reportada.

La disminución de los activos, atendió a lo reflejado en la cuenta No. 1685-depreciación acumulada y a las bajas que se efectuaron durante la vigencia.

En lo relativo a los pasivos, la entidad pagó la mayoría de sus compromisos en la vigencia.

Así mismo, se observó que los ingresos recibidos por procesos sancionatorios por valor de \$4.716.245 por ser ingresos que no pertenecen a la entidad debieron ser contabilizados en la cuenta No. 290590 – Otros recaudos a favor de terceros y no en la cuenta No. 480590 – Otros ingresos financieros. A la fecha de la auditoría estos ingresos fueron consignados en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Cartagena, lo que indica que la entidad no realizó una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones del grupo otros ingresos, contraviniendo lo establecido en el Art. 1 de la Resolución No. 355 de 2007. Lo anterior, denota presunta debilidad del control que no permite advertir

oportunamente el problema, lo que podría conllevar a un inadecuado control de los recursos. Dicha situación, generó una observación de auditoría

En cuanto a los ingresos para esta vigencia, estos sumaron \$5.474.986.789, representados en las cuentas que se relacionan a continuación:

Tabla 2.1-3 Ingresos vs. Gastos 2014					
(Cifras en \$miles de pesos)					
Código	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo Final		Variación	% de Participación
		2014	2013		
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	-			
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	-			
<b>4110</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.474.986.789</b>	<b>5.260.808.974</b>	<b>214.177.815</b>	<b>0.39%</b>
411062	Cuota de fiscalización y Auditaje	5.474.986.789	5.260.808.974	214.177.815	0.39%
411004	Sanciones	4.517.575	6.774.000	2.256.425	-0.50%
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>	-	-	-	<b>0</b>
4424	OTROS INGRESOS	-	-	-	0
<b>5</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>5.524.060</b>	<b>5.360.366</b>	<b>163.694</b>	<b>0.29%</b>
<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.517.281</b>	<b>5.358.893</b>	<b>158.388</b>	<b>0.28%</b>
5101	SUELDOS Y SALARIOS	4.268.362	4.066.570	201.792	0.47%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	684.766	679.326	5.440	0.07%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	137.261	132.687	4.574	0.33%
5111	GENERALES	426.074	478.485	(52.411)	-0.12%
5120	IMPTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	818	696	122	0.15%
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>6.779</b>	<b>1.473</b>	<b>5.306</b>	<b>0,78%</b>
5805	FINANCIEROS	2.127	1.415	712	0.33%
	EXTRAORDINARIO	0			100%
	Ajuste de ejercicios anteriores				
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	49.058	9.648	39.410	-0.80%

Fuente: Rendición de cuenta reportados en el aplicativo Sirel vigencia 2014

En la anterior tabla, se observa que para la vigencia 2014 los ingresos de la Entidad se incrementaron en \$214.177.815, en las transferencias provenientes de la Alcaldía Distrital, incrementó en \$131.579.876 y en las provenientes de las entidades descentralizadas en \$82.597.939 con respecto a los ingresos del año anterior.

Con relación a los gastos operacionales ejecutados en la cuenta Mayor y Balance de la vigencia, la entidad aumentó en \$163.694 equivalente al 0.29%, donde la mayor participación la refleja la cuenta No.5101 Sueldos y Salarios, con un aumento de \$201.792 que corresponde al 0,47%. Con relación a la cuenta No.5103 se incrementó en \$5.440 equivalente en 0.07% y en el excedente - déficit



operacionales, se detalla que en la vigencia del 2014 se aumentó en 0.80%. Este déficit se debe al pago de cesantías del personal con retroactividad y al pago de cesantías parciales.

En lo referente al aumento de sus gastos, se verificó que estos se debieron a las respectivas compras de equipos que se realizaron en la vigencia y a pagos de cesantías parciales a los empleados que se encuentran en retroactividad, descritos anteriormente.

### 2.1.2. Libros de Contabilidad

Se constató la existencia de actas de constitución y apertura de los libros oficiales de contabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia del 2014.

De lo anterior, se concluye que la Contraloría Distrital de Cartagena, cuenta con libros de contabilidad, los cuales fueron debidamente foliados en orden consecutivo y se encuentran diseñados y estructurados acorde con las necesidades de la información de la entidad y cumplen con los requisitos legales del Plan General de Contabilidad.

### 2.1.3. Caja Menor

La entidad constituyó fondo fijo mediante Resolución N°004 del 2 de enero de 2014, estableciendo un monto fijo para gastos de caja menor de \$1500.000. Se realizaron 6 reintegros durante la vigencia.

La Contraloría presentó los documentos complementarios:

- Acta de constitución de la caja menor
- Consignación de cierre de la caja menor.
- Póliza de manejo del Fondo de Caja Menor.

Se verificaron las conciliaciones bancarias en razón de que no fueron anexas en la rendición de la cuenta evidenciando coherencia de la información.

En la tabla siguiente se detallan los rubros que se afectaron en la caja menor durante la vigencia del 2014:

Tabla 2.1-4 Rubros Presupuestales caja menor		
CODIGO PRESUPUESTAL	RUBROS PRESUPUESTAL	MONTO DEL RUBRO
1.2.1.2	Materiales y Suministro	50%

1.2.2.1	Mantenimiento	40%
1.2.2.7.	Gastos de transporte	30%
	Subtotal	100%
<i>Fuente de información: Resolución N° 004 del 2 de enero de 2014. Rendición de Cuenta</i>		

Como se observa en la tabla anterior, la Contraloría Distrital de Cartagena detalló en porcentajes el valor de gastos de los rubros de la caja menor, donde manejaron un fondo fijo del 10% que corresponde a \$1.500.000 del valor total de la caja menor. En el aplicativo Sirel también se refleja el total de ingresos el cual es de \$14.687.156, que es igual a de los gastos, observando un buen manejo de la caja menor. La entidad reportó que no hubo reintegro de la misma.

#### 2.1.4 Cuentas Bancarias

Revisada la información rendida la entidad diligenció la información requerida que comprende la relación de las cuentas así: dos cuentas bancarias de AV VILLAS la cuenta No. 824742618 con un saldo a 31 de diciembre 2014 de \$127.893.800 y la cuenta No. 824738871 con un saldo \$55.676.589. Se detalla que la Contraloría Distrital de Cartagena obtuvo en la vigencia rendida unos ingresos de \$6.550.083.988, sin embargo estos debieron ser de \$5.474.986.789 que es el valor presupuestal de la vigencia. Cabe anotar, que en la rendición de la cuenta se observó una diferencia de \$1.172.255.211 entre lo presupuestado y lo recaudado, por lo que se procedió en la etapa de ejecución de auditoría a evaluar la información de los ingresos con los extractos bancarios, constatando que los ingresos fueron las cuentas que estaban pendientes por cobrar de la vigencia anterior, los recaudos del proceso sancionatorio y unos traslados de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente; de estos ingresos la entidad realizó devolución de los intereses financieros y los ingresos no comprometidos en el presupuesto.

#### 2.1.5 Garantías para el Manejo de Fondos y Bienes de la entidad

De acuerdo con el análisis de la información reportada en el formato F-04, la entidad adquirió póliza de todo riesgo por daño material, seguro de automóvil, de responsabilidad civil y manejo póliza en el sector oficial, para un total de nueve (9) pólizas adquiridas en la vigencia, las cuales fueron actualizadas en la fecha correcta.

#### 2.1.6 Propiedad Planta y Equipo

La Contraloría reportó adquisiciones por compra de 17 Pc's de mesa hpsff pro 4061 por valor de \$ 38.250.000, quince (15) PC Portátiles Hp 340 procesador por valor de \$33.780.000, una impresora láser hp cp 1025 nw por valor de \$580.000, dos (2) impresoras LaserJet M 601N por valor de \$3.712.000, trece (13) scanner hp 1000 móviles por valor de \$11.008.400, un (1) disco duro externo por valor de

\$580.000, planta telefónica 36 extensiones por valor de \$ 9.800.000 y seis (6) ipad, wifi de 18 G por valor de \$7.500.000 para un total de compras en la vigencia de \$105.210.000.

Se observa en el formato, que los bienes adquiridos fueron contabilizados en las cuentas respectivas, constatando en trabajo de campo que los bienes en comodato fueron contabilizados en la cuenta 167001- equipo de Comunicación y en la cuenta No.167002 - Equipos de Computación los cuales corresponde equipos de la entidad, no contabilizando los equipos que están en comodatos en la cuenta No.167007- Equipos de Comunicación de uso permanente sin contraprestación.

Se observó, que la entidad no contabilizó los bienes recibidos en comodato en la cuenta No. 167007 – Equipos de Comunicación y Computación de uso permanente sin contraprestación, sino en la cuenta No. 167002 – Equipos de Computación y en la cuenta No. 167001 – Equipo de Comunicación, las cuales corresponden a los activos de la entidad. Lo anterior, indica que no se realizó una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones del grupo de activos, contraviniendo lo regulado en la Resolución No. 355 de 2007 por medio de la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.

Situación que denota presunta falta de control diligencia y cuidado al momento de efectuar la contabilización, lo que podría generar una inadecuada información, lo que se configuró como observación de auditoría.

### **2.1.7 Control Interno Contable**

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable, con el fin de verificar la calificación asignada en cada una de las preguntas diligenciadas en el formulario de control interno contable, se procedió a verificar las acciones de control adelantado a las áreas financieras, presupuesto y tesorería, observándose que se realizó auditoría interna y que de estas subsanaron las inconsistencias encontradas.

Por lo anterior, se concluye que la Contraloría Distrital de Cartagena en la parte de los libros contables cumple con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, técnicas y métodos utilizados para la aplicación de los registros contables. En lo referente a las conciliaciones bancarias, la entidad las efectuó de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

## 2.2 PRESUPUESTO

### 2.2.1 Revisión de la Cuenta

La información presupuestal de la Contraloría Distrital de Cartagena, la conforman las cuotas de fiscalización del orden Distrital y Entidades descentralizadas, calculadas en los términos de la Ley 617 del 2000 lo cual está contenido en la información y fue reportada por la entidad antes del 28 de Febrero de 2014.

### 2.2.2 Ejecución Presupuestal

#### 2.2.2.1 Transferencias y Recaudos

La Contraloría Distrital de Cartagena en la vigencia fiscal 2014, aforó un presupuesto de ingreso inicial definitivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 por la suma de \$ 5.474.986.789 el cual fue aprobado según el Decreto de liquidación N° 001 de Enero 2 de 2014 y en concordancia del art. 9 de la Ley 617 de 2000. Este presupuesto fue desagregado por numerales de la siguiente forma:

**Tabla 2.2-1 Ingresos y Recaudos 2014.**

Códigos	Concepto	Presupuesto aforado	Adiciones	Reducciones	Aforo definitivo	Total recaudo	Diferencia por recaudar
T.IA.2.6.	TRANSFERENCIAS	5.474.986.789	0	0	5.474.986.789.00	5.474.986.789.00	0
T.IA.2.6.1	Administración Central	5.474.986.789			5.474.986.789.00	5.474.986.789.00	0
T.IA.2.6.1.1	Alcaldía de Cartagena	4.517.575.734	0	0	4.517.575.734.00	4.517.575.734.00	0
T.IA.2.6.2	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	874.813.1165	82.597.939	0	957.411.055.00	957.411.055.00	0

Fuente de información formato f-6 rendición de cuenta Sirel 2014

De lo expuesto en la tabla anterior, se nota que la Contraloría no efectuó reducción ni adición al presupuesto de ingreso durante la vigencia rendida 2014.

Se observó, que del presupuesto total aprobado la entidad recaudó 100%, cifra ésta que fue verificada con sus soportes.

Con relación al cruce total de la información reportada, estos ingresos presentaron un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$5.474.986.789.00, lo cual fue recaudado en su totalidad, del cual se comprometió un valor de \$5.474.928.625 estableciéndose una diferencia de \$58.164 por concepto de saldos no comprometidos, saldo que fue reintegrado a la Alcaldía Distrital de Cartagena. Estos ingresos fueron verificados con todos sus soportes.

### 2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Egresos.

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$5.474.986.789 el cual se ejecutó en un 99.99%.

Los valores reportados en cada uno de los rubros corresponden a los definidos en la Resolución de Desagregación del Presupuesto.

Tabla 2.2-2 Ejecución de gasto vigencia 2014											
Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	5.392.388.850	372.640.835	372.640.835	0	82.597.939	5.392.388.850	5.474.986.789	5.474.928.625	5.463.949.558	58.164	100%
Gastos de Personal	4.483.588	294.344.874	132.149.685	0	69.530.179	4.715.314.279	4.715.314.279	4.715.314.279	4.713.441.461		100%
Gastos Generales	675.624.668	49.443.507	138.255.722	0	13.067.760	599.880.213	599.880.213	599.880.213	597.925.064		100%
	233.175.271	28.852.454	102.235.428			159.792.297	159.792.297	159.734.133	159.734.133		100%
Total	5.164.220.559	338.227.681	338.227.681	0	96.588.415	5.260.808.974	5.260.808.974	5.260.808.974	5.260.808.974		100%

Fuente de información: ejecución de gasto rendición de cuenta Sirel 2014.

En la tabla anterior, en cuanto a la ejecución presupuestal de gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, se observó que la entidad ejecutó el 99.99% que corresponde a un valor de \$5.474.928.625, cruzado esto con los pagos realizados durante la vigencia por valor de \$5.463.949.558, arrojando una diferencia de \$10.979.067.00 que corresponden a las cuentas por pagar constituidas según Resolución No.256 del 30 de diciembre de 2014, de igual forma se observó que la entidad realizó los pagos correspondientes a la vigencia.

### 2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto

En la vigencia 2014, la entidad reportó la modificación al presupuesto, en la cuales presentaron cinco (5) créditos y contra créditos por valor de \$372.640.835 y una adición presupuestal por valor de \$82.597.939.

**Tabla 2.2-3 Modificaciones Presupuestales**

Modificaciones	Resolución	Fecha	Cifras en Miles de pesos(\$)
			Cuantía
Traslado-1	045	02/21/2014	79.015.763
Traslado-2	083	05/05/2014	17.285.135
Adición 3	111	06/17/2014	82.597.939
Traslado-4	112	06/17/2014	87.307.238
Traslado-5	153	08/01/2014	90.617.733
Traslado-6	232	12/02/2014	98.414.966
Total de Traslados Presupuestales			\$455.238.774
Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2014 SIREL F-08 2014			

Se verificaron estas modificaciones con los actos administrativos y se evidenció que cumplen con la normatividad vigente.

#### 2.2.2.4 Ejecución del PAC de la vigencia

El Programa Anual mensualizado de Caja – PAC del 2014 fue modificado de acuerdo con los traslados internos de conformidad con el análisis de la información reportada en la vigencia 2014.

#### 2.2.2.5 Ejecución de Reserva Presupuestal

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2014.

#### 2.2.2.6 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

La Contraloría constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2014 por valor de \$10.979.067 mediante Resolución No.256 del 30 de Diciembre de 2014, verificándose en el trabajo de campo la Resolución y los soportes de la constitución de las cuentas por pagar del año 2013 y 2014, las cuales cumplen con los requisitos.

#### 2.2.2.7. Proyecto de Inversión

La Contraloría no cuenta con proyectos de inversión

## 2.3 PROCESO CONTRACTUAL

### 2.3.1 Revisión de cuenta

La Contraloría Distrital ejecutó un total de 45 contratos en la vigencia 2014 por valor de \$781.559.022 que corresponden a un 14,27% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2014, el cual fue de \$5.474.986.789; se realizaron adiciones por valor de \$17.783.575. La entidad certificó la menor cuantía en la suma de \$172.480.022.

Respecto del comportamiento de la contratación respecto del año inmediatamente anterior, se identificó lo siguiente:

**Tabla 2.3-1 Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior**

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Variación porcentual entre vigencias	Valor (\$)	Variación en porcentaje entre vigencias
2013	44	-	466.337.466	-
2014	45	2,27	799.342.597	71,40
Total	89	-		-

*Fuente: SIREL 2014 – 2013*

La tabla anterior, demuestra que la contratación en la entidad aumentó en un contrato con relación al vigencia anterior representado en un 2,27%, así mismo se observa un aumento del 71,40% con respecto a la cuantía ejecutada en la vigencia anterior.

En lo concerniente a la fuente de financiación de la Contraloría Distrital de Cartagena, es el Presupuesto Territorial Distrital y sus entes descentralizados. De acuerdo a los 45 contratos suscritos para la vigencia 2014, se detalla en la siguiente tabla el valor aprobado para la vigencia más la cuota de auditaje:

**Tabla 2.3-2 Presupuesto aprobado para la vigencia**

Fuente de financiación	N° de Contratos suscritos durante la vigencia rendida	Valor total
Presupuesto territorial de uso de las Contralorías territoriales incluida cuota de auditaje	45	5.474.986.789

*Fuente: SIREL 2014*

Según la modalidad de selección del contratista, la Contraloría utilizó la contratación directa, mínima cuantía y la selección abreviada tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2.3-3 Contratos celebrados según la modalidad de selección**

Modalidad de Contratación	N° de contratos celebrados	%	Valor (\$)	%
Contratación directa	30	66,67	505.133.001	64,63
Mínima cuantía	14	31,12	135.427.621	17,32
Selección abreviada	1	2,22	140.998.400	18,05
Total	45	100	781.559.022	100

Fuente: SIREL 2014

Según la clase de contratos, fueron suscritos por la Contraloría 9 contratos de prestación de servicios diferentes a los misionales y administrativos; uno de prestación de servicios profesionales en el área misional; 17 de prestación de servicios profesionales en el área administrativa; uno de consultoría; cuatro de mantenimiento y reparación; 10 de compraventa y suministro; uno de arrendamiento; dos de seguros, donde el valor más representativo se concentró en contratos de compraventa y prestación de servicios personales profesionales en el área administrativa. En la tabla a continuación, se detalla el valor y su representación porcentual:

**Tabla 2.3-4 Clasificación de los Contratos**

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	9	20	156.640.000	20,05
C11: Prestación de servicios profesionales en el área misional	1	2,22	4.000.000	0,51
C12: Prestación de servicios profesional en el área administrativa	17	37,78	217.783.000	27,86
C2: Consultoría	1	2,22	10.208.000	1,30
C3 Mantenimiento y reparación	4	8,88	29.884.000	3,82
C5 Compraventa y suministro	10	22,22	230.641.401	29,51
C8: Arrendamiento:	1	2,22	49.012.001	10,17
C9 Seguros	2	4,44	83.390.620	10,66
Total	45	100	781.559.022	100

Fuente: Formato F13 SIREL 2014



## 2.3.2 Análisis de gestión y resultados

### 2.3.2.1 De la planeación contractual y estudios previos

De la muestra seleccionada <sup>1</sup> se observó lo siguiente:

La Contraloría celebró 12 contratos de prestación de servicios por una cuantía total de \$112.600.000 relacionados a continuación:

Número del Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Nombre del Contratista	Fecha Firma	Fecha de Terminación	Plazo del Contrato (en días)
7	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	13.200.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-01-24	2014-07-23	180
33	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	6.600.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-08-01	2014-10-30	90
40	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE	4.400.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-10-31	2014-12-30	60

<sup>1</sup> Se seleccionaron como muestra de auditoría, 18 contratos por una cuantía de \$371.098.400 que representan un 47,48% de la cuantía total reportada teniendo en cuenta como criterios de selección, la evaluación de los estudios previos, valor del contrato y registro presupuestal, objeto de los contratos, clase de contratos y repetición del contratista.

	CARTAGENA.					
8	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.	12.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-01-24	2014-07-23	180
31	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.	6.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-08-01	2014-10-30	90
41	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.	4.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-10-31	2014-12-30	60
4	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	13.200.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-01-24	2014-07-23	180
30	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE	12.500.000	MARIA MÓNICA	2014-08-01	2014-12-30	150

	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.		MARRUGO GUARDO			
6	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	13.200.000	PAOLA BANESA RODRIGUEZ RUBIÑO	2014-01-24	2014-07-23	180
28	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	11.000.000	PAOLA BANESA RODRIGUEZ RUBIÑO	2014-08-01	2014-12-30	150
9	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	4.000.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-01-24	2014-03-23	60
24	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE	12.500.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-07-03	2014-12-02	150

INDIAS.						
---------	--	--	--	--	--	--

Los contratos mencionados, estuvieron enfocados al apoyo del área financiera y de secretaria general, con funciones que podían ser ejecutadas por funcionarios de la planta de personal de la entidad de acuerdo al manual de funciones de la Contraloría auditada. Cabe aclarar, que la Ley 80 de 1993 Artículo 32 Núm. 3° establece en la segunda parte del primer inciso que: *“Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Así mismo, la Corte Constitucional lo ha reiterado en Sentencia C-614/09, la cual expresa que *“...Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios...”*

Tal circunstancia, causada por deficiencias en el análisis de los estudios previos en la etapa precontractual, lo que podría conllevar a una inadecuada planeación, situación que se configuró como observación de auditoría.

**“Artículo 20. Estudios y documentos previos.** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...”*

Dicho precepto normativo, se pudo constatar en los documentos previos de los contratos celebrados por la Contraloría en la gestión referida a la vigencia 2014, dándole un cabal cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad, cumpliendo además los cronogramas establecidos para desarrollar toda la etapa precontractual de conformidad con la modalidad de selección respectiva para cada contrato, sin embargo el análisis del mismo fue regular.

#### 2.3.2.2 Determinación y evaluación del riesgo

**Artículo 17. Evaluación del Riesgo.** *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*

De la muestra seleccionada (18 contratos) se observó que en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios se determina un “riesgo político” definido de la siguiente forma: “El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.” Calificación del riesgo: Bajo. Cuantificación: 2%.”

Si bien es cierto, que en la contratación debe determinarse el riesgo que pudiere generarse del contrato, el riesgo político que manifiesta la entidad en los estudios previos no concuerda con lo exigido por la norma ni por los manuales de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la determinación del mismo, contraviniendo lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 Art. 17. Referido a la Evaluación del Riesgo en el que manifiesta que: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

La situación anterior, causada por debilidades en el análisis y construcción de los estudios previos lo que impide la correcta identificación de los riesgos, por lo cual se generó una observación de auditoría.

#### 2.3.2.3 Análisis económico en los estudios previos

De los 16 contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra, se observó que los estudios previos en el “análisis que sustenta la exigencia o no de mecanismos que garanticen las obligaciones del proceso de selección y del contrato”, la entidad aduce que para determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, entre otros, sin realizar un análisis de las tablas de honorarios u otro factor existente que pudiere determinar el valor apropiado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 referido al deber de análisis de las entidades.

Lo anterior, causado por una presunta deficiencia en la estimación del valor del contrato, lo que puede generar pagos inadecuados al contratista, lo que se determinó como observación de auditoría.

#### 2.3.2.4 Repetición del contratista

Se observó desde la revisión de la cuenta, que los siguientes contratos presentan el mismo objeto y contratista:

Número del Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Nombre del Contratista	Fecha Firma	Fecha de Terminación	Plazo del Contrato (en días)
7	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	13.200.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-01-24	2014-07-23	180
33	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	6.600.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-08-01	2014-10-30	90
40	contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena.	4.400.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-10-31	2014-12-30	60
5	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	15.000.000	GUILLERMO QUINTERO BANDA	2014-01-24	2014-07-23	180
35	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	12.500.000	GUILLERMO QUINTERO BANDA	2014-08-01	2014-12-30	150
11	Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la dirección administrativa y financiera en las actividades requeridas en la creación de canales de comunicación e información virtuales a través de administración y organización de nuevas funcionalidades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión contenidos en el sitio web <a href="http://www.contralor.iadecartagena.gov.co">http://www.contralor.iadecartagena.gov.co</a>	12.000.000	JORGE ANTONIO VALENCIA CHEDRAU	2014-01-24	2014-07-23	180
29	Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la dirección administrativa y financiera en las actividades requeridas en la creación de canales de comunicación e información virtuales a través de administración y organización de nuevas funcionalidades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión contenidos en el sitio web <a href="http://www.contralor.iadecartagena.gov.co">http://www.contralor.iadecartagena.gov.co</a>	9.500.000	JORGE ANTONIO VALENCIA CHEDRAU	2014-08-12	2014-12-30	140
8	Contratar la prestación de servicios técnicos de un técnico en administración de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias en las áreas de presupuesto y contabilidad.	12.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-01-24	2014-07-23	180
31	Contratar la prestación de servicios técnicos de un técnico en administración de empresas para apoyar en las funciones administrativas y	6.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ	2014-08-01	2014-10-30	90

	financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias en las áreas de presupuesto y contabilidad.		GOMEZ			
41	Contratar la prestación de servicios técnicos de un técnico en administración de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena en las áreas de presupuesto y contabilidad.	4.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-10-31	2014-12-30	60
4	contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la secretaria general de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	13.200.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-01-24	2014-07-23	180
30	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la secretaria general de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	12.500.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-08-01	2014-12-30	150
6	Contratar la prestación de servicios profesionales de un contador, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	13.200.000	PAOLA BANESA RODRIGUE Z RUBIÑO	2014-01-24	2014-07-23	180
28	Contratar la prestación de servicios profesionales de un contador, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	11.000.000	PAOLA BANESA RODRIGUE Z RUBIÑO	2014-08-01	2014-12-30	150
9	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	4.000.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-01-24	2014-03-23	60
24	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	12.500.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-07-03	2014-12-02	150

Al realizar el análisis de los expedientes en trabajo de campo se verificó que efectivamente presentan dicha condición, afectando con esto los principios de planeación y economía contractual, contraviniendo lo establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, denota falta al deber de planear la actividad contractual, lo que puede generar una lesión del patrimonio público de la entidad, situación que se configuró como una observación de auditoría.

En los contratos de compra venta y/o suministro, como ya se mencionó, los estudios de mercado reposan en la carpeta contractual para soportar lo afirmado en los estudios previos. Esta contratación se realizó a través de invitaciones públicas las cuales ayudan a asegurar un adecuado costo para la entidad dada la competencia que en el mercado genera la invitación abierta para que diferentes

proveedores presenten sus propuestas a la entidad. Así mismo, los precios históricos son utilizados para determinar el valor del contrato, evidenciando que existe relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien adquirido.

#### 2.3.2.5 Objeto del contrato en términos de impacto y resultados

En lo concerniente al objeto contractual, todos los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la entidad teniendo en cuenta que los objetos contractuales se cumplieron en su totalidad, lo que se comprobó por medio de los informes de supervisión anexos a los expedientes contractuales de la entidad, concluyendo que en términos de impacto de los contratos la Contraloría obtuvo un resultado positivo.

#### 2.3.2.6 Publicidad de los contratos

En la presente auditoría, respecto de la contratación de 2014, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría dio cabal aplicación a la publicidad de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, constancias que reposan a su vez en las carpetas que contienen los contratos celebrados por la Entidad.

#### 2.3.2.7 Control Interno

Para el proceso contractual durante la vigencia 2014, se realizó auditoría interna y se llevó a cabo la identificación de posibles riesgos con el fin de detectar inconsistencias en cuanto a la legalidad, gestión y resultados de la entidad. Se observó un almacenamiento debido de los expedientes.

### **Plan Estratégico Vs. Plan Acción**

No se programaron metas ni acciones para el proceso en el plan estratégico y plan de acción.

## **2.4 PROCESO TALENTO HUMANO**

### **2.4.1 Análisis de la Información**

La Contraloría reportó una planta autorizada para la vigencia 2014 de 100 funcionarios según lo contenido en los Acuerdos No. 014 de 2009 y No. 011 del 12 de octubre del 2012.



De la planta de personal mencionada, 69 funcionarios figuran nombrados en provisionalidad, 13 con nombramientos ordinarios y 18 en carrera administrativa, además se evidenció que no reportaron desvinculación durante la vigencia.

Las modificaciones de la planta autorizada se observan en la tabla siguiente:

**Tabla 2.4-1. Variación Planta Personal Ocupada**

Denominación del Cargo	Planta Vigencia 2013	Planta Vigencia 2014	Variación
Directivo	5	5	0
Asesor	2	2	0
Profesional	42	42	0
Técnico	18	18	0
Asistencial	32	33	1.03.%
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100</b>	<b>0</b>

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014.

En la planta ocupada un 81.8% corresponde a profesionales y el 18.2% restante a personal de nivel técnico.

Al realizar una comparación con el año anterior, se evidenció que en la vigencia auditada la planta de personal aumentó en un funcionario, por una vinculación efectuada, tal como se manifiesta en el acápite de nombramientos.

En la Contraloría Distrital de Cartagena la planta de personal se encuentra conformada de la siguiente manera: 18 empleados de carrera administrativa, de los cuales 5 son profesionales y 13 asistenciales, 69 funcionarios en provisionalidad integrados por 34 profesionales, 18 asistenciales, y 17 técnicos, 12 servidores públicos de libre nombramiento dentro de los que se destacan 2 asistenciales, 1 técnico, 3 profesionales, 2 asesores y 4 directivos. Además un directivo por periodo.

#### 2.4.2 Pago por nivel

Al realizar un análisis de los pagos por nivel, se observó que no existen diferencias en la contabilización de los mencionados, debido a que coincide la información reportada en lo pagado y presupuestado en las siguientes cuentas: sueldo de personal, horas extras y festivos.

#### 2.4.3 Cesantías

Efectuada una comparación de los rubros de cesantías no se observaron diferencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2.4-3. Comparativo Formatos F07 y F14**

**Comparativo Formatos F07 y F14**

Concepto de Pago	Formato F07	Pagos por Nivel	Diferencias
Cesantías	144.059.762	144.059.762	0

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014.

Se evidenció, que en la ejecución presupuestal (Formato - F7) fue asignado por concepto de cesantías el valor de \$144.059.762, lo que coincide con los pagos por nivel. Además, se constató la cancelación de la totalidad de lo comprometido presupuestalmente, sin presentar inconsistencias.

#### 2.4.4 Nombramientos

Durante la vigencia auditada, la entidad realizó un nombramiento de conformidad con la autorización emitida por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. mediante Acuerdo No. 011 del 12 de octubre del 2012 “*por el cual se crea un cargo de Secretaria Ejecutiva I transitorio en la planta de personal de la Contraloría Distrital en cumplimiento de una sentencia judicial*”.

#### 2.4.5 Programación de capacitaciones

La Contraloría Distrital de Cartagena reportó la realización de 23 actividades durante la vigencia 2014, las cuales presentaron un costo \$120.643.071 discriminados así: para el nivel asistencial la suma de \$26.541.476, en el técnico el valor de \$22.922.183, en el profesional \$62.734.397, en el asesor \$3.619.292 y en el directivo \$4.825.723. Lo que permitió evidenciar, que la entidad cumplió con la destinación del 2% establecido en el Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 relativo a las capacitaciones dictadas a los empleados de la entidad.

Las capacitaciones efectuadas se encuentran relacionadas con temas de Actualización en Administración Pública, Seminario Taller de Planeación, Seminario Guía de Auditoría, Seminario Nacional de Contratación, Seminario para Fortalecer la Competitividad en el Perfil Secretarial, Seminario Nacional de Interventoría, Supervisión y Vigilancias de Contratos, Actualización en las Novedades de Contratación, XX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, Seminario de Actualización en Contratación, Supervisión, Vigilancia y Control de Contratos, Seminario Taller Elaboración de Estudio Previos y Manual de Contratación, IX Seminario Taller Nuevo Modelo Estándar de Control Interno, Seminario Nacional de Marcos Estratégicos, Congreso Internacional de Residuos Sólidos con Énfasis en lo Ambiental, Seminario Taller Herramientas Prácticas para el Ejercicio del Control Fiscal, Capacitación en varios temas que competen a la entidad.

Lo anterior, coincide con lo ejecutado presupuestalmente y se evidenció que la entidad realizó las actividades de capacitación programadas en el plan de acción, las cuales fueron debidamente canceladas según los soportes legales verificados.

#### **2.4.6 Programa salud ocupacional**

El diagnóstico de las condiciones de trabajo se obtuvo por medio de la elaboración y análisis del Panorama de Factores de Riesgos, además de contar con la participación directa de los trabajadores.

La Contraloría conjuntamente con la ARP ejecutó las actividades programadas para el año 2014 las cuales no presentaron costos para la entidad y que se encuentran debidamente soportadas, dentro de las que se destacan:

- Revisión y asesoría para la actualización del documento manual del SG.
- Revisión y actualización de la matriz de peligro.
- Capacitación en salud ocupacional y prevención de riesgo.

El programa de salud ocupacional tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de los funcionarios en los puestos de trabajo y en la entidad en general, proporcionando condiciones seguras e higiénicas en aras de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad.

#### **2.4.7 Programa Bienestar Social**

Durante la vigencia la Contraloría Distrital de Cartagena realizó actividades de bienestar social como la publicación en cartelera de los cumpleaños de los funcionarios, capacitaciones en el primer y segundo semestre y masajes terapias.

#### **2.4.8 Control Interno en Talento Humano**

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014 realizó dos auditorías internas, una correspondiente al periodo de enero a junio y la otra de julio a diciembre, en la que se evaluó la gestión efectuada por el área de talento humano, no detectando inconsistencias.

#### **2.4.9 Plan Estratégico**

El Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015 consagró en las políticas institucionales para el área de Talento Humano *“Promover la uniformidad de la misión y visión entre el talento humano que labora en la institución, respaldando su desempeño organizacional con un personal cualificado comprometido con el desarrollo de la entidad”* y *“Estimular a sus funcionarios con una decidida motivación por la calidad del servicio, fortaleciendo la preparación académica y*

*profesional dentro de la institución y procurando su desarrollo y bienestar social integral”.*

Dentro de los cuatro objetivos estratégicos la entidad estableció *“Fortalecer el proyecto organizacional hacia la modernización institucional y la gestión del talento humano”*, contemplando tres proyectos, en los siguientes términos:

1. Proyecto 11: Fortalecimiento financiero de la entidad.
2. Proyecto 12: Convenios entre entidades públicas y privadas.
3. Proyecto 13: Plan estratégico de talento humano y desarrollo motivacional.

Este último se encuentra orientado a la *“capacitación y el desarrollo de las competencias a las necesidades previstas en el Plan Estratégico 2012 – 2015. Así mismo, promover un cambio actitudinal en los funcionarios a través del desarrollo de programas de motivación que generan sentido de pertenencia y compromiso con la institución e implementar un plan de rotación de personal para evitar la rutina, generar nuevos conocimientos y buscar que los servidores se sientan motivados y satisfechos con las funciones que realizan, de acuerdo con sus conocimientos, habilidades y competencias”.*

Destacando las siguientes estrategias:

- Identificar las necesidades estratégicas de capacitación y desarrollo motivacional.
- Definir Plan Estratégico de Capacitación y Desarrollo Motivacional para el periodo 2012 – 2015; de acuerdo con la consolidación de necesidades de capacitación y desarrollo motivacional.
- Identificar necesidades de rotación de servidores.
- Diagnosticar el clima organizacional para poder identificar las áreas de conflicto.
- Realizar estudios de ausentismo laboral.
- Estructuración de un plan de mejoramiento continuo del clima organizacional.
- Fortalecer el clima y cultura organizacional a través del mejoramiento integral del talento humano.

En cuanto al cumplimiento de las metas establecidas, a corte 31 de diciembre de 2014, se evidenció:

- Identificar las necesidades de capacitación y desarrollo motivacional para cada año del Cuatrienio.  
2012: 25%  
2013: 25%  
2014: 25%  
Total: 50%
- Definir Plan Estratégico de Capacitación y Desarrollo Motivacional para el periodo 2012.

2012: 100%

2013: N/A

2014: N/A

Total: 100%

- Rotar los servidores que sean necesarios en el año 2012.

2012:100%

2013: N/A

2014: N/A

Total: 100%

- Realizar cuatro mediciones del clima organizacional.

2012: 0%

2013: 25%

2014: N/A

Total: 25%

- Desarrollar ocho veces el programa de salud ocupacional.

2012: 62%

2013: 25%

2014: 25%

Total: 87%

- Realizar cuatro estudios de ausentismo laboral.

2012: 0%

2013: 0%

2014: 0%

Total: 0%

Porcentaje acumulado de ejecución 76%

El Plan de Acción 2014 fue adoptado por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 023 del 29 de enero de 2014.

## 2.5 CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 3 del Decreto No. 1537 de 2001, tanto el sistema como la oficina de control interno o quien haga sus veces, dan cobertura y aplicación de los roles de control interno (*Valoración del Riesgo Acompañamiento y Asesoramiento, Evaluación y Seguimiento, Relación con los Entes Externos, Fomentar la Cultura del Autocontrol*), en aras de garantizar su adecuado cumplimiento y detectar posibles riesgos frente al normal funcionamiento administrativo, adquiriendo mayor importancia y concientización por parte de los funcionarios de la contraloría para el cumplimiento de las directrices de la alta gerencia.

### **Modelo Estándar de Control Interno - MECI**

Mediante Resolución No. 147 de fecha 23 de Julio de 2014, la entidad actualiza el modelo estándar de control interno, a través de la Resolución No. 051 de fecha 28 de Julio de 2014, por medio de la cual se designa representante de la alta Dirección y el equipo Técnico MECI para la implantación de la actualización del modelo estándar de control interno se realiza acta de compromiso se designa el representante de la alta Dirección y el equipo Técnico para la implantación de la actualización del MECI, en la Contraloría Distrital de Cartagena. En esta acta se describen las fases de actualización, conocimiento, diagnóstico, planeación de la actualización, ejecución, seguimiento y fase de cierre. Las cuales presentan las siguientes actuaciones:

Fase de conocimiento realizada a través de Acta No. 002, socializada con todos los funcionarios de la Contraloría, fase de diagnóstico realizada por el Equipo MECI, se reglamentan los comités directivos, de coordinación de control interno, MECI y calidad. Existe un Código de Ética que contiene los principios y valores que todos los funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena aplican para el desarrollo de sus labores y Buen Gobierno los cuales se encuentran en la página Web.

Fase de planeación de la actualización realizada con acta No. 04 por el Equipo MECI, Fase de ejecución y seguimiento realizada mediante acta No.05, Fase de cierre realiza con acta No. 6 Equipo MECI y Calidad.

Acta de seguimiento al cierre en la cual se socializa el documento y se publica en la página Web, cumpliendo así con lo estipulado en el Decreto 943 del 21/05/2014 y la Circular Externa No. 06 de 2014, expedida por la Auditoría General de la República.

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico para desarrollar entre las vigencias 2012 al 2015 mediante acto administrativo No. 002 de fecha 10 de abril de 2012.

Se observaron las acciones ejecutadas en la vigencia 2014, por cada objetivo institucional (en total 12 objetivos) encontrando que para el tercer año de gestión (2014), el Plan Estratégico corporativo 2012 – 2015 tiene un porcentaje promedio de ejecución acumulada del 58%.

Se evidenció el mapa de procesos que se encuentra documentado en la que se describen 14 procesos, en los que la oficina de control interno interviene a través de evaluaciones, seguimientos y los roles que desempeña la oficina de

conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 3º del Decreto 1537 de 2001.

El modelo de operación por proceso, el cual describe su objetivo, actividades, productos o servicios, los procedimientos y los puntos de control entre otros.

Todos los procedimientos y/o modelo de operación se encuentran actualizados, la operación de los procesos se evidencia en los informes de gestión y en la operatividad de la información de los indicadores, en las auditorías internas, en la identificación y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción.

El Mapa de riesgo institucional es dado a conocer a todos los responsables de los procesos, quienes a su vez los socializan con los funcionarios de cada área.

La Contraloría tiene documentados 14 procesos y les fue creado mapa de riesgos dentro del plan de manejo de riesgos ejecutado para la vigencia 2014.

La Oficina Asesora de Control Interno, para la vigencia 2014, realizó evaluación en cuanto a las acciones e indicadores establecidos en el mapa de riesgos, este seguimiento es semestral

Una vez detectados los riesgos se implementan las acciones preventivas.

La evaluación es presentada a los responsables de cada área, con los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones generadas para que sean analizadas y se apliquen las acciones y controles establecidos para la mitigación del riesgo.

Se realizaron auditorías internas de calidad a los 14 procesos y procedimientos que tiene la Entidad, siendo estos:

**Procesos Estratégicos:**

- ✓ Gestión Ética
- ✓ Planificación Organizacional
- ✓ Comunicación e información pública
- ✓ Gestión de Calidad

**Procesos Misionales**

- ✓ Control Fiscal Participativo
- ✓ Evaluación al Gestión Fiscal
- ✓ Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

**Proceso de Apoyo**

- ✓ Gestión de Recursos Financieros
- ✓ Gestión de Recursos Físicos
- ✓ Gestión de Recursos de Talento Humano
- ✓ Administración de Herramientas Tecnológicas

- ✓ Gestión Jurídica
- Procesos de Evaluación y Mejora**
- ✓ Control Interno
- ✓ Mejoramiento Organizacional

Se suscribieron acciones de mejora a las evaluaciones internas de calidad realizados a los diferentes procesos (*observaciones*) los cuales les realizan seguimiento semestral.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, se reportó dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Obteniendo una calificación de nivel satisfactorio.

La Oficina Asesora de Control comunicó al Contralor el informe del primer y segundo semestre de quejas y reclamos vigencia 2014 en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1474 de 2011.

Sin embargo, de los procesos revisados en trabajo de campo (Contabilidad, Presupuesto, Talento Humano, Control Interno, Contratación, Participación Ciudadana, Control Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio), se observó que los expedientes no se encuentran archivados en un centro de acopio en orden cronológico y organizado, situación que contraviene lo establecido en la Ley 594 del 2000, “Artículo 4. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley... d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.”

Lo anterior, obedece a una presunta falta de control y cumplimiento de las funciones y deberes de los funcionarios al momento de archivar los expedientes en lugares adecuados, lo que podría afectar la eficacia y eficiencia al no tener un centro de información institucional. Por lo cual, se constituye una observación de auditoría.



## 2.6 PROCESO AUDITOR

### 2.6.1 Revisión de la cuenta

La Entidad, rindió la información correspondiente a los resultados del ejercicio del control fiscal en los tiempos establecidos en la Resolución No. 07 de 2012 y No. 003 de 2013, en los formatos misionales correspondientes, incluyendo los anexos requeridos, sin embargo en trabajo de campo al realizar cruce de la información se dio la necesidad de corregir en el Formato 21 - Subformato gestión entidades en la columna presupuestos Auditados, situación subsanada de forma oportuna.

### 2.6.2 Resultado de la Auditoría

La Auditoría General de la República en desarrollo de los lineamientos establecidos en el PGA de la vigencia 2015, realizó auditoría a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con la finalidad de evaluar el alcance de la gestión, legalidad y resultados del control fiscal que ejerció frente a sus sujetos y puntos de control, teniendo presente las normas constitucionales, legales e internas y criterios establecidos por la AGR.

### 2.6.3 Entidades Sujetas al Control Fiscal

La Contraloría mediante Resolución No. 207 del 30 de Octubre de 2014 *“por medio de la cual se actualiza, codifica, agrupan por sectores se definen la complejidad y se reasignan los sujetos de control de la Contraloría Distrital obligadas a rendir las cuentas fiscales”*. Estableciendo 30 sujetos de control y 23 puntos de control como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.6-1 Sujetos de Control - Presupuestos ejecutados							
Total Sujetos	Naturaleza jurídica y/o Sector	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos	Valor Presupuesto de Funcionamiento	Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	Monto Total de Endeudamiento	Auditada en la Vigencia
5	Gestión Pública (Alcaldía de Cartagena, Concejo de Cartagena, Personería, Distriseguridad y corporación de Turismo)	1.228.243.764.224	198.533.296.281	975.016.467.943	54.694.000	128.885.316.450	5

1	Sector Hacienda Pública (zilca)	24.972.000	24.972.000	0	0	0	1
4	Sector Medio Ambiente e Infraestructura (acuacar, edurbe, EPA)	237.791.631.093	212.630.822.457	20.731.900.038	4.428.908.598	70.808.924.636	4
4	Sector Social (IPCC, Escuela de Taller, Ider y corvivienda)	38.909.812.410	9.968.259.811	28.941.552.599	0	0	4
13	Sector Social (educación)	9.569.855.390	8.808.366.962	761.488.428	0	0	7
1	Social Subsector Salud (Hospital Local Cartagena de Indias)	70.677.968.357	67.042.584.803	3.635.383.554	0	0	1
Total 28 sujetos		1.585.218.003.474	497.008.302.314	1.029.086.792.562	59.122.908.598	199.694.241.086	22

Fuente: Formato F-20, SIREL vigencia 2014 Papeles de trabajo.

Se observó, que la Contraloría reportó los presupuestos ejecutados de los sujetos y puntos de controles por la suma de \$1.585.218.003.474, la Alcaldía Distrital de Cartagena ejecutó \$1.203.073.000.000, lo que equivale a un 75% del total del presupuesto de gastos, seguido el de Acuacar S.A. por \$188.705.777.511 lo que equivale a un 11%, estos presupuestos fueron auditados en la vigencia 2014.

Con relación a la gestión realizada por la Contraloría se ejerció control a la vigencia fiscal 2012 y 2013 a las entidades (Transcribe e instituciones educativas) el resto de entidades vigencia 2013.

#### 2.6.4 Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas de los sujetos de control

La Contraloría mediante Resolución No. 017 de 2009 estableció el procedimiento de la rendición de la cuenta y los periodos de rendición consolidada a través de la plataforma SIA misional.

Así mismo, se observó de los sujetos que no rindieron cuenta la Contraloría prosiguió a la apertura del proceso administrativo sancionatorio.

#### 2.6.5 Elaboración del Plan General de Auditorías – PGA-2014

El Plan General de Auditoría, fue adoptado mediante Resolución No 041 de fecha 14 de febrero de 2014. Los criterios para formular el PGA fueron la matriz de

complejidad de riesgos, los perfiles de auditores, riesgos institucionales, requerimientos, denuncias presentadas por la ciudadanía, corporaciones administrativas, los medios de comunicación, así como la magnitud de los recursos administrativos y por las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Republica vigencia anteriores.

#### 2.6.5.1 Programación y ejecución del PGA-2014

La Contraloría reportó el PGA de la vigencia 2014 en el que se programaron y ejecutaron 32 auditorías, es decir el 100%.

La Entidad ejecutó 31 ejercicios origen del PGA y uno por Denuncias Ciudadanas, estas fueron practicadas en las diferentes modalidades de auditorías Regular, Especial, Exprés, con la finalidad de evaluar la gestión y resultados en los procesos contables, presupuestales, control interno, contractuales, ambiental, programas, proyectos, planes de acciones y planes de mejoramiento.

De igual forma se observó, que para el desarrollo de las auditorias el recurso humano asignado en promedio fue de 1, 2 y 4 profesionales a excepción de la auditoria Regular realizada a la Alcaldía Distrital de Cartagena se ejecutó con 17 auditores.

#### 2.6.5.2 Cobertura en presupuestos y entidades

De los 30 sujetos de control, 28 reportaron una ejecución presupuestal de \$1.585.218.003.474, los 23 puntos de control reportaron el presupuesto de \$65.791.994.943 para un total de \$1.651.009.998.417, la Contraloría auditó la suma de \$1.833.764.923.926, el equivale a 111% la cobertura es mayor que lo ejecutado en razón de los presupuestos auditados de la vigencia 2012 y 2013 de los sujetos (Transcaribe e instituciones educativas).

### **2.6.6. Evaluación del Proceso Auditor**

#### 2.6.6.1. Metodología para el proceso auditor

La entidad mediante Resolución No. 027 de fecha 28 de Enero de 2013, adoptó la Guía de Auditoria Territorial GAT versión 1.0 para desarrollar el ejercicio auditor, así mismo estableció los procesos de auditorías versión 3.0 mediante acto administrativo No- 051 de fecha 20 de febrero de 2013, estos se ajustaron en consideración a la estructura organizacional de la entidad.

#### 2.6.6.2. Muestra

La Contraloría en la vigencia 2014 realizó 32 auditorías, se seleccionó una muestra representativa del 46% teniendo presente las entidades con mayores

presupuestos ejecutados, evaluación contractual, ambiental y hallazgos fiscales con la finalidad de evaluar la gestión, legalidad y resultado:

**Tabla 2.6 -2 Muestra de Auditoria**

Orden	Sujeto de Control	Tipo de Auditoria
1	Alcaldía Mayor de Cartagena	Regular
2	Personería Distrital de Cartagena	Regular
3	ESE Hospital Local de Cartagena	Regular
4	Instituto de Patrimonio y cultura (IPCC)	Regular
5	Corvivienda	Regular
6	Departamento Administrativo de Seguridad (DADIS)	Regular
7	Establecimiento público Ambiental (EPA)	Regular
8	Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar (EDURBE)	Regular
9	I.E.Ambientalista	Regular
10	Instituto de Deporte y Recreación Distrital de Cartagena (IDER)	Regular
11	Sistema de Aseo Público de Cartagena	Especial
12	Concejo Municipal de Cartagena	Regular
13	Acuacar	Regular
14	Transcribe	Regular
15	Escuela de Taller	Regular

*Fuente:  
Formato F-21  
Sirel, 2014 –  
papeles de  
trabajo.*

### 2.6.6.3. Anál

#### isis de las Auditorias ejecutadas

De las auditorías realizadas por la Contraloría durante en la vigencia 2014 de conformidad a la muestra se evidenciaron los siguientes aspectos en las diferentes fases del proceso auditor:

- Mediante memorando de asignación, se determinó el objetivo general de las auditorías, los objetivos específicos, alcance de la auditoría, seguimientos a denuncias, fase de la planeación, ejecución, plan de auditorías, cronograma, auditores responsables, seguimiento a los planes de acción y planes de mejoramiento.
- Los informes de auditoría fueron comunicados a los sujetos de control de forma oportuna en concordancia a lo establecido en los procedimientos, de igual forma se observó la articulación con el Control Político (Concejo Distrital de Cartagena de Indias), estos fueron remitidos dos (2) meses después de liberar el informe definitivo al sujeto de control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

- Así mismo, se evidenció que los informes definitivos fueron colgados en la página web de la Contraloría ([www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)).
- De la muestra evaluada, se observó la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento de la vigencia 2013, en cumplimiento a lo establecido en la última Resolución interna No. 173 del 17 de 26 de julio de 2013, donde se establecen los parámetros que se deben considerar en la elaboración, presentación, conformidad y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos.

La Contraloría determinó como producto del ejercicio auditor, la configuración de hallazgos con las diferentes connotaciones como se ilustran en la siguiente tabla:

**Tabla 2.6-3 Relación de hallazgos**

Hallazgos	Administrativo	Disciplinarios	Penales	Fiscal	Cuantía hallazgos fiscales
Totales	242	19	0	34	5.737.712.743

*Fuente: Formato F-21 Sirel, 2014 – papeles de trabajo.*

A través del proceso auditor, se configuraron 34 hallazgos de connotación fiscal por cuantía de \$5.737.712.743 estos fueron trasladados a la oficina competente después de liberar el informe definitivo, al igual que los hallazgos disciplinarios y penales.

Sin embargo, de la muestra de auditoría seleccionada (Alcaldía Mayor de Cartagena), se evidenció que no se realizó oportunamente el traslado de hallazgos fiscales a la oficina de responsabilidad fiscal, los cuales tardaron en promedio 48 días, contraviniendo los procedimientos establecidos en la tercera versión numerales 3.10 y 3.11 adoptados mediante Resolución No. 051 de 20 de Febrero - 2013, en el cual señala que después de liberar el informe definitivo se debe realizar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes el traslado de los hallazgos con incidencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Sujeto	Vigencia fiscal	Total Hallazgos	Total cuantía	Fecha de remisión informe definitivo	Fecha traslado de hallazgo Fiscales	mora en el traslado
1	Alcaldía Mayor de Cartagena (DADIS)	2013	1	\$260.366.281	08/10/2014	10-12-2014	48
2	Alcaldía Mayor de Cartagena (Despacho del alcalde)	2013	12	\$727.470.000	08/10/2014	05/12/2014	43
3	Alcaldía Mayor	2013	1	\$43.580.000	08/10/2014	12/12/2014	48

	de Cartagena (Secretaría distrital)						
4	Alcaldía mayor de Cartagena (Departamento administrativo distrital de salud-DADIS)	2013	12	\$552.614.120	08/10/2014	05/12/2014	43

Lo anterior, causado por presunta falta de control por parte de la oficina de auditoría fiscal, lo que podría conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor. Por tal motivo, se constituye en observación de auditoria de tipo administrativo.

De la muestra de auditoría seleccionada, se evidenció que los hallazgos “sin alcance” o administrativos presentan debilidades en la configuración, en especial lo relacionado en los elementos del hallazgo como son: condición, criterio causa y efecto. Así mismo, se observó que no se están realizando las mesas de trabajo por un equipo interdisciplinario en diferentes fases del proceso auditor, excepto la realizada por el equipo auditor una vez surte el derecho de contradicción, situación que contraviene lo establecido en la GAT versión 1.0 en la página 52 “*características de la validación de los hallazgos*”, adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante acto administrativo No. 027 de Enero 28 - 2013 y los procedimientos determinados en la versión No.3.0 aprobados mediante Resolución No. 051 de 20 de febrero - 2013.

Lo anterior, causado por presunta falta de control al ejercicio auditor por parte de la oficina competente, lo que podría conllevar a deficiencias en el resultado del control fiscal. Por lo tanto, se constituye en observación de auditoria de tipo administrativo.

### 2.6.7. Observatorio de la Contratación

La Contraloría, reportó la información relacionada al control de la contratación como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2.6-4 Informe control al control de la contratación**

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Cuantía Hallazgos Fiscales
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Sancionatorios	Fiscales	
Auditoría Regular	2380	89.578.489.773	193	14	0	0	30	1.709.145.758
Auditoría Especial	170	30.037.809.775	54	5	0	0	3	2.248.386.388
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguimiento	39	5.179.729.298	9	0	0	0	0	0

denuncia ciudadana								
Totales	2589	124.796.028.846	256	14	0	0	33	3.957.532.176

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2014, Papeles de Trabajo.

A través de las diferentes líneas de auditoría, se evaluó de forma oportuna la gestión contractual de la vigencia 2013, auditando 2.589 contratos y un presupuesto de \$3.957.532176. Así mismo, se observó en los informes de auditoría, que se dio pronunciamiento a la evaluación contractual en la fase precontractual, contractual y postcontractual de conformidad a los parámetros diseñados en la matriz de evaluación establecidos en la GAT, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

Con relación a los riesgos identificados por la AGR en el Observatorio de la Contratación de la vigencia 2014, los cuales se generaron de forma bimestral y fueron remitidos a la Contraloría con la finalidad de evaluar la gestión realizada frente a los riesgos identificados sobre todo en la contratación directa, se observó que la Entidad incluyó en el PGA de la vigencia 2015 los sujetos con mayores riesgos, como la Alcaldía Mayor de Cartagena, resultados que serán verificados y evaluados en el próximo ejercicio auditor.

### 2.6.8. Beneficios del Control Fiscal

La entidad mediante la Resolución No.051 del 20 de febrero de 2013, estableció el procedimiento de identificar, evaluar y cuantificar los beneficios del control fiscal, los cuales se determinaron mediante el proceso auditor en la vigencia 2014 como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2.6-5 Informe del Beneficio del Control Fiscal**

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
proceso auditor – observaciones	i.e. soledad roman de Nuñez - auditoria regular	Mejoramiento en la gestión administrativa, contractual y constitución de los inventarios.	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor – observaciones	i.e. soledad acosta de samper	Mejoramiento en la gestión administrativa y de los procedimientos contables y financieros.	30/01/2015	Cualificable	

proceso auditor - observaciones	i.e. nuestra señora del Carmen - auditoria regular	mejoraron la implementación de la ley de archivos, la publicidad y transparencia en la contrataci...	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	i.e. Fernández Baena	Mejoramiento de la gestión administrativa, financiera y presupuestal.	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	colegio mayor de bolívar - auditoria regular	mejoraron los procesos y procedimientos con el fin de optimizar las etapas del proceso contractua...	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	i.e. ana maria velez trujillo - auditoria regular	mejoramiento en la gestion administrativa y de los procedimientos contables y financieros.	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	i.e. ambientalista - auditoria regular	Mejoramiento en la gestion contractual, especialmente en los procedimientos de supervisión e inte...	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	ese hospital local Cartagena de indias - auditoria regular	mejoraron los procedimientos presupuestales y financieros, asi como la constitución de los invent...	30/01/2015	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	convivienda - auditoria regular	mejoraron las actividades de vigilancia y control en la gestión contractual, incluyendo la verifi...	24/07/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	escuela taller - auditoria regular	se mejoraron los procedimientos financieros y presupuestales, asi como la realizacion de ajustes ...	29/07/2014	Cualificable	



proceso auditor - observaciones	instituto distrital de deportes y recreación - ider - auditoria regular	por medio del proceso auditor se tomaron acciones tendientes a disminuir la celebración de contra...	04/07/2014	Cualificable	
proceso auditor - hallazgos	institución educativa madre Laura - auditoria especial	adquisición de elementos eléctricos y no utilización de los mismos	24/06/2014	cuantificable	28754146
proceso auditor - observaciones	alcaldía local histórica y del caribe no. 1 - auditoria especial	la alcaldía local no. 1, cumplió con las acciones correctivas de acuerdo a lo suscrito en el plan...	24/12/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	espacio público - auditoria especial	el ejercicio del control fiscal en la gerencia del espacio público y movilidad permitió el cumpli...	21/07/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	distriseguridad - auditoria regular	el ejercicio del control fiscal en distriseguridad permitió el cumplimiento del 70% de las acción...	17/07/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	corporación de turismo de Cartagena de indias - auditoria regular	el ejercicio del control fiscal en la corporación de turismo permitió el cumplimiento del 100% de...	11/12/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	concejo distrital de Cartagena de indias - auditoria regular	mejoras en el proceso de archivos de expedientes contractuales al individualizar por cada contrat...	19/12/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	secretaría de educación distrital de Cartagena de indias - auditoria especial	Ajuste procedimiento recibo y entrega de equipos de cómputo y ayudas didácticas.	16/05/2014	Cualificable	
proceso auditor - hallazgos	prescripciones - secretaría de hacienda - auditoria especial	que el distrito prescribió varias deudas de impuesto predial, producto de que se dejaron de reali...	05/08/2014	cuantificable	1780180597

proceso auditor - hallazgos	Sistema de aseo publico . auditoria especial	la empresa aseo urbano de la costa cobro por concepto caja de bayuca y transportes islas el valor...	12/08/2014	cuantificable	2179632242
proceso auditor - observaciones	personería distrital de Cartagena de indias	la personería distrital de Cartagena de indias para la vigencia fiscal 2013, implementó las accio...	04/12/2014	Cualificable	
Otros	instituto de patrimonio y cultura de Cartagena - ipcc - auditoria regular	actualización del manual de contratación y supervisión	30/12/2014	cuantificable	
Otros	aguas de Cartagena - auditoria regular	dentro del proceso auditor aguas de Cartagena corrigió la forma de llevar su archivo contractual ...	12/12/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	concesión de alumbrado público - auditoria especial	dentro de las actividades propias del proceso auditor, se efectuaron recorridos a los diferentes...	04/12/2014	Cualificable	
proceso auditor - observaciones	establecimiento público ambiental - epa	dentro del proceso auditor se evidenció debilidades en las áreas de control interno y planeación ...	05/12/2014	Cualificable	
proceso auditor - hallazgos	alcaldía local industrial y de la bahía no. 3	no ejecución del objeto contractual, proyecto madres comunitarias - hortalizas	27/06/2014	cuantificable	40000000
proceso auditor - hallazgos	alcaldía mayor de Cartagena de indias	Deficiencias encontradas en el manejo de los recursos en las diferentes secretarias que hacen par...	05/12/2014	cuantificable	1709145758
				Total	5.737.712.743

Fuente: Información reportada en el SIREL, F-21 Vigencia 2014- Papeles de Trabajo.

La entidad reporto beneficios del control fiscal de tipo cualificable y cuantificable por valor de \$5.737.712.743; el más relevantes fue determinado mediante el proceso auditor a la entidad Sistema de Aseo público por medio de una auditoria

especial *“la empresa aseo urbano de la costa cobro por concepto caja de bayuca y transportes islas el valor...2179632242, de tipo cualificable...”*.

### **2.6.9. Controles Excepcionales, Prevalentes y/o en conjunta de la CGR y la Contraloría.**

El área de control fiscal, certificó que en la vigencia 2014 la Contraloría General de la República no realizó acciones en conjunto o controles prevalentes y excepcionales frente a las entidades sujetas por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Por otro lado, durante la vigencia 2014, el Contralor fue citado a rendir informe de gestión ante el Concejo Distrital de Cartagena.

### **2.6.10 Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción**

La Contraloría adoptó el plan estratégico para desarrollar entre las vigencias 2012 al 2015. Mediante acto administrativo No. 002 de fecha 10 de abril de 2012, de los objetivos estratégicos determinados de estos uno enfocado al área del control fiscal.

Línea Estratégica 1 *“Efectividad en la Gestión Fiscalizadora de los Recursos y Efectivo resarcimiento del daño al patrimonio público.”*

Objetivo Estratégico 1: *“Practica en control fiscal con calidad oportunidad y efectividad”*.

*“Este proyecto pretende fortalecer el ejercicio del control fiscal a través del mejoramiento del proceso auditor, el diseño de nuevas metodologías y técnicas de auditoría, de la generación de nuevas competencias y la incorporación de herramientas tecnológicas”*.

*Proyecto 1: Fortalecer el ejercicio Auditor*

*Proyecto 2: Incorporar herramientas tecnológicas al proceso auditor.*

*14 Para la vigencia 2014, la entidad diseño el plan de acciones con la finalidad de medir las actuaciones desarrolladas en la vigencia.*

*Metas:*

- *Ejecutar 33 auditoria al año.*
- *-Formular y diseñar un procedimiento para la función de advertencia*

- *-Capacitar al 100% de los funcionarios adscritos al proceso auditor en la función de advertencia, derecho probatorio y beneficios del control fiscal entre el 2012 al 2015.*
- *-Diseñar e implementar una nueva metodología y técnica de auditoria para desarrollar el control fiscal posterior pero inmediato.*
- *-Mejorar el proceso auditor en el 2012, 2013,2014 y 2015.*
- *-Formular y diseñar indicadores de impacto en el año 2012 e Implementar y -Diseñar indicadores de impacto en el año 2013, 2014 y 2015.*
- *-Realizar estudios técnicos sobre políticas públicas en cada uno de los años de cuatrienio.*

Por consiguiente en asocio con el plan estratégico la entidad diseño el plan de acción para cada área y su respetiva ejecución con la finalidad de medir en el control fiscal las actuaciones desarrolladas en la vigencia 2014, hasta el tercer año de gestión y resultado de la actual administración del cual se evidenció cumplimiento del plan de acción del 100%.

#### **2.6.11 Control Interno en el Proceso Auditor**

Mediante acto admón. No. 023 de fecha 29 de enero de 2014 se adoptó el plan de acción por área en la Contraloría Distrital de Cartagena.

Así mismo, se evidenció que el responsable del área de control interno programó y realizó dos auditoria al área de control fiscal en la cual se evaluaron las fases de la auditoria establecidas por la GAT y adoptada por la entidad.

En el proceso de control fiscal se evaluó el cumplimiento y eficiencia de los procedimientos de las auditorias:

- 1- *Rendición de las cuenta por parte de los sujetos*
- 2- *Cobertura, cumplimiento y costo del PGAT 2014.*
- 3- *Beneficios del Control fiscal.*
- 4- *Traslados de los hallazgos y estado actual de cada hallazgo.*
- 5- *Proceso administrativo sancionatorio por no rendición de las cuentas.*
- 6- *Funciones de advertencias (no se generaron).*

Como resultado de la auditoria interna se evidenció la determinación de observaciones que fueron sometidas a plan de mejoramiento entre esas el mejorar el cumplimiento de la programación del PGA, el traslado de los hallazgos.

## 2.6.12 Control Fiscal Ambiental

Con el fin de evaluar el alcance de la gestión y resultado de la Contraloría, respecto al Control Fiscal Ambiental que se ejerció en la vigencia 2014, se observó que la entidad realizó actividades como *“atención denuncia Ciudadana No.P-010-2014 análisis del proyecto de Saneamiento Ambiental de Cartagena de Indias, evaluación del proyecto de Salud Ambiental en el componente agua potable e informe sobre el estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente”*.

A la vez se observó, que durante la vigencia en cuestión la entidad tenía disponibilidad de un funcionario para realizar una auditoría con el fin de evaluar el componente ambiental en la que se determinaron 12 hallazgos administrativos, uno con incidencia fiscal y disciplinaria.

La Contraloría reportó los sujetos de control que manejaron recursos del medio ambiente como se ilustra en la siguiente tabla:

<b>Tabla 2.6-6 Entidades vigiladas – recursos del medio ambiente</b>		
Orden	Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente	Presupuesto Ejecutado Inversión Ambiental
1	Dadis	1.864.946.005
2	Planeación	132.400.000
3	EPA Cartagena	2.664.494.944
<b>Total</b>		<b>4.661.840.949</b>

Fuente: Información reportada en el SIREL, F-22 Vigencia 2014- papel de trabajo.

Se observó, que tres sujetos de control ejecutaron proyectos de inversión ambiental por la suma de \$4.661.840.949. De estos el mas significativo fue el de la Entidad EPA de la evalaucion ambiental se determinaron hallazgos adminsitrativos.

### 5.10.15.1 Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente

La Contraloría presentó el informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente el día 12 de diciembre de 2014, en cumplimiento a las actuaciones Constitucionales y Ley 42 de 1993.

El informe sobre el Estado de los recursos naturales y del medio ambiente de la vigencia 2013 expresa: *“...El OBJETIVO SIETE (7) DEL MILENIO fue definido por los estados del planeta para “GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE”; es decir, después de su promulgación se instaba a los gobiernos de*

*los países desarrollados y en vía de desarrollo, a adoptar mecanismos que conduzcan a controlar y prevenir la ocurrencia de potenciales impactos ambientales. Es así que para el cumplimiento de este objetivo, se estableció como necesario para los gobiernos del planeta, desarrollar la Meta 7.A, referida a Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales, a fin de reducir la pérdida de recursos del medio ambiente, teniendo en cuenta como instrumentos de medición los siguientes Indicadores:*

- *La tasa de deforestación muestra signos de remisión, pero sigue siendo alarmantemente alta.*
- *Se necesita urgentemente dar una respuesta decisiva al problema del cambio climático.*
- *El éxito sin precedentes del Protocolo de Montreal demuestra que una acción concluyente sobre cambio climático está a nuestro alcance.*

*Promulgado y aceptado con éxito por las naciones del planeta la conclusión del Protocolo de Montreal, se enriquecen las normativas ambientales dando alcance al objetivo sobre la sostenibilidad del medio ambiente, acuñando en países como el nuestro el principio de Desarrollo Sostenible, establecido en el artículo 3° de la ley 99 de 1993, que es el marco ambiental que sujeta todas las actividades de desarrollo social en el país tanto en lo público como en lo privado.*

*Pero ello supone para todos los habitantes del país, el deber moral de darle cumplimiento a este principio que resulta fundamental para el planeta. ¿Por qué moral?, sencillamente porque el ambiente no solamente es de todos, sino que le pertenece a las generaciones futuras, y como tal tenemos los de hoy, la obligación moral y responsable de garantizar a nuestras generaciones por venir, el disfrute de un ambiente sano, en consonancia con el “Principio de Desarrollo Sostenible.”*

*Desafortunadamente se desvirtúa la aplicación del principio, y se salta por el gobierno, el cumplimiento obligado del artículo 79 de la Constitución Nacional, en lo atinente a planear de manera pertinente y con el fundamento real, las políticas, programas y proyectos de desarrollo social, con miras a que este desarrollo sea sostenible ambientalmente, con lo cual se garantice el disfrute de un ambiente sano, como lo obliga a todos los funcionarios del estado la Constitución Nacional que se supone, es ley de leyes en nuestro país.*

*Se espera entonces, que todas las obras de desarrollo social, deban ser planeadas, conforme a una visión preventiva y no correctiva. En materia de medio ambiente, de nada sirve planear las obras, separados de las acciones de prevención que impidan la ocurrencia del potencial impacto; una vez ocurrido este,*

*el daño ambiental es irreversible; así mismo, no se concibe el desarrollo social, sin hacer parte del mismo como un componente esencial lo atinente a la gestión del riesgo, como un elemento funcional que trasciende en el tiempo y que es soporte del llamado desarrollo sostenible. Cartagena de Indias como ciudad costera deberá tener en cuenta los efectos del calentamiento global, que ocasiona el aumento del nivel del mar, lo cual hace imperioso la adecuación de su costa con las obras de protección requeridas. En consecuencia, un asunto de sumo interés en la planeación del desarrollo de la ciudad, lo constituye la gestión que sobre el riesgo se plantee y se ejecute de manera preventiva, antes de que la ausencia de acciones se torne en una situación futura no deseada, la cual viene acompañada de desastres que significan daños y/ pérdidas de bienes materiales e inmateriales y de vidas, los cuales frenan de manera inconcebible las inversiones en lo social”.*

## **2. Evaluación Política Ambiental Distrital**

### *2.1. Ejecución de obras de impacto negativo.*

*“Esta actividad está orientada a la presentación y toma de evidencias que soportan la manera como de manera irresponsable se ejecutan las obras en la ciudad, sin tener en cuenta el trato adecuado al entorno conforme a la normatividad ambiental. De hecho, la Constitución Nacional en su artículo 79 establece como un deber del Estado el de garantizar a todos los habitantes del país, al disfrute y el **Derecho a gozar de un medio ambiente sano. Así mismo, la ley 99 de 1993 en su artículo 3º, establece** el concepto de Desarrollo Sostenible, el cual define como aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.*

*Quiere decir ello, que todas y cada una de las acciones antrópicas que emprendamos, deberán llevar el sello ineludible de este principio, lo cual exige que las obras desde la etapa de su planeación, deberán diseñarse de tal manera que el componente ambiental quede bien definido, con los Estudios de Impacto Ambiental y/o Planes de Manejo Ambiental cuando se requiera. Luego entonces no debe la administración pública permitir o peor aún, adjudicar ni menos autorizar ejecución de obras públicas sin el cumplimiento previo de las obligaciones ambientales que se derivan de la aplicación del principio de Desarrollo Sostenible.*

*En efecto, el principio de Desarrollo Sostenible presupone en la etapa de planeación de cualquier proyecto de desarrollo social, prever las medidas de prevención, mitigación, minimización, corrección y/o compensación ambiental,*

para ser aplicadas durante la etapa de ejecución del proyecto. Luego entonces, resultaría una falencia administrativa grave de los administradores de la ciudad, planear y ejecutar obras públicas sin cumplir con esta obligación ambiental.

La evaluación ambiental que hacemos en este sentido, comprende un recorrido por diferentes sectores de la ciudad, realizando las siguientes acciones:

- Recorrido por sectores de la ciudad previamente seleccionados.
- Toma de evidencias de casos específicos.
- Registro fotográfico.
- Análisis ambiental requerido.
- Determinación de potenciales hallazgos.
- Conclusiones...”.

En conclusión, se evidenció una gestión y resultado bueno frente al proceso auditor.

## 2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.7.1 Revisión de la cuenta

La Contraloría Distrital de Cartagena rindió la información requerida en el Formato No. 15 reportando un total de 116 requerimientos ciudadanos, recibidos durante las vigencias 2013 y 2014. Así mismo, la entidad reportó las actividades de promoción y control ciudadano.

#### 2.7.1.1. Sección Atención Ciudadana

Una vez revisado el formato de la sección atención ciudadana, se evidenció que la Contraloría atendió durante la vigencia evaluada un total de 116 requerimientos ciudadanos, recibidos durante los años 2013 y 2014:

**Tabla No. 2.7-1. Antigüedad de los Requerimientos**

Vigencia	No. Requerimientos	Participación (%)
2013	23	19.82%
2014	93	80.17%
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

Los requerimientos recibidos durante la vigencia 2013 que fueron reportados en la rendición de cuenta, muestran primera respuesta en 22 informando ampliación del plazo para resolver y en uno solicitando información complementaria, y con estado



del trámite al final del periodo todos los 23 con archivo por respuesta definitiva. (Corrección rendición cuenta).

Del total de requerimientos reportados por la Contraloría Distrital de Cartagena 81 corresponden a denuncias, 26 a derechos de petición de interés particular, 8 a derechos de petición de interés general y 1 a derecho de petición de consulta, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.7-2. Tipo de requerimientos**

Tipo de requerimiento	No. Requerimientos			Participación (%)
	2013	2014	Total	
Denuncia	23	58	81	69.82%
Derecho de Petición de Consulta	0	1	1	0.86%
Derecho de Petición de Interés General	0	8	8	6.89%
Derecho de Petición de Interés Particular	0	26	26	22.41%
<b>Total</b>			<b>116</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.*

Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

**Tabla No. 2.7-3. Medios de participación de los requerimientos reportados**

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Personalmente	86	74.13%
Correo físico	14	12.06%
Correo electrónico	12	10.34%
Medios masivos de comunicación	3	2.58%
Página WEB de la entidad	1	0.86%
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.*

De la anterior tabla, se observa que la ciudadanía presentó los requerimientos de manera personal con un porcentaje del 74.13%, seguidos por correo físico y el correo electrónico.

Con relación al estado de los requerimientos recibidos por la Contraloría Distrital de Cartagena al cierre de la vigencia 2014, se observó lo siguiente:

Tabla 2.7-4. Estado de los requerimientos al final de la vigencia 2014

REQUERIMIENTOS		Vigencia	Total	%
Denuncias	Con archivo por desistimiento del requerimiento	2014	1	1.23%
	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2014	26*	32.09%*
	Con archivo por traslado por competencia	2014	7	8.64%
	Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	2014	24*	29.62%*
	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2013	23*	28.39%*
	<b>Total denuncias tramitadas</b>			<b>81</b>
Derecho de Petición de Consulta	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2014	1	100%
	<b>Total derechos de petición de Consulta tramitados:</b>		<b>1</b>	<b>100%</b>
Derecho de Petición de Interés General	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2014	5	62.5%
	Con archivo por traslado por competencia	2014	3	37.5%
	<b>Total derechos de petición de Interés General tramitados:</b>		<b>8</b>	<b>100%</b>
Derecho de Petición de Interés Particular	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2014	23*	88.46%*
	Con archivo por traslado por competencia	2014	3*	11.53%*
	<b>Total derechos de petición de Interés Particular tramitados:</b>		<b>26</b>	<b>100%</b>
<b>Total Requerimientos:</b>			<b>116</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

\*Corrección Rendición Cuenta Vigencia 2014 producto del requerimiento.

De las 81 denuncias reportadas por la Contraloría (2013: 23 y 2014: 58), de la vigencia 2014 fueron archivadas un total de 34 correspondientes a 1 por desistimiento del requerimiento, 26 por respuesta definitiva y de fondo y 7 por traslado por competencia, quedando en trámite con primera respuesta informando la ampliación del plazo para resolver 24 requerimientos. En cuanto a las denuncias que vienen de la vigencia 2013 fueron todas archivadas por respuesta definitiva y de fondo al peticionario.

El derecho de petición de consulta fue rendido con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario.

Los 8 derechos de petición de interés general rendidos fueron archivados, 5 por respuesta de fondo y 3 por traslado por competencia. Así mismo, los derechos de

petición de interés particular 23 por respuesta definitiva y 3 por traslado por competencia.

De lo anterior, se destaca la gestión de la entidad de control al archivar 92 requerimientos tramitados durante la vigencia 2014, por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, por traslado por competencia y por desistimiento, mostrando un porcentaje de evacuación del 79.31%. Evidenciándose que quedan en trámite 24 denuncias que representan un porcentaje del 20.68%.

En cuanto a la competencia y el estado de los requerimientos, se evidenció que de los 103 de competencia de la contraloría que recibe, 79 fueron reportados con archivo y 24 requerimientos con primera respuesta emitida.

De competencia de otra entidad fueron 13 todos archivados durante la vigencia. Lo arriba señalado, se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.7-5. Competencia y estado de los requerimientos**

Competencia	En trámite	Archivados	No. Requerimientos	Participación
Contraloría que recibe	24*	79*	103	88.79%
Otra Entidad	0	13	13	11.20%
<b>Total</b>	<b>24*</b>	<b>92*</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>
<b>Participación (%)</b>	<b>20.68%*</b>	<b>79.31%*</b>	<b>100%</b>	

*Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.*

*\*Corrección Rendición Cuenta Vigencia 2014 producto del requerimiento.*

Con relación a la información rendida, se observó que la entidad de control dio primera respuesta a los ciudadanos en concordancia con la Ley 1437 de 2011, con un tiempo promedio de 12 días.

Los requerimientos interpuestos por la ciudadanía según la rendición, el 60.34% tienen como asunto presuntas irregularidades administrativas de los sujetos vigilados.

#### 2.7.1.2. Sección Promoción del Control Ciudadano

De otra parte, la entidad reportó la realización de actividades de promoción y control ciudadano, así:

**Tabla No. 2.7-6. Actividades Control Ciudadano**

CONCEPTO	CANTIDAD
Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	2
Actividades de Deliberación Realizadas	3
Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas	1
Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	1
<b>Total Actividades en la vigencia</b>	<b>7</b>
Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	0
Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	1
<b>Total</b>	<b>1</b>
Ciudadanos Capacitados	350
Veedores Capacitados	14
Asistentes a Actividades Deliberación	90
<b>Total Participantes en la vigencia</b>	<b>454</b>

*Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.*

En cuanto a convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil la Contraloría reportó uno de asociación y cooperación celebrado entre la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y la Corporación Veeduría Social de Cartagena de Indias de fecha 6 de noviembre de 2013.

### **2.7.2. Muestra**

Para la evaluación de la atención ciudadana, fueron seleccionada una muestra de 15 requerimientos ciudadanos, teniendo en cuenta los tiempos promedios para emitir respuesta, efectuar los traslados por competencias y las diferentes modalidades de peticiones; siendo una muestra representativa de acuerdo al volumen y complejidad de los expedientes, la cual fue aumentada a 17 en el desarrollo del trabajo de campo, así como la verificación de las actividades de promoción del control ciudadano.

### **2.7.3. Resultados**

#### **2.7.3.1. Reglamentación Interna y Organización para el trámite de los requerimientos ciudadanos**

La Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución Interna No. 051 del 10 de marzo de 2011 adoptó el reglamento para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, la cual en su contenido y por la fecha de emisión, no reconoce los cambios normativos que en su momento fueron traídos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificada en lo que respecta al derecho de petición por la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Es importante recordar la obligación de las distintas entidades públicas de acoger los cambios normativos emitidos por el legislador, con la finalidad de tener procedimientos y trámites actualizados, generando confianza y seguridad jurídica en la ciudadanía y demás sujetos. Por lo anterior, se procedió a establecer una observación del proceso auditor, en los siguientes términos:

*“La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante Resolución No. 051 del 10 de marzo de 2011, adoptó el reglamento interno para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, acto administrativo que no reconoció los cambios normativos traídos en su momento por la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituida en lo que respecta al derecho de petición, por la Ley Estatutaria 1755 de 2015.*

*Esta situación, denota presunta falta de actualización debida de los procedimientos, lo que podría generar condiciones que afecten la validez del trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas”.*

Observación a la que la entidad en el término de contradicción, pretendió subsanar anexando la Resolución No. 260 de fecha 19 de agosto de 2015, la cual contiene expresamente los artículos y disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015, sin establecer la organización interna para el trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas.

Respecto a la organización interna para el trámite de las peticiones, quejas y denuncias instauradas por la ciudadanía, se evidenció que una vez radicados los requerimientos en la recepción de la entidad, son enviados al despacho del Contralor para su conocimiento, quien procede a remitirlos al Área de Control Fiscal Participativo.

Control Fiscal Participativo dirigido por una Coordinadora, efectúa la correspondiente revisión, codificación y asignación a los funcionarios adscritos a la mencionada área para el trámite pertinente. Los requerimientos de mayor complejidad y dependiendo el asunto son remitidos a las distintas dependencias de la entidad.

Proceden al envío de respuesta de trámite al peticionario, dependiendo el caso específico, con la finalidad de informar sobre las actuaciones adelantadas por la administración y el radicado otorgado el requerimiento para el correspondiente seguimiento.

La coordinación de Control Fiscal Participativo, de manera constante realiza requerimientos a las distintas dependencias, en aras de agilizar el trámite y emitir pronunciamiento de fondo al peticionario, quejoso o denunciante. Evidenciando que el área de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena, a quien por el tema proceden a la asignación de los mencionados, debiendo elaborar informes de denuncias, los cuales en determinados eventos no son realizados con celeridad y eficiencia, presentando excusas por la mora, como las vacaciones de funcionarios, por lo que se estableció como observación de auditoría:

*“Se observó en el trámite del requerimiento ciudadano identificado con código de reserva No. 1 de la tabla anexa, dilación injustificada por parte del área de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien ante las constantes solicitudes de la Oficina de Control Fiscal Participativo, aduce excusas como las vacaciones de funcionarios para remitir la respuesta de fondo a la denuncia instaurada, contrariando los principios de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política en especial los de celeridad y eficacia.*

*Situación que denota una presunta falta de diligencia y gestión al emitir las respuestas de fondo a los requerimientos, lo que podría afectar el derecho de los interesados de conocer en un tiempo prudente el estado final de su trámite”.*

En cuanto a la gestión efectuada por el Área de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena, se resalta la evacuación de la totalidad de las denuncias que venían del año 2013 con respuesta definitiva y de fondo, así mismo la diligencia al archivar 92 requerimientos tramitados durante la vigencia auditada, por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, por traslado por competencia y por desistimiento, que equivale al 79.31% quedando en trámite 24 denuncias que representan un porcentaje del 20.68%.

Con relación a la información rendida y verificada en trabajo de campo, se observó que la entidad de control dio primera respuesta a los ciudadanos en concordancia con lo establecido en su momento por la Ley 1437 de 2011, teniendo un promedio de 12 días, lo que se traduce en buena gestión por la oportunidad teniendo en cuenta la fecha de recibido del requerimiento.

Además de la muestra auditada, se resaltan los traslados por competencia efectuados a otras entidades, los cuales fueron puestos en conocimiento de los

interesados, dentro de los tiempos establecidos por la norma que regula el tema, recordando la importancia de continuar con el cumplimiento debido de los términos, teniendo en cuenta la norma vigente.

#### 2.7.3.2. Plan de Promoción y Divulgación

La Contraloría Distrital de Cartagena adoptó el Plan Anual de Divulgación y Estímulos para la Participación Ciudadana vigencia 2014, el cual se encuentra orientado a convertir a la comunidad en aliados activos del Control Social en marco del programa *“Por un Control Fiscal de Impacto Positivo hacia la ciudadanía”* que corresponde al direccionamiento del Plan Estratégico de la actual administración. Elaborando una estrategia de capacitación y sensibilización en las escuelas públicas de la ciudad, la cual contiene los siguientes componentes:

1. Estudiantes auditores: *“Para el desarrollo de este componente se tendrán en cuenta los lineamientos presentados por la Coordinación de Planeación para la implementación de programa bandera de esta administración “Por un control fiscal de impacto positivo a la comunidad”.*
  - a) Realizar un inventario de las escuelas distritales.
  - b) Establecer contactos con rectores de las escuelas.
  - c) Convocar a grupos de estudiantes.
  - d) Realización de sesiones de sensibilización y organización de los estudiantes por temas de interés.
2. Espacios de deliberación pública: *“Se incluyen las actividades de audiencias públicas, foros y encuentros ciudadanos. Para lo cual tienen previstas tres Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en cada una de las localidades del distrito”.*
3. Capacitación: *“En el marco de este competente se desarrollan todas las actividades relacionadas con la sensibilización, orientación en conceptos de control fiscal, control social y temas de participación ciudadana en el control fiscal. El programa de ESTUDIANTES AUDITORES contiene este componente. Se propone realizar capacitación con el fin de cualificar las denuncias y quejas ciudadanas. Para esta vigencia se incluyen las actividades de capacitación estudiantes de los grados décimos y undécimos en Colegios Distritales”.*
4. Información y Divulgación: *“Este componente está conformado por todas las actividades que estén al alcance de esta Contraloría para darle mayor visibilidad a las actuaciones ante la comunidad, gremios, estamentos académicos, entidades públicas y organizaciones sociales. Es importante señalar que la Ley 1474 de 2011 exige articular el ejercicio político,*

*presentando ante los Concejos, el informe de la gestión de la entidad cada vigencia. Así mismo, se publicarán en la página Web de la Contraloría, todos los informes de auditoría, resultado de la gestión de esta vigencia. Así mismo, se presentarán ante la prensa noticias de impacto para darle visibilidad a la gestión”.*

El cronograma del Plan Anual de Divulgación y Estímulos para la Participación Ciudadana vigencia 2014 fue desarrollado por la entidad en los siguientes términos:

1. Realización de capacitaciones a estudiantes de grados 10 y 11 (Estudiantes Auditores).
  - Socialización del control fiscal a los alumnos de la Institución Educativa Foco Rojo, realizada el día 21 de mayo de 2014 con la asistencia de 250 estudiantes de grados 9, 10 y 11. La carpeta del evento contiene la solicitud a la institución educativa, respuesta a la solicitud, informe de la actividad y listado de asistencia.
  - Socialización del control fiscal a los alumnos de la Institución Educativa José de la Vega realizada el día 28 de agosto de 2014, con la asistencia de 150 estudiantes aproximadamente. Figura la carpeta del evento con solicitud a la institución educativa, respuesta a la solicitud, informe de la actividad y listado de asistencia.
2. Realización de tres rendiciones de cuentas a la comunidad (Espacios de Deliberación Pública). Programadas para octubre 21, 22 y 23 de 2014.
  - Rendición de cuentas Alcaldía Local No. 1 efectuada el día 21 de octubre de 2014 con la asistencia de 37 ciudadanos.
  - Rendición de Cuentas Alcaldía Menor No. 2 realizada el día 22 de octubre de 2014 con la asistencia de 25 personas.
  - Rendición de Cuentas Alcaldía Menor No. 3 llevada a cabo el día 23 de octubre de 2014 con la asistencia de 30 personas.

Las carpetas contienen solicitudes a los Alcaldes, informes de los eventos, listado de asistencia, CD con las memorias y el formato de evaluación del evento.

3. Capacitaciones a veedores. Programadas para el 6 de noviembre de 2014.
  - El día 6 de noviembre de 2014 realizaron capacitación a veedores con la asistencia de 14 personas. La carpeta del evento contiene fotos, listado de



asistencia, informe del evento, solicitud de la capacitación por Canitas de Amor y respuesta de la Contraloría.

- Constitución del Comité de Veeduría Ciudadana “*Adecuación Estadio Juan C. Arango (SIN GRADAS)*” como constan en certificado de inscripción de veedurías (oficio No. (068220-EEE)-007-06-02-2015, instituida con el siguiente objeto: “*La vigilancia de la gestión pública, con ejecución al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en la ejecución del contrato de obra No. 905 de fecha octubre de 2014 suscrito entre IDER cuyo objetivo es la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de diferentes escenarios deportivos en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias, por el cual se contrató la adecuación y mejoramiento del estadio Juan C. Arango (Sin Gradadas, entre las manzanas 15, 16 y 17 de la 4ta etapa*”.
4. Información y divulgación. Programada para septiembre 15 de 2014. En la Página Web se encuentran publicados los informes de auditorías realizadas en la vigencia y los informes de gestión, además del link para la participación ciudadana y un video sobre el tema.

Se resalta la propuesta de realización de auditorías articuladas establecidas por la Contraloría Distrital de Cartagena con los siguientes objetivos:

- Facilitar a la sociedad civil el ejercicio del derecho constitucional de participar en las decisiones que le afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- Lograr la participación cualificada de la ciudadanía organizada en el control y vigilancia de la gestión pública y el uso de los recursos del Estado.
- Vincular a los actores de la sociedad civil (sindicatos, gremios, asociaciones, comités de vigilancia ciudadana u otras formas de veeduría) como apoyo al ejercicio del control fiscal en Cartagena.

Procediendo la entidad a adoptar el Manual de Auditoría Articulada con Organizaciones de la Sociedad Civil, y la realización de una auditoría articulada en virtud de la denuncia ciudadana No. 089-2013 iniciada durante la vigencia 2013 y finalizada en la 2014.

Tornándose el plan de actividades mencionado coherente con el objetivo planteado por la Contraloría en el Plan Estratégico 2012 - 2015 y las estrategias propuestas, debido a que guardan relación al tener como principal meta el fortalecimiento de la participación ciudadana, a través de capacitaciones a veedores, estudiantes, empleados de los sujetos de control y comunidad en

general. Generando un impacto positivo del ente de control en la sociedad al dirigir los eventos a distintas zonas del territorio de su competencia, en especial a las Instituciones Educativas y Localidades.

Además, se constató que las actividades realizadas por la entidad de control se encuentran contenidas en carpetas que guardan las evidencias de éstas, las cuales muestran organización y cuentan con registro fotográfico, listados de asistentes, material didáctico utilizado y encuestas de medición de la satisfacción.

La Contraloría Distrital de Cartagena mediante certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, adujo que apropió en el rubro No. 0.03.05.14.013 un total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$20.458.578) para la Participación Ciudadana, los cuales no fueron ejecutados durante la vigencia, toda vez que las actividades no representaron costos para la entidad.

#### 2.7.3.3. Alianzas estratégicas

El sujeto de control desde la rendición de la cuenta y verificado en trabajo de campo, aportó el Convenio No. 002 de fecha 6 de noviembre de 2013 denominado “*CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA CORPORACIÓN VEEDURÍA SOCIAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.*”, el cual establece como objeto “*Requerir la prestación de servicios de la C CORPORACIÓN VEEDURÍA SOCIAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, para que conjuntamente con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realice auditoría articulada a la propiedad del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias “Julio Cesar Turbay Ayala”.*”

Auditoría articulada iniciada en el año 2013, suspendida y reanudada nuevamente el 26 de febrero de 2014, elaborando un informe final.

Se observó, que el convenio celebrado pese a no constituir veedurías especializadas, se torna como una alianza estratégica con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social en virtud del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 al dar cumplimiento al propósito contenido en la norma que señala: “*ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución*”.

#### 2.7.3.4. Acceso a la Información - Implementación Ley 1712 de 2014

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, se evidenció que a la fecha de realización del trabajo de campo la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no había establecido el esquema de publicación de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la citada norma, que consagra *“Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras”*.

A pesar de lo anterior, se constató que el acceso a la información a la ciudadanía se garantiza a través de la página web, en la que tienen establecidos como mínimo lo siguiente:

- Descripción estructura orgánica.
- Ejecución presupuestal histórica.
- Directorio institucional, direcciones de correo electrónico, hoja de vida del Contralor, SIGEP.
- Plan de Compras Anual.
- Contratación – SECOP.
- Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.
- Publicación de la evaluación y auditorías a los sujetos vigilados.
- Canal de recepción de peticiones, quejas y denuncias por medio de la plataforma COVI – PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- Informes de evaluación MECI.
- Informes de la Gestión de la Oficina de Control Interno.

Lo anterior según certificación emitida y verificación en el sitio web de la entidad, así mismo aduce en la constancia suministrada que *“aún nos encontramos dentro de los términos para realizar todas las actuaciones acorde a la ley 1712 de 2014 y la implementación de la estrategia...”*.

El artículo 15 de la misma ley establece la adopción del Programa de Gestión Documental, en los siguientes términos: *“Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el*

*Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia*". Ante lo cual se evidenció que la Contraloría Distrital de Cartagena:

- Adopción del Manual de Calidad en tercera versión mediante Resolución No. 229 del 23 de octubre de 2012.
- Manual de Procesos y Procedimiento adoptado en segunda versión mediante Resolución 228 del 23 de octubre de 2012.
- Gestión en implementación del Proyecto Gestión Documental de Información y Comunicación de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y a las disposiciones de Gobierno en Línea, así mismo para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 1712 de 2014.

Siendo importante reiterar, la obligación de dar cumplimiento a los preceptos normativos vigentes, para el caso la implementación en su totalidad de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional..."* dentro de los términos establecidos, que si bien al momento de la auditoría no se encontraban vencidos, estaban próximos.

Resaltando la labor de invitación a la ciudadanía a ejercer el control social participativo, a través de la interposición de quejas, denuncias y peticiones, las cuales según se manifestó anteriormente durante la vigencia auditada fueron tramitadas de manera idónea en términos generales.

#### 2.7.3.5. Control Interno en el Proceso de Participación Ciudadana

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena durante la vigencia auditada realizó los informes semestrales de seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

El primer informe de fecha 1° de julio de 2014 que correspondiente al I semestre concluye que *"De acuerdo con lo anterior, términos generales, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones fueron atendidas y tramitadas con una efectividad del 63.6%. Se puede resaltar que en general, se les ha dado respuesta oportuna en algunas denuncias y a todas las peticiones, de acuerdo a los términos legales establecidos"*.

Un segundo informe de fecha 30 de diciembre de 2014 correspondiente al II semestre que concluye:

- ✓ *"Es necesario tener en cuenta que todas las peticiones recepcionadas en la entidad, deben cumplir con un seguimiento eficaz y oportuno que permita*

*asegurar un mayor control en la gestión al momento de su atención y respuesta.*

- ✓ *La entidad se debe ajustar a los tiempos establecidos dentro del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en lo relacionado con el tiempo de respuesta según la clase de petición, con el fin de satisfacer la necesidad del cliente y evitar sanciones.*
- ✓ *Cuando lleguen solicitudes que puedan demandar más tiempo de lo previsto en la respuesta, se sugiere contestarle al usuario que su solicitud se encuentra en trámite y señalar el tiempo en que se dará respuesta de fondo.*
- ✓ *En relación con el buzón de sugerencias es pertinente socializar con los clientes internos y externos la importancia de esta herramienta con el fin de que sean depositadas todas las recomendaciones y propuestas de mejora institucional, toda vez que revisadas el acta el acta correspondiente al segundo semestre de 2014 no se encontró sugerencia”.*

Así mismo, la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014 realizó dos auditorías internas de gestión, una correspondiente al periodo de enero a junio y la otra de julio a diciembre.

En la primera auditoría correspondiente al periodo de enero a junio, al Proceso de Control Fiscal Participativo, determinó las siguientes recomendaciones:

- ✓ *“La Oficina de Control Interno sugiere que se tenga especial cuidado en el registro de la información en los formatos Excel o Word, relacionada con la asignación de las radicaciones tanto de las Denuncias, como de las Peticiones, debido a que al revisar el número consecutivo de las mismas, se encontraron algunas repeticiones tanto en los números consecutivos, como en las radicaciones.*
- ✓ *Se realizaron Cinco (05) Reuniones de Comité de Quejas y Peticiones, evidenciándose que existen Cuatro (04) Actas del Comité, que no se encuentran firmadas por los asistentes, por lo que se sugiere a la Coordinadora que legalice las firmas de dichas actas, para así se pueda demostrar la realización de dichas Reuniones del Comité.*
- ✓ *La Oficina de Control Interno sugiere, que se busquen los mecanismos para que los Peticionarios y Denunciantes, puedan diligenciar el formato de la Encuesta de Satisfacción del Cliente, lo que permitiría medir el impacto y la utilidad del Control Fiscal Participativo.*
- ✓ *Se sugiere colocar fechas a los formatos de evaluación de satisfacción del cliente, una vez diligenciados”.*

Igualmente estableció las observaciones que a continuación se relacionan:

- ✓ *“En la denuncia D-048-2013 se pudo evidenciar que no aparece constancia de que se halla trasladado a la Alcaldía Mayor de Cartagena, como conceptúa en el informe de respuesta transcurriendo un lapso de Seis (06) meses para concluir por parte de la Oficina a la cual se repartió la Denuncia, que el asunto no era de competencia de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, lo que debe compararse con los artículos 3º, numeral 12 y 21 del actual Código de Procedimiento Administrativo”.*

En cuanto a la evaluación de la gestión de áreas de apoyo, en especial de la comunicación e información pública, la Oficina de Control interno estableció como recomendaciones:

- ✓ *“Promover e impulsar la implementaciones de las cuentas de los correos institucionales de cada Servidor Público, dado que a la fecha no ha sido posible el uso de dichas cuentas, debido a que el espacio de la plataforma es muy limitado; el manejo de éstos permitirá mejorar ostensiblemente la comunicación al interior de éste Órgano de Control, de manera que se puede implementar la teoría dictada por la Ley General de Archivo en cuanto a la política de CERO PAPEL, en las Entidades del Estado.*
- ✓ *Se requiere que la entidad realice convenios con Universidades para la práctica de estudiantes, que ayuden en la divulgación e impulso de las diferentes actividades relacionadas con la Comunicación Organizacional”.*

Como observaciones consagró en el informe las siguientes:

- ✓ *“La Oficina coordinadora de ésta labor, debe buscar los mecanismos para socializar a los servidores públicos, los avances que se vienen logrando en cuanto a la Imagen Corporativa de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.*
- ✓ *Ausencia de los registros de flujo de comunicación organizacional en peste Órgano de Control, lo que imposibilita la fluidez de la comunicación entorpeciendo el buen desempeño de los Procesos.*
- ✓ *En la visita del Equipo Auditor, se encontró desactualizado el Plan Anual de Divulgación y Estímulo, para la Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”*

El segundo informe suscrito por la Oficina de Control Interno que comprende el periodo de julio a diciembre de 2014, contempló como recomendaciones:

- ✓ *“La Oficina de Control Interno sugiere que se tenga especial cuidado en el registro de la información en los formatos Excel o Word, relacionada con la asignación de las radicaciones tanto de las Denuncias, como las Peticiones, debido a que al revisar el número de consecutivo de las*

*mismas, se encontraron algunas repeticiones tanto en los números consecutivos, como en las radicaciones.*

- ✓ *La Oficina de Control Interno sugiere, que se busquen los mecanismos para los Peticionarios y Denunciantes, puedan diligenciar el formato de la Encuesta de Satisfacción del Cliente, lo que permitiría medir el impacto y la utilidad del Control Fiscal Participativo”.*

Teniendo en cuenta la gestión del área de apoyo, específicamente la de Comunicación e Información Pública, estableció:

- ✓ *“Promover e impulsar la implementaciones de las cuentas de los correos institucionales de cada Servidor Público, dado que a la fecha no ha sido posible el uso de dichas cuentas, debido a que el espacio de la plataforma es muy limitado; el manejo de éstos permitirá mejorar ostensiblemente la comunicación al interior de éste Órgano de Control, de manera que se puede implementar la teoría dictada por la Ley General de Archivo en cuanto a la política de CERO PAPEL, en las Entidades del Estado.*
- ✓ *Se requiere que la entidad realice convenios con Universidades para la práctica de estudiantes, que ayuden en la divulgación e impulso de las diferentes actividades relacionadas con la Comunicación Organizacional”.*

Determinando las observaciones de auditoría, en los siguientes términos:

- ✓ *“La Oficina coordinadora de ésta labor, debe buscar los mecanismos para socializar a los servidores públicos, los avances que se vienen logrando en cuanto a la Imagen Corporativa de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.*
- ✓ *Se requiere con carácter urgente, la programación de actividades lúdicas, de integración y socialización, entre otras, para lograr el mejoramiento de las comunicaciones al interior de la Entidad, que conlleve a optimizar las relaciones interpersonales entre los Servidores Públicos”.*  
Acciones de mejora: Realizado el descargo se evidenció que la acción corresponde a Talento Humano.
- ✓ *“Se deben realizar retroalimentaciones permanentes sobre el manejo y/o formas de comunicación interna, que permitan actualizar a los Servidores Públicos de éste Órgano de Control”.*  
Acciones de mejora: Como la información es un eje transversal, no es responsabilidad de una sola dependencia la circulación de la misma a la entidad, no obstante existen un manual de política de comunicación en la entidad el cual fue socializado.
- ✓ *“En la visita del Equipo Auditor, se encontró desactualizado el Plan Anual de Divulgación y Estímulo, para la Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”*

Acciones de mejora: En visita realizada por esta oficina auditora se verificó que el manual de Divulgación y Estímulo se encuentra actualizado y ejecutado.

Procediendo el área competente a la suscripción para cada una de las observaciones establecidas la acción de mejora contenida en el respectivo plan de mejoramiento.

Respecto a la organización y almacenamiento de los documentos, se constató que los requerimientos se encuentran organizados en un archivador por año y modalidad, las actuaciones se llevan en libros radicadores y en un archivo en Excel el cual se actualizada con cada uno de los datos, que sirve de base para la rendición de cuenta a través del SIREL.

#### 2.7.3.6. Plan de Acción vs Plan Estratégico

La Contraloría Distrital de Cartagena adoptó el Plan Estratégico Corporativo 2012-2015 mediante Resolución No. 002 del 10 de abril de 2012, el cual contempló para el Proceso de Participación Ciudadana, lo siguiente:

### **LINEA ESTRATÉGICA 2: SOBRESALIENTE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL CONTROL FISCAL Y SOCIAL.**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Impulsar el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y beneficiaria del ejercicio de control fiscal.

*“El reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal en Colombia, le da el carácter al estado como un gran cohesionador de lo social y permite al ciudadano participar en la toma de decisiones relevantes para su desarrollo sostenible; éste objetivo pretende poner a la ciudadanía Cartagenera en un lugar sobresaliente en el ejercicio del control fiscal, hacia la búsqueda de soluciones conjuntas en la lucha contra la corrupción administrativa”.*

**Proyecto 4.** Mejorar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal: *“Para mejorar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, es necesario fomentar la cultura de la participación, fortalecer las habilidades sociales para ejercerla a través de programas de sensibilización y capacitación. Así como, realizar una permanente promoción y difusión de todos los mecanismos legales existentes. Apoyar y respaldar las propuestas que en este sentido surjan de la comunidad, como una forma de ir construyendo un nuevo tejido social, donde lo público es incumbencia de todos”.*



**Estrategias:**

- Sensibilización en procedimientos del proceso de responsabilidad fiscal a las veedurías Ciudadanas.
- Promover la efectiva vinculación de los ciudadanos y organizaciones civiles, en los proyectos de gran impacto, políticas, planes y recursos de inversión pública.
- Promover la cultura del control fiscal y control social en estudiantes educación básica secundaria y media en Instituciones Educativas públicas y privadas.
- Realizar alianzas estratégicas con la comunidad organizadas, como complementación del ejercicio fiscalizador, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- Promocionar en la ciudadanía la herramienta COVI.

**Proyecto 5.** Oportunidad y efectividad en los procesos de denuncias, quejas y reclamos. *“Las respuestas oportuna y satisfactoria a la comunidad son fundamentales para construir una confianza mutua entre la ciudadanía y la Contraloría Distrital, este proyecto lo que busca es precisamente una sinergia entre la comunidad y el organismo de control, para contrarrestar la corrupción administrativa en la ciudad”.*

**Estrategias:**

- Aplicar efectivamente el Sistema de denuncias quejas, reclamos y denuncias.
- Fortalecer la oficina de atención al cliente o participación ciudadana.
- Orientar a los/as usuarios/as en la Oficina de Atención al Cliente.
- Facilitar las relaciones con los ciudadanos.
- Asignar profesionales idóneos en las tareas de análisis de Denuncias, quejas, derechos de petición y reclamos.
- Fortalecer los mecanismos de retroalimentación con la ciudadanía y medición de la satisfacción del cliente.

**Proyecto 6.** Evaluación de la prestación de los servicios de la Contraloría Distrital de Cartagena. *“Pretende determinar la satisfacción de los clientes y partes interesadas con los servicios de la Contraloría, el respeto y confianza que les genera la institución”.*

**Estrategias:**

- Hacer mediciones de la prestación de los servicios.
- Elaborar informes de medición.

**Proyecto 7.** Informes a la comunidad. “Tiene como propósito que la Contraloría Distrital de Cartagena, sea socialmente visible a la comunidad y las partes interesadas, dando a conocer de forma oportuna y sistemática los resultados de su gestión y del ejercicio del control fiscal a los clientes y partes interesadas”.

**Estrategias:**

- Divulgar los resultados de la gestión propia y del ejercicio del control fiscal.

El Plan de Acción 2014 adoptado por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 023 del 29 de enero de 2014, en cuanto al avance a corte 31 de diciembre de 2014, se evidenció:

**Proyecto No. 4:** Mejorar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.

**Tabla No. 2.7-7. Proyecto No. 4**

Metas	Porcentaje de Ejecución 2012	Porcentaje de Ejecución 2013	Porcentaje de Ejecución 2014	Porcentaje de Ejecución de la meta acumulado
Promover y sensibilizar en cultura de control fiscal y social en 1.500 estudiantes entre el 2012 y el 2015.	17%	25%	25%	67%
Sensibilizar a 5 veedurías en el 2013, 10 entre 2014 y 2015, en temas de procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal.	N.A	13%	25%	38%
Desarrollar 4 auditorías articuladas en el cuatrienio con las organizaciones civiles.	25%	25%	25%	75%
<b>PORCENTAJE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN</b>	14%	21%	25%	60%

Fuente: Avance Plan de Acción Contraloría Distrital de Cartagena.

**Proyecto No. 5:** Oportunidad y efectividad en los procesos de denuncias, quejas y reclamos.

**Tabla No. 2.7-8. Proyecto No. 5**

Metas	Porcentaje de Ejecución 2012	Porcentaje de Ejecución 2013	Porcentaje de Ejecución 2014	Porcentaje de Ejecución de la meta acumulado
Recepción y trámite del 100%	25%	25%	25%	75%

de las denuncias, derechos de petición quejas y reclamos.				
<b>PORCENTAJE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN</b>	39%	11%	25%	75%

Fuente: Avance Plan de Acción Contraloría Distrital de Cartagena.

**Proyecto No. 6:** Evaluación de la prestación de los servicios de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**Tabla No. 2.7-9. Proyecto No. 6**

Metas	Porcentaje de Ejecución 2012	Porcentaje de Ejecución 2013	Porcentaje de Ejecución 2014	Porcentaje de Ejecución de la meta acumulado
Realizar una medición por año de la prestación de los servicios de la Contraloría Distrital de Cartagena.	25%	25%	25%	75%
Realizar un informe de medición por año.	25%	25%	25%	75%
<b>PORCENTAJE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN</b>	25%	25%	25%	75%

Fuente: Avance Plan de Acción Contraloría Distrital de Cartagena.

**Proyecto No. 7:** Informes a la comunidad.

**Tabla No. 2.7-10. Proyecto No. 7**

Metas	Porcentaje de Ejecución 2012	Porcentaje de Ejecución 2013	Porcentaje de Ejecución 2014	Porcentaje de Ejecución de la meta acumulado
Informe fiscal y financiero uno por año.	25%	25%	25%	75%
Realizar audiencias públicas una el primer año y dos los siguientes	60%	60%	60%	180%
Informe estado de los recursos naturales y del medio ambiente uno por año	25%	25%	25%	75%
Divulgar a través de la prensa escrita y hablada los alcances obtenidos durante el transcurso de su gestión.	25%	25%	25%	75%
<b>PORCENTAJE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN</b>	20%	20%	34%	74%

Fuente: Avance Plan de Acción Contraloría Distrital de Cartagena.

Observándose amortización y coherencia en la realización del Plan de Acción con el objetivo planteado en el Plan Estratégico vigente, debido a que ambos establecen como eje central y fundamental el fortalecimiento de la participación ciudadana, y muestra de ello es la conformación de veedurías ciudadanas, capacitaciones realizadas, audiencias públicas, convenios suscritos y la efectividad en las respuesta y trámite de requerimientos.

## 2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.8.1. Revisión de la cuenta

#### 2.8.1.1 Proceso ordinario

La Contraloría Distrital de Cartagena, reportó en el formato F-17 un total de 210 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$109.914.631.525.

En la siguiente tabla se detalla la antigüedad de los procesos:

**Tabla 2.8-1 Antigüedad de los procesos reportados**

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% participación	\$ Valor	% participación
2009	Mayor a 5 años	11	5,23	1.461.465.468	1,33
2010	Entre 4 y 5 años	42	20	3.156.019.038	2,88
2011	Entre 3 y 4 años	11	5,23	336.664.392	0,30
2012	Entre 2 y 3 años	9	4,28	15.561.712.088	14,15
2013	Entre 1 y 2 años	80	38,09	74.534.132.846	67,82
2014	Menos de 1 año	57	27,15	14.864.637.693	13,52
Total:		210	100	109.914.631.525	100

Fuente: SIREL 2014

#### 2.8.1.1.1 Vinculación de compañía aseguradora – Registro de medidas cautelares

De los 210 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados por la Contraloría, se vinculó a la compañía aseguradora en 104 procesos que representan el 49,52% por valor de \$35.567.719.704.

Se registró en un proceso una medida cautelar por \$981.741.171, lo cual se considera significativamente bajo.

### 2.8.1.1.2 Oportunidad en la apertura de procesos

En cuanto a la oportunidad de la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal se detectaron 158 procesos con un término superior a dos meses entre el término del traslado y el auto de apertura del proceso. Dichos términos van entre los 67 y los 1097 días, considerándose un tiempo excesivo, lo que puede conllevar a la caducidad de la acción, indicando falta de celeridad en el proceso.

Al momento de la rendición de la cuenta, los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría Distrital de Cartagena, el estado de los procesos fue el siguiente:

**Tabla 2.8-2 Estado actual de los procesos**

Estado de los procesos	N° de procesos	% de participación	Valor	% participación
Procesos con auto de apertura	210	100%	109.914.631.525	100%
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	170	80,95	94.063.943.705	85,58
Con auto de archivo por caducidad	0	0	0	0
Con auto de archivo por prescripción	0	0	0	0
Con auto de archivo por no mérito	17	8,09	1.562.793.111	1,42
Con auto de archivo por pago durante la vigencia	2	0,95	2.375.934	0,002
En trámite decidiendo grado de consulta	6	2,85	269.635.864	0,24
Con auto de imputación antes del fallo	10	4,76	12.972.544.181	11,80
Con fallo sin responsabilidad fiscal	0	0	0	0
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	1	0,47	981.741.171	0,89
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	4	1,90	61.597.559	0,05
Recaudo dentro del proceso de responsabilidad fiscal	2	0,95	2.375.934	0,002
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0	0	0
Remitidos por control excepcional a la CGR	0	0	0	0
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0	0	0

*Fuente: SIREL 2014*

2.8.1.2. Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena, reportó en la cuenta cuatro procesos verbales de responsabilidad fiscal por \$12.857.233.197.

En la tabla a continuación se detalla la antigüedad de los procesos:

**Tabla 2.8-3 Antigüedad de los procesos verbales de responsabilidad fiscal**

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% participación	\$ Valor	% participación
2013	Entre 1 y 2 años	0	0	0	0
2014	Menos de 1 año	4	100	12.857.233.197	100
<b>Totales</b>		4	100	12.857.233.197	100

Fuente: SIREL 2014

Según el estado de los procesos verbales, se reportó lo siguiente:

**Tabla 2.8-4 Estado actual de los procesos**

Estado de los procesos	N° de procesos	% de participación	Valor	% participación
Procesos con auto de apertura e imputación	4	100	12.857.233.197	100
Procesos en audiencia de descargos	4	100	12.857.197	100
Procesos en audiencia de decisión	0	0	0	0
Procesos con archivo por no mérito	0	0	0	0
Procesos con archivo por caducidad	0	0	0	0
Procesos con auto de archivo por pago	0	0	0	0
Procesos en trámite decidiendo consulta	0	0	0	0
Procesos con auto de imputación antes de fallo	0	0	0	0
Procesos con fallo sin responsabilidad fiscal	0	0	0	0
Procesos con fallo con responsabilidad fiscal sin decidir recursos	0	0	0	0
Procesos con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0	0	0
Recaudo dentro del proceso de responsabilidad fiscal	0	0	0	0

Procesos trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0	0	0
Procesos acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0	0	0
<i>Fuente: SIREL 2014</i>				

## 2.8.2 Análisis de gestión y resultados

Se seleccionó como muestra un total de 10 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por \$6.435.483.295 y tres procesos verbales por \$669.920.189. Dicha muestra se seleccionó bajo criterios de legalidad y gestión del proceso, de la cual se detectaron las siguientes inconsistencias:

### 2.8.2.1 Notificaciones

Se observó en la muestra seleccionada un término promedio de tres meses contados desde el oficio de citación de notificación personal y la notificación por aviso incumpliendo los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 en los artículos 68 y 69 en los que se establece que si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso.

Circunstancia causada por incumplimiento de los términos establecidos en cuanto al trámite de las notificaciones, lo que puede afectar el principio de celeridad y ocasionar dilación procesal.

Si bien, la inconsistencia no fue detectada en la totalidad de la muestra, es necesario tener en cuenta los términos preceptuados por la Ley 1437 de 2011 relativos al trámite de las notificaciones debe ser estrictamente aplicable para los procesos que así lo ameriten.

### 2.8.2.2. Prescripción

Se observó un total de 27 procesos ordinarios de vigencia 2010 entre los meses de enero y agosto con una cuantía de \$2.774.736.344<sup>oo</sup> que se encuentran prescritos y aún permanecen con auto de apertura y antes de imputación contraviniendo lo establecido en el artículo 9 inciso segundo de la Ley 610 de 2000 el cual establece que *“La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.”*

Igualmente afecta los principios de eficiencia, celeridad y oportunidad descritos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Condición que denota una deficiente gestión en el trámite e impulso del proceso ordinario de responsabilidad fiscal, ocasionando que no haya posibilidad de resarcir los presuntos daños causados al patrimonio público.

Si bien es cierto que se tramitaron procesos actualmente según certificación emitida por la Contraloría, es necesario que los procesos que se encuentran pendiente de decisión (que mediante certificación de la Contraloría siguen ocho procesos en trámite por una cuantía de \$755.933.375) se les de trámite inmediato, toda vez que al momento de la rendición de la cuenta se reportó un considerable número de procesos con auto de apertura de 2010 y que se encontraban en trámite y antes de imputación configurándose inactividad procesal teniendo en cuenta la fecha de la auditoría regular, lo que al momento de la rendición de la cuenta generó alerta de prescripción denotando falta de gestión y diligencia en cuanto al trámite de los mismos dejando que llegaran al límite establecido por la norma para decidir, afectando el principio de celeridad al no ser oportunos en el trámite y decisión de los procesos, por lo cual se dejó una observación de auditoría de tipo administrativo y disciplinario.

#### 2.8.2.3 Riesgo de prescripción

Se observaron 11 procesos que representan un 5,23% del total reportado, por un valor de \$336.664.392 que se encuentran con auto de apertura de 2011 lo cual representa un alto riesgo de prescripción, toda vez que tienen antigüedad de cuatro años, circunstancia que afecta los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia tales como el de la efectividad y celeridad.

La condición descrita anteriormente, causada por presunta falta de gestión del área de responsabilidad fiscal ocasionando que no haya posibilidad de resarcir los presuntos daños causados al patrimonio público.

#### 2.8.2.4 Recaudo en el proceso

La Contraloría recaudó por concepto de reparación del daño patrimonial al Estado, la suma de \$2.375.934, lo que equivale a un 0,002% del total de la cuantía, lo que representa un valor significativamente bajo en relación con la cuantía total reportada.



#### 2.8.2.5. Recomendación

Se observó que en el proceso referenciado con el número 2 de la tabla de reserva que se anexa, que fue decretada la cesación de la acción fiscal sin observar pago alguno, sino que se fundamenta dicha figura por inexistencia del daño, contraviniendo con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 en el que se estipula la procedencia de la cesación de la acción fiscal y el cual establece que: “En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada...”. Por lo que es recomendable, actualizar el procedimiento de acuerdo a las normas legales vigentes.

#### **2.8.3. Control interno**

De acuerdo al informe de evaluación de control interno al proceso de responsabilidad fiscal, se alertó a la dirección técnica de responsabilidad fiscal sobre el riesgo de prescripción que existía, sobre los procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2009 teniendo en cuenta las recomendaciones de la AGR, procesos que fueron evacuados en su totalidad. El área de responsabilidad fiscal maneja 4 libros radicadores, los cuales están bajo custodia y responsabilidad de secretaria quien tiene la obligación de llevarlos según lo dispuesto en la ley general de archivo y mantenerlos al día con las últimas actuaciones surtidas en cada proceso dependiendo del libro radicador.

*La oficina de control interno configuró la siguiente observación: Con el fin de salvaguardar, proteger y prevenir posibles riesgos de pérdida de información de las carpetas que contienen los procesos de responsabilidad fiscal esta oficina reitera nuevamente que los servidores públicos adscritos al área de responsabilidad fiscal deben estar dentro de su área de trabajo para prevenir salvaguardar y proteger los expedientes y procesos relacionados con la entidad.*

#### **2.8.4. Plan estratégico Vs Plan de acción**

En el plan estratégico construido por la Contraloría Distrital de Cartagena se implementaron para el proceso de responsabilidad fiscal el siguiente objetivo estratégico:

**Objetivo estratégico:** Practicar el control fiscal con calidad oportunidad y efectividad.

**Proyecto estratégico:** Fortalecer el proceso de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio.

**Estrategias:**

- Fortalecimiento del proceso de responsabilidad fiscal.
- Efectividad en la recuperación de los recursos públicos.
- Capacitación específica en la Ley 1474 de 2011.

**Metas:**

- Adquirir los equipos y elementos necesarios para adecuar la sala de audiencias.
- Informar a la comunidad todos los procesos fallados 2012, 2013, 2014, 2015.
- Capacitar el 100% de los profesionales de responsabilidad fiscal en la Ley 1474 de 2011.
- Ejecutar eficiente y eficazmente los procesos de responsabilidad fiscal aperturados en el 2012, 2013, 2014, 2015.

**Porcentaje de ejecución acumulado a 2014:** 87%

## 2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.9.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato No. 19, reportando 67 procesos administrativos sancionatorios avocados en las vigencias 2013 y 2014.

#### 2.9.1.1. Análisis de la Información Reportada

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2014, 67 procesos administrativos sancionatorios aperturados en los años 2013 y 2014, que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.9-1 - Antigüedad de procesos sancionatorios - Vigencia 2014.**

Año de apertura del proceso	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2013	De 1 a 2 años	48*	71.64%*
2014	De 0 a 1 año	19	28.35%
<b>Totales</b>		<b>67</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.  
\*Corrección cuenta producto de requerimiento.

De lo anterior, se evidenció que la mayor cantidad de procesos que tramitaron durante la vigencia auditada vienen del año 2013 con un porcentaje del 71.64%.

Una vez verificadas las fechas de ocurrencia del hecho y de apertura del proceso, se observó que el promedio de tiempo transcurrido para iniciarlos en la vigencia 2013 fue de 105 días y en 2014 de 207 días.

En cuanto a las fechas de la comunicación o notificación del auto de apertura, se evidenció que todos los 67 procesos tienen emitida decisión de inicio y a 66 le fueron reportadas fechas de comunicación, la cual se efectuó con un tiempo promedio de 22 días (2013 de 14 días y 2014 de 43 días).

Respecto la gestión y trámite de los 67 procesos reportados en la vigencia 2014, se observó que decidieron 34 procesos, 19 con decisión de archivo y 15 con sanción, todos con multa.

Los procesos archivados corresponden a 19, de los cuales todos se encuentran sin ejecutoria y de los 15 con decisión de sanción, 10 sin ejecutoria y 5 con constancia emitida. En cuanto a los procesos en trámite, la Contraloría registró 33 en los que aún no se ha proferido decisión. A continuación, se muestra el estado de los procesos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2014:

**Tabla No. 2.9-2 - Estado de procesos sancionatorios - Vigencia 2014**

Estado al cierre de la vigencia	PAS avocados en las vigencias		Nº	% participación
	2013	2014		
En trámite	17*	16	33	49.25%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	17	2	19	28.35%
Con archivo ejecutoriado	0	0	0	0%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	9	1	10	14.92%
Con sanción ejecutoriada	5	0	5	7.46%
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>19</b>	<b>67</b>	<b>100%</b>
<b>% participación</b>	71.64%*	28.35%	100%	

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014

Se evidenció que fueron reportados en trámite 33 procesos que representan un 49.25% del total rendido y con decisiones sin ejecutoria en 29 que equivalen al 43.28%.

Dentro de los procesos con sanción de multa se observó que se efectuó un recaudo de \$873.882 en los procesos reportados en la vigencia 2014.

Fueron reportados 15 procesos con sanción de multa, en 9 se interpusieron recursos, los de reposición en 6 fueron resueltos (5 confirmando y 1 revocando) y al pronunciarse de la apelación incoada en 3 modifica y en 1 revoca.

La cuantía inicial de la multa fue reportada por la suma de \$147.961.217, por la interposición y resolución de recursos la cuantía definitiva de las decisiones de multa corresponde a la suma de \$24.753.392 de la cual solo figuran con constancia de ejecutoria 5 procesos por valor definitivo de \$6.057.920, siendo remitidos a Jurisdicción Coactiva 3 en el mes de enero de 2015. Tal como se relaciona en la tabla siguiente:

**Tabla No. 2.9-3 - Estado de procesos con sanción multa - Vigencia 2014.**

Nº de procesos con sanción multa ejecutoriada	Valor sanción definitiva	Nº traslado a Jurisdicción Coactiva	%	Valor cuantía definitiva trasl. a coactiva	%
5	\$6.057.920	3	60%	\$4.181.452	69.02%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

## 2.9.2. Muestra

Se seleccionó una muestra de 15 procesos administrativos sancionatorios con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo contenido en la Ley 1437 de 2011, escogiendo los decididos con archivo y sanción, además de los que fueron rendidos en trámite y los que se encuentran cerca de que opere el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

## 2.9.3. Resultados

Del trabajo de campo en el que se analizó la muestra escogida, se evidenció lo siguiente:

### 2.9.3.1. Regulación Interna y Trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio

La Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 217 del 19 de septiembre de 2013 “*Por medio de la cual se adopta el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios...*” reconoce la aplicación de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

El artículo 8° del mencionado acto administrativo establece que el Proceso Administrativo Sancionatorio se apertura por un auto de iniciación, el cual directamente no realiza una formulación de cargos pero que contiene los siguientes ítems: antecedentes, persona objeto de investigación, normas presuntamente violadas, pruebas que fundamentan el presunto auto, fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios, tipicidad de la conducta (incluye artículo vulnerado y sanción), culpabilidad, el resuelve y la salvedad de no procedencia de recursos.

Contiene el auto de inicio en la parte resolutive, la forma de efectuarse la notificación del mismo y concede el término para la presentación de descargos, en cuanto al primer evento, en una gran cantidad de los procesos auditados señala que la notificación se llevará acabo de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del anterior Código Contencioso Administrativo, no aplicable por pérdida de vigencia; y respecto el segundo punto, el auto de inicio en la totalidad de los expedientes se verificó que erradamente concede el término de 15 días para presentar descargos teniendo como fundamento jurídico el Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior, pese a que la misma resolución interna que regula el procedimiento aplicable, establece en el artículo 9° y siguientes la forma de notificación de la decisión de inicio, teniendo en cuenta la actual legislación, así mismo en el artículo 12 señala que *“De acuerdo con las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Auto de Inicio se indicará el derecho que tienen los implicados de hacerse parte en el procedimiento administrativo, para lo cual conforme a lo establecido en su artículo 47 inciso 2°, los investigados, podrán dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos...”*.

Ante el evidente desconocimiento de la norma interna y externa, se estableció como observación de auditoría la siguiente:

*“Se evidenció en la totalidad de los procesos revisados en trabajo de campo aperturados en 2014, que el auto de inicio en la parte resolutive concede el término de 15 días para presentar descargos teniendo como fundamento el Código de Procedimiento Civil, así mismo en los procesos con códigos de reserva No. 3, 4, 6, 7, 8 y 9 consagran que la decisión de inicio se notifica de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, desconociendo lo contemplado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.*

*Lo anterior, denota una presunta aplicación indebida de la norma vigente, lo que podría generar situaciones que afecten el proceso”*.

La citación para realizar la notificación del auto de inicio al implicado contenida en el artículo 10 del acto administrativo mencionado y en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2014 se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la decisión, circunstancia no evidenciada en un 54% de los procesos seleccionados como muestra, por lo que ante la evidente falta de oportunidad y cumplimiento de los términos descritos en la norma, se configuró la siguiente observación de auditoría:

*“En los Procesos Administrativos Sancionatorios identificados con código de reserva No. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la tabla que se anexa, se observó que el envío de la citación para notificación personal del auto de inicio se realizó en un término superior a los 5 días establecidos por la normatividad que regula el tema, circunstancia igualmente presentada en los procesos con Código No. 12 y 13 al remitir la citación para notificar la decisión, contrariando lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 el cual manifiesta que “...El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...” y lo contenido en el artículo 10 de la Resolución No. 217 del 19 de septiembre de 2013.*

*Situación que denota presunta falta de gestión, eficiencia, celeridad, economía y cumplimiento de la normatividad aplicable a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, atentando contra el debido trámite del proceso, conllevando a la posible configuración de situaciones jurídicas a futuro”.*

Lo anteriormente descrito fue evidenciado también en el envío de la citación en dos procesos para lograr la notificación de la decisión de fondo del asunto.

La parte resolutive de la decisión de inicio de los Procesos Administrativos Sancionatorios concede el término de 15 días al investigado con la finalidad de que ejerza el derecho a la defensa y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el transcurso del proceso, de conformidad con lo contenido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Constatando que en varios procesos los implicados hicieron uso del derecho de contradicción y presentación de descargos al auto de inicio, los cuales en su gran mayoría fueron recibidos dentro de los plazos establecidos.

Excepcionado un proceso en el que fueron tenidos los descargos extemporáneos como fundamento de la decisión de archivo, argumentando la primacía del debido proceso.

Vencido el término para presentar los descargos, mediante auto notificado por estado, se inicia la etapa probatoria por el periodo de 15 días, y una vez agotado

el término mencionado, es expedido acto administrativo que corre traslado por diez (10) días para la presentación de alegatos, el cual es poco utilizado por los implicados.

Se observó, que el área de Auditoría Fiscal encargada de adelantar los Procesos Administrativos Sancionatorios procede a requerir a las distintas entidades información sobre salarios de manera tardía, debiendo esperar el suministro de la mencionada para proferir la decisión, por lo que se recomienda efectuar el requerimiento conjuntamente con la emisión del auto de inicio, aras de la celeridad procesal.

Agotado el trámite anterior, la entidad procede a emitir la correspondiente decisión de fondo, la cual en su contenido es completa, debido a que realiza un análisis de los hechos, pruebas, descargos, alegatos, fundamentos de derecho y las consideraciones pertinentes que conllevan al resuelve, en el que se manifiesta el sentido de la decisión, forma de notificación y los recursos que proceden.

La decisión en varios eventos fue emitida con mora injustificada, debido a que se evidenció que pese a tener las actuaciones surtidas, el área competente no procedió a adoptarla, razón por la que se estableció la observación de auditoría:

*“Se observó dilación o mora injustificada en los procesos identificados con códigos de reservas No. 1, 3, 6, 7 y 11 de la tabla que se anexa, en los términos para proferir las decisiones que resuelven los Procesos Administrativos Sancionatorios, así como también se evidenció mora en la realización de la notificación por aviso del auto de inicio en el proceso con código No. 11, contrariando los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial el de celeridad.*

*Lo anterior, denota presunta falta de eficacia, eficiencia y celeridad al momento de realizar las actuaciones establecidas por la normatividad aplicable, lo que podría conllevar a retrasos y demoras sin justificación, afectando la gestión y oportunidad del proceso”.*

En la parte resolutive del acto administrativo que decide el asunto, en determinados eventos, señala erradamente la procedencia de recursos una vez surtida la notificación personal o en su defecto por edicto, situación que contraría la forma de notificación de las decisiones en los Procesos Administrativos Sancionatorios, configurando la siguiente observación de auditoría:

*“En los procesos administrativos sancionatorios con códigos de reservas No. 8, 9 y 14 con decisión emitida en 2014, se observó que en la parte resolutive de la decisión que sanciona o archiva, establece que los recursos proceden una vez*

*surtida la notificación personal o en su defecto por edicto, situación evidenciada también en los procesos No. de reserva 4, 5 y 10 con decisiones emitidas en el presente año, contraviniendo lo consagrado en el capítulo V de la Ley 1437 de 2011.*

*Denotando una presunta aplicación indebida de la norma, lo que podría generar situaciones que afecten el proceso”.*

Contempla erradamente el término en el que procede la interposición de los recursos contra la decisión proferida, estableciendo cinco (5) días y no los diez (10) días consagrados en la norma, situación que conllevó a la siguiente observación de auditoría:

*“En los procesos administrativos sancionatorios con códigos de reserva No. 9 y 13 de la tabla anexa establecen en la parte resolutive de la decisión de fondo del asunto que proceden recursos dentro de los 5 días siguientes a la notificación, situación contraria a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 que establece: **“Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez...”*

*Lo que obedece a un presunto desconocimiento de la normatividad aplicable, lo que podría generar condiciones que afecten la validez del proceso”.*

El área encargada de los Procesos Administrativos Sancionatorios reportó durante la vigencia 2014 en trámite 33 procesos que equivalen a un 49.28% del total rendido, lo que representa un número alto y significativo que queda pendiente por resolver, habiendo decidido 34 es decir un 50.74%.

De los procesos decididos fueron reportados sin ejecutoria 29 que representan un 43.28% de los 67 rendidos y un 85.29% de los 34 decididos con archivo o sanción.

Adoptada la decisión, notificada, interpuestos y resueltos los recursos, en determinados casos y notificada la decisión que los resuelve, se predica la firmeza del acto administrativo, según las causales establecidas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 reconocido por la Resolución Interna No. 0390 del 12 de septiembre de 2013, que señala:

*“Los actos administrativos quedarán en firme: 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o*



*publicación según el caso. 2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos. 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos. 4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos. 5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo”.*

En trabajo se campo, se evidenció que en determinados procesos la entidad procedió a la emisión de constancia de ejecutoria sin esperar que trascurriera el término para la procedencia de los recursos contenidos en la norma, situación que fundamenta la observación de auditoría que se relaciona a continuación:

*“Durante la vigencia 2014, fue expedida constancia de ejecutoria en el proceso sancionatorio con código de reserva No. 12 de la tabla anexa, sin esperar que trascurriera el término consagrado para la interposición de los recursos, aunque sean decisiones de archivo, circunstancia evidenciada en actuaciones realizadas en el presente año en procesos iniciados en la vigencia auditada, tales como los identificados con No. 3, 4, 5, 6, 7 y 8, contrariando lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.*

*Lo que obedece a un presunto desconocimiento e inaplicación de la normatividad aplicable a los Procesos Administrativos Sancionatorios, lo que podría conllevar a una afectación de la gestión y legalidad del mismo”.*

En cuanto a la caducidad de la facultad sancionatoria, desde la revisión de la cuenta se evidenció riesgo de caducidad en cuatro procesos, que al ser verificados en trabajo de campo se observó que tienen decisión emitida, siendo importante reiterar el deber de actuar con celeridad procesal evitando que opere la figura mencionada, que se constituye en una sanción por la inoperancia de la autoridad administrativa.

#### 2.9.3.2. Control Interno en el Proceso Administrativo Sancionatorio

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena durante la vigencia 2014 realizó dos auditorías internas de gestión, una correspondiente al periodo de enero a junio y la otra de julio a diciembre.

El primer informe de auditoría interna de gestión manifiesta que *“Durante la vigencia Enero 01 hasta Junio 30 de 2014, se abrieron 14 Procesos Administrativos Sancionatorios (Tabla en la que se detallan los procesos con No. de radicado, presunto sancionado, entidad, cargo y estado de la última actuación*

del cual se evidencia que 9 se encuentran en periodo probatorio, 1 en etapa de descargos y 4 en notificación del auto de inicio)".

Continúa señalando en el informe que los procesos sancionatorios en trámite corresponden a cuarenta y dos (42) a la fecha de la auditoría, como muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.9-4 - Procesos Administrativos Sancionatorios en trámite**

Procesos Resueltos	Procesos con Sanción	Procesos Archivados	Procesos en Trámite	Total
12	4	8	18	42

Fuente: Informe Control Interno Primer Semestre

En el segundo informe de auditoría interna correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2014, la Oficina de Control Interno adujo respecto del Proceso Administrativo Sancionatorio: "Durante la vigencia Julio 01 hasta Diciembre 31 de 2014, se abrieron catorce (14) Procesos Administrativos Sancionatorios (Tabla en la que se detallan los procesos con No. de radicado, presunto sancionado, entidad, cargo y estado de la última actuación del cual se evidencia que fallados 5, fallar 8, Periodo Probatorio 3, Notificación del auto de inicio 2 y 1 en Descargos). Pese a que en el informe aducen 14 procesos, se evidenció de la tabla un total de 19 procesos".

Manifiesta la Oficina de Control Interno, que los procesos Sancionatorios a la fecha de la auditoría corresponden a 19:

**Tabla No. 2.9-5 - Procesos Administrativos Sancionatorios en trámite**

Procesos Resueltos	Procesos con Sanción	Procesos Archivados	Procesos en Trámite
9	2	8	8

Fuente: Informe Control Interno Segundo Semestre

En cuanto al almacenamiento debido y organización de los procesos y documentos, se verificó que se encuentran en carpetas identificadas, foliadas y debidamente legajadas, además se constató la no utilización de mecanismos de control de las actuaciones, tales como libros radicadores u otro.

Se evidenció al momento de verificar la ubicación de los procesos, que los expedientes se encuentran debajo del escritorio del funcionario sustanciador por la ausencia de archivadores, lo que denota un riesgo y ausencia de protección y custodia.

### 2.9.3.3. Plan de Acción - Plan Estratégico

La Contraloría Distrital de Cartagena adoptó el Plan Estratégico Corporativo 2012-2015 mediante Resolución No. 002 del 10 de abril de 2012, el cual estableció para el Proceso Administrativo Sancionatorio, lo siguiente:

#### **LINEA ESTRATÉGICA 1 EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN FISCALIZADORA DE LOS RECURSOS Y EFECTIVO RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO.**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.** Practicar el control fiscal con calidad, oportunidad y efectividad.

*“Este objetivo pretende fortalecer el ejercicio del control fiscal a través del mejoramiento del proceso auditor, el diseño de nuevas metodologías y técnicas de auditoría, de la generación de nuevas competencias y la incorporación de herramientas tecnológicas”.*

**Proyecto 3.** Fortalecer el proceso de Responsabilidad fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio.

*“Este proyecto busca aplicar en forma gradual, los cambios propuestos en el Estatuto Anticorrupción para los procesos de responsabilidad fiscal, y además robustecer el proceso de jurisdicción coactiva y sancionatoria en la entidad”.*

En las metas consagró *“Ejecutar eficiente y eficazmente los procesos sancionatorios aperturados 2012, 2013, 2014, 2015”.*

El Plan de Acción 2014 adoptado por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 023 del 29 de enero de 2014, presentó el siguiente avance a corte 31 de diciembre de 2014:

**Meta: Efectuar eficiente y eficazmente los procesos sancionatorios aperturados en el 2012, 2013, 2014 y 2015.**

Porcentaje de ejecución de la meta en:

2012: 25%

2013: 25%

2014: 18%

Total: 68%

## 2.10. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

### 2.10.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato No. 18 reportando 37 procesos de jurisdicción coactiva avocados desde las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013 y 2014.

#### 2.10.1.1. Antigüedad de los procesos

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2014 un total de 37 procesos de jurisdicción coactiva tramitados, los cuales tienen una cuantía de \$3.205.740.351. A continuación se detalla la antigüedad de los procesos de cobro coactivo reportados, tomando en consideración la fecha en que fueron avocados:

**Tabla 2.10-1 - Antigüedad de Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. De procesos	% Participación	Cuantía Titulo Ejecutivo	% Participación
2014	Entre 1 y 2 años	12	32.43%	310.185.687*	9,68%*
2013	Entre 2 y 3 años	3	8.10%	93.709.272	2,92%*
2012	Entre 3 y 4 años	8	21.62%	215.241.826	6,71%*
2011	Entre 4 y 5 años	1	2.70%	56.171.176	1,75%*
2007	Entre 8 y 9 años	2	5.40%	1.140.785.242	35,59%*
2006	Entre 9 y 10 años	3	8.10%	881.018.601	27,48%*
2005	Entre 10 y 11 años	3	8.10%	129.067.496	4,03%*
2004	Entre 11 y 12 años	5	13.51%	379.561.051	11,84%*
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>3.205.740.351*</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.

Del cuadro anterior, se destaca que en el año 2014 se presentó la mayor cantidad de procesos aperturados y en el año 2007 se presentó la mayor cuantía equivalente al valor de \$1.140.785.242. Evidenciándose procesos que datan de hasta 11 años de antigüedad.

En cuanto a la oportunidad de la gestión de cobro de los 37 procesos rendidos, en el término transcurrido entre la fecha de recibo del título y la de avocamiento del proceso, se resalta que el 43.24% de los procesos fueron aperturados entre los 16 a 30 días después de recibidos, seguidos del 37.83% entre los 0 a 15 días, no superando en su totalidad los procesos los 50 días para avocar, así:

**Tabla 2.10-2 - Oportunidad en los Procesos de Cobro Coactivo.**

Tiempo entre recibo y avocamiento (Días Lab)	Cantidad	% Participación	Cuantía (\$)	% Participación
0 a 15	14	37.83%	2.294.968.950*	71,59%*
16 a 30	16	43.24%	663.667.713	20,70%*
31 a 50	7	18.91%	247.103.688	7,71%*
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>3.205.740.351*</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.

De los procesos aperturados en la vigencia 2014, se evidenció un promedio de 15.08 días para avocamiento del proceso teniendo en cuenta los días transcurridos desde la fecha de recibido del título, observándose oportunidad para proferir la realización de la actuación.

#### 2.10.1.2. Mandamientos de pago

Teniendo en cuenta las fechas de apertura del proceso de cobro coactivo y las de emisión del mandamiento de pago, se resalta que de los 26 procesos reportados que tienen mandamiento de pago expedido 9 fueron emitidos a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de avocamiento, lo que representa el 24.32% del total reportado. En la siguiente tabla se muestran los tiempos de expedición de los mandamientos de pago teniendo en cuenta el año en que fueron avocados los procesos:

**Tabla 2.10-3 - Tiempos para expedición de mandamientos de pago (Días).**

Tiempo entre avoca conocimiento y expedición del mandamiento de pago (Días Lab)	Cantidad	% Participación	Cuantía (\$)	% Participación
0 a 30	9	24.32%	519.179.058	16,20%*
31 a 60	1	2.70%	56.171.176	1,75%*
61 a 90	3	8.10%	122.271.762	3,81%*
91 a 130	9	24.32%	277.788.431*	8,67%*
131 en adelante	4	10.81%	2.011.253.332*	62,74%*
Sin mandamiento de pago	11	29.72%	219.076.592	6,83%*
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>3.205.740.351*</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.

Así mismo, fueron reportados 11 procesos sin mandamiento de pago expedido que representan el 29.72% del total rendido con una cuantía de \$219.076.592, en

su gran mayoría en procesos aperturados en 2014 y otros de vigencias anteriores como 2012 y 2013, sobre los que la entidad debe ejercer las actuaciones pertinentes para su emisión, aunque es de aclarar que en algunos eventos no se efectuó la expedición por la suscripción de acuerdos de pago en la etapa de cobro persuasivo.

De los 12 procesos avocados en la vigencia 2014, se observó que 5 tienen expedidos mandamientos de pago y se resalta que la expedición del mismo se realizó con un promedio de 91 días, evidenciándose un tiempo prudente en efectuar la actuación procesal.

En cuanto a las notificaciones de los mandamientos de pago emitidos en los procesos reportados, dicha notificación se realizó con un promedio de 128 días evidenciándose un tiempo prudencial en la actuación. Fueron reportados sin mandamiento de pago 11 procesos y 4 sin notificación del mismo, debido a que datan estos últimos de meses de finalización del año 2014.

**Tabla 2.10-4 - Tiempos para notificación del mandamientos de pago (Días).**

Tiempo entre expedición del mandamiento de pago y notificación (Días Lab)	Cantidad	% Participación	Cuantía (\$)	% Participación
0 a 30	3	8.10%	51.385.290	1,60%*
31 a 60	4	10.81%	1.034.026.428*	32,26%*
61 a 90	2	5.40%	125.044.186	3,90%*
91 en adelante	13	35.13%	1.668.954.901	52,06%*
Sin mandamiento de pago	11	29.72%	219.076.592	6,83%*
Sin notificar mandamiento de pago	4	10.81%	107.252.954	3,35%*
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>3.205.740.351*</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.

Igualmente, se verificó el reporte del SIREL, con el fin de identificar los procesos de cobro en los que la notificación del mandamiento de pago superó los tres años después de expedido, concluyéndose que no existen procesos que superen el límite aducido.

### 2.10.1.3. Recaudo de cartera

Se relacionan a continuación los valores recaudados al capital e intereses durante el proceso y en la vigencia 2014, detallando las cantidades por vigencia, así:

**Tabla 2.10-5 - Recaudo de cartera en procesos coactivos.**

Apertura del proceso	Antigüedad (años)	Cantidad	Cartera Total	% Participación	Valor recaudado a capital durante la vigencia 2014	% Participación	Intereses recaudados durante la vigencia 2014	Valor recaudado a capital durante el proceso	% Participación	Intereses recaudado a capital durante el proceso
2014	Entre 1 y 2 años	12	310.185.687*	9,68 %*	15.315.164	43,82 %	3.541.710	15.315.164	38,69%	3.541.710
2013	Entre 2 y 3 años	3	93.709.272	2,92 %*	0	0,00 %	3.522.200	0	0,00%	6.089.178
2012	Entre 3 y 4 años	8	215.241.826	6,71 %*	3.841.943	10,99 %	25.534.828	8.147.241	20,58%	59.465.474
2011	Entre 4 y 5 años	1	56.171.176	1,75 %*	0	0,00 %	6.520.062	0	0,00%	17.080.248
2007	Entre 8 y 9 años	2	1.140.785.242	35,59 %*	0	0,00 %	0	0	0,00%	164.583
2006	Entre 9 y 10 años	3	881.018.601	27,48 %*	0	0,00 %	0	0	0,00%	1.246.096
2005	Entre 10 y 11 años	3	129.067.496	4,03 %*	15.121.881	43,26 %	29.934.406	15.121.881	38,21%	29.934.406
2004	Entre 11 y 12 años	5	379.561.051	11,84 %*	673.263	1,93 %	6.657.982	996.000	2,52%	59.839.574
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>	<b>3.205.740.351*</b>	<b>100 %</b>	<b>34.952.251</b>	<b>100% 1.09 %</b>	<b>75.711.188</b>	<b>39.580.286</b>	<b>100% 1.23%</b>	<b>177.361.269</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.

De la tabla anterior, se puede evidenciar que la cuantía de los títulos ejecutivos es de \$3.205.740.351, de los cuales la entidad ha recaudado durante la vigencia 2014 a capital la suma de \$34.952.251 que corresponde a un 1.09% del total reportado y a los intereses el valor de \$75.711.188, que sumados equivalen a \$110.663.439 y se observó un recaudo total durante el transcurso de los procesos a capital de \$39.580.286 (1.23%) y de intereses de \$177.361.269 para un total de \$216.941.555.

#### 2.10.1.4. Medidas Cautelares

De acuerdo con la rendición de la cuenta, de los 37 procesos reportados 28 figuran con medidas cautelares, así mismo se evidenció que durante la vigencia 2014 la entidad decretó 7 medidas por una cuantía total de \$461.752.160, existiendo gestión en el sentido de obtener el pago a través de este medio.

Las medidas cautelares rendidas corresponden a retención de salarios, cuentas bancarias, inmuebles y muebles. Lo que se relaciona a continuación:

**Tabla 2.10-6 – Medidas cautelares decretadas.**

Vigencia en que fueron Decretadas	Valor Medidas cautelares reportadas	% Participación
2015	38.602.761*	0,57%*
2014	461.752.160*	6,82%*
2013	99.209.091*	1,47%*
2012	168.653.517	2,49%*
2011	84.256.767	1,24%*
2008	2.481.250.313	36,65%*
2007	2.146.632.718*	31,71%*
2006	38.680.236*	0,57%*
2005	267.050.373*	3,94%*
2004	984.153.390*	14,54%*
<b>Total:</b>	<b>6.770.241.326*</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.

#### 2.10.1.5. Procesos Terminados por Pago

Se observó que durante la vigencia 2014 el ente vigilado archivó por pago total de la obligación un total de 6 procesos con una cuantía de \$24.458.405, además se terminaron procesos por decisión judicial y fallecimiento del ejecutado. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 2.10-7 – Terminación de procesos coactivos en 2014.**

Procesos coactivos	No. de procesos	% Participación	Cuantía	% Participación
Pago total de la obligación	6	75%	24.458.405	37.35%
Decisión judicial	1	12.5%	26.279.481	40.13%
Fallecimiento del ejecutado	1	12.5%	14.752.015	22.53%
Total	8	100% 21.62%	65.489.901	100% 2.04%*
<b>Total de procesos coactivos reportados</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>3.205.740.351*</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

\*Corrección Rendición de Cuenta producto del requerimiento.



En trabajo de campo se constató que fueron siete los procesos terminados por pago en la vigencia, procediendo la Contraloría a establecer una observación al formato en los siguientes términos:

*“... En lo referente a la no inclusión en la rendición de cuenta anual del proceso bajo referencia 003-2009, se pudo constatar que dicho proceso fue rendido en el primer semestre del año 2014, toda vez que el auto que decretó su archivo fue proferido en fecha 24 de abril de 2014”.*

#### 2.10.1.6. Pagos Efectuados

En cuanto a los pagos efectuados en los procesos coactivos durante la vigencia 2014 reportó la realización de estos en 4 por valor de \$21.561.678.

#### 2.10.1.7. Acuerdos de Pago

La entidad rindió en la cuenta durante la vigencia 2014 la suscripción de 2 acuerdos de pagos sin garantías con un valor recaudado de \$8.166.844, en 2013 se celebraron 5 convenios dentro de ellos 1 sin garantías con un recaudo de \$41.581.139 y en el año 2012 reportaron 3 incluyendo en ellos 1 sin garantía con un recaudo de \$42.383.000. Para una cuantía total recaudada por acuerdos de pago de \$92.130.983.

#### 2.10.1.8. Remate de Bienes y Ejecución de Garantías

La Contraloría Distrital de Cartagena no efectuó reporte de remate de bienes ni ejecución de garantías.

### **2.10.2. Resultados**

Fue seleccionada una muestra de 10 procesos coactivos, teniendo en cuenta los riesgos detectados desde la revisión de la cuenta, tales como acuerdos de pagos sin garantías, terminaciones anormales de procesos, no realización de actuaciones y la cuantía inicialmente reportada. Muestra que en el desarrollo del trabajo de campo fue aumentada a 12 procesos.

Del trabajo de campo en el que se analizó la muestra escogida, se evidenció lo siguiente:

#### 2.10.2.1. Acto Administrativo que regula el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo

La Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 adoptó el procedimiento aplicable para el cobro coactivo *“Por medio de la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, se compila el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Distrital de Cartagena”*, la cual señala en el artículo 9° las normas que gobiernan el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en los siguientes términos: *“Para cobrar los créditos fiscales que nacen de los títulos ejecutivos a que se refiere el Capítulo I de la presente resolución, se seguirá el Proceso de Jurisdicción Coactiva establecido por el Estatuto Tributario Nacional o el de las normas a que este Estatuto remita; en concordancia con la Ley 42 de 1993, los Códigos de Procedimiento Civil y Contencioso Administrativo y demás normas que los complementen y que hagan eficaz y eficientemente el cobro por jurisdicción coactiva, con sujeción a la garantía Constitucional del Debido Proceso”*. Ordenando así mismo la realización de actuaciones procesales teniendo como fundamento principal el Estatuto Tributario.

Acto administrativo modificado mediante Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de recaudo de cartera contenido en la Resolución No. 277 de diciembre de 2008; se definen los criterios de aplicación de normas especiales de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena”*, que consagra en el artículo 1° el cual modifica el artículo 2° de la Resolución No. 277 de 2008: *“Artículo 2° Objeto. La presente resolución, tiene por objeto adoptar el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera; compilar el procedimiento para el Cobro por Jurisdicción Coactiva, y las competencias en la Contraloría Distrital; en aplicación del artículo 2°. De la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, en concordancia con la Ley 42 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Ley 1437 de 2011 título IV”*.

Así mismo, en el artículo 2° que modifica el artículo 9° de la Resolución No. 277 de 2008: *“Para cobrar los créditos fiscales que nacen de los títulos ejecutivos a que se refiere el Capítulo I de la presente resolución, se seguirá el Proceso de Jurisdicción Coactiva establecido por el Estatuto Tributario Nacional o el de las normas que este Estatuto remite; en concordancia con la Ley 42 de 1993, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000 para los procesos administrativos basados en actos administrativos que declaran la responsabilidad fiscal, con sujeción a la garantía Constitucional del Debido Proceso”*.

Este último acto administrativo emitido por la entidad, no realiza modificaciones de fondo al procedimiento aplicable al cobro coactivo, siguiendo con el mismo reconocimiento y aplicación del Estatuto Tributario.

Siendo importante recordar, que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, esto es el 2 de julio de 2012, la norma aplicable a los Procesos de Jurisdicción Coactiva, cuando se traten de títulos provenientes de fallos de responsabilidad fiscal, una multa de procesos sancionatorios o una póliza de garantía, por ser norma especial es la Ley 42 de 1993 y en los aspectos no regulados el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código de Procedimiento Civil.

Ante la falta de actualización debida del procedimiento y el trámite dado a los procesos durante la vigencia auditada, se estableció como observación de auditoría:

*“Se observó que en la totalidad de los procesos aperturados en la vigencia 2014, revisados en trabajo de campo, siguen tramitándose de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, igualmente se evidenció que la Resolución Interna No. 277 del 9 de diciembre de 2008 fue modificada por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015, solamente en cuanto al objeto y las normas que gobiernan el proceso, no generando cambios sustanciales al trámite, situaciones que contrarían lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.*

*Situación que denota una presunta falta de actualización de los procedimientos, lo que puede generar condiciones que afecten la validez del proceso”.*

Dentro del término para presentar contradicción a la observación propuesta, la entidad remitió la Resolución No. 268 del 14 de septiembre de 2015 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de recaudo de cartera contenido en la resolución No. 277 de diciembre de 2006 y resolución 257 de 19 de agosto de 2015; se definen los criterios de aplicación de normas especiales de control fiscal...”*, acto administrativo que igual que el anterior en el resuelve simplemente modifican las normas que gobiernan el proceso administrativo para el cobro coactivo sin efectuar modificaciones de fondo en cuanto al trámite.

#### 2.10.2.2. Búsqueda de bienes y cobro persuasivo en los procesos coactivos

La investigación y búsqueda de bienes se efectuó por el área de Jurisdicción Coactiva por medio del envío de oficios a una gran número de entidades bancarias, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Cámara de Comercio, entidades prestadoras del servicio de salud y pensiones, empresas de comunicaciones, Registro Único Nacional de Tránsito, Superintendencias, DIAN e incluso a Ministerios con la finalidad de ubicar a deudores en el extranjero.

Se evidenció que la remisión de oficios con la finalidad de lograr la ubicación de bienes es constante, por ello se recomienda continuar con la labor realizada durante la vigencia, pretendiendo mejorarla en cuanto a intensidad y ampliación de las entidades a requerir.

En trabajo de campo, se observó que la etapa de cobro persuasivo es iniciada con el auto de avocar conocimiento, tiempo en el cual proceden a la remisión de varios oficios invitando al ejecutado a la realización del pago de la obligación o la eventual suscripción de acuerdos de pagos.

Producto de la labor ejercida en la etapa de cobro persuasivo en eventos, el deudor efectuó la celebración de acuerdo de pago y el pago de las respectivas obligaciones y cuotas pactadas.

El término de duración de la etapa de cobro persuasivo, debe ser respetado con la finalidad de proceder a realizar las respectivas actuaciones de conformidad con el procedimiento establecido.

#### 2.10.2.3. Decreto y Registro de Medidas Cautelares

Según la rendición de la cuenta, la Contraloría Distrital de Cartagena reportó 28 procesos que figuran con medidas cautelares de los 37 reportados, que equivale a un 75.67%.

Durante la vigencia 2014 decretó siete (7) medidas cautelares por valor de \$461.752.160, lo que denota gestión en el sentido de obtener el pago a través de este medio.

Resulta importante manifestar, que existen medidas decretadas y registradas en procesos con antigüedad por lo que se hace necesario un estudio de cada caso concreto y proceder a la obtención del pago a través de la ejecución de las mismas, lo anterior por la omisión en el pago de la obligación por parte del deudor.

Como se adujo, se observó gestión en cuanto al decreto y registro de medidas, las cuales son producto de la constante indagación e investigación de bienes del ejecutado o deudor, pese a lo mencionado, al analizar uno de los procesos

escogidos como muestra, se evidenció que procedieron al embargo de un bien inmueble sobre el cual recaía medida por jurisdicción coactiva del Distrito omitiendo gestionar el embargo de un vehículo sobre que no se encuentra con limitación del derecho de dominio.

En aras de que la buena gestión efectuada al investigar bienes, decretar y registrar medidas no sea desvirtuada, se recomienda el debido cuidado en el trámite de las mismas.

#### 2.10.2.4. Acuerdos de pagos suscritos en la vigencia auditada

El artículo 96 de la Ley 42 de 1993 establece que *“En cualquier etapa del proceso de Jurisdicción Coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.*

*Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda”.*

Norma reconocida por el capítulo IV de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015, estableciendo las facilidades para la celebración de acuerdos de pago dentro de las que se resaltan las personales (cuando la obligación no sea superior a diez millones de pesos \$10.000.000), reales (cuando la obligación sea superior a 137 salarios mínimos), caución en dinero, garantías bancarias, póliza judicial, entre otras.

En trabajo de campo, se evidenció la suscripción de un acuerdo de pago sin garantías, así mismo la revocatoria en la vigencia 2014 de uno celebrado en el año anterior por incumplimiento, igualmente sin la exigibilidad de las mencionadas.

De conformidad con lo manifestado, y en virtud de los procesos revisados en trabajo de campo en los que se constató que los acuerdos de pagos se hicieron sin la exigibilidad de garantía alguna, se configuró la siguiente observación de auditoría:

*“Se evidenció en el proceso coactivo identificado con código de reserva No. 5 de la tabla anexa la suscripción de un acuerdo de pago sin garantías en fecha 28 de agosto de 2013 revocado por incumplimiento de las cuotas pactadas el 21 de enero de 2014, igualmente se observó que durante la vigencia auditada en el proceso con código No. 6, se efectuó convenio de pago sin la exigibilidad de garantías, en contra posición a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 42 de*

1993 y en el capítulo IV de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015.

*Situación que obedece a la presunta falta de cumplimiento de la normatividad preestablecida, afectando las posibilidades y medios a través de los cuales la administración puede optar para realizar un efectivo recaudo de la cartera”.*

Lo anterior, en aras de salvaguardar el recaudo de la cartera, debido a que por los efectos de la suscripción de acuerdos de pago, genera hasta la suspensión del proceso, evitándose poner en riesgo el efectivo recaudo.

#### 2.10.2.5. Liquidación del Crédito y Traslado

El Código de Procedimiento Civil y el Nuevo Código General del Proceso, regulan el tema de las liquidaciones del crédito, aplicable al proceso de cobro coactivo adelantado por las Contralorías, señalando:

El artículo 446 del Código General del Proceso (antes de la entrada en vigencia del CGP artículo 521 del CPC) señala: *“Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: 1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación. 4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”.*

Así mismo, el artículo 110 del Código General del Proceso (antes de la entrada en vigencia del CGP artículo 108 del CPC) aduce: *“TRASLADOS. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse*

*por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente”.*

Evidenciando el grupo auditor, que en los procesos tramitados por la entidad se sigue el procedimiento mencionado, lo que denota cumplimiento de la normatividad.

#### 2.10.2.6. Terminación por Muerte del Ejecutado

Desde la revisión de la cuenta se evidenció un proceso terminado por “*fallecimiento del ejecutado*” el cual fue seleccionado como muestra y que al ser revisado en trabajo de campo se constató que efectivamente en la vigencia 2014 fue archivado por la razón reportada.

En el proceso, para la declaratoria de terminación por muerte, no se observó una búsqueda exhaustiva de bienes que permitiera concluir la no tenencia de los mismos y la omisión en realizar una indagación sobre herederos con la finalidad de seguir adelante la ejecución en su contra de conformidad a los presupuestos normativos.

Así mismo, el acto administrativo por medio del cual se archiva el proceso por muerte del deudor, no muestra una argumentación de fondo y la debida aplicación de la normatividad interna que regula el tema.

Por lo anterior, se consagró como observación de auditoría: *“En el proceso coactivo identificado con código de reserva No. 9 de la tabla anexa, se evidenció que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante decisión de fecha 8 de agosto de 2014, resolvió terminarlo por muerte del deudor, sin observarse una argumentación de fondo ni la utilización de la figura de la remisibilidad. Así mismo, no se observó que el proceso se siguiera en contra de los herederos ni se constató la realización de una búsqueda exhaustiva de bienes del deudor, procediendo a afirmar la no tenencia de estos, lo que se contradice con lo manifestado en la parte resolutive del acto administrativo al ordenar el levantamiento de embargos de las cuentas bancarias y la quinta parte del salario devengado en el SENA por el ejecutado, circunstancias que contrarían lo establecido en el artículo 27 de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015.*

*Lo anterior, causado por una presunta aplicación indebida de la norma y falta de gestión en indagación de bienes, lo que podría conllevar a un inefectivo recaudo de la cartera”.*

#### 2.10.2.7. Oportunidad en la Realización de Actuaciones Procesales

Al efectuar un análisis de la oportunidad en la realización de las actuaciones procesales por parte de la Contraloría para el inicio y en el trámite de los Procesos Coactivos, se pudo observar que la remisión del título, fallos con responsabilidad fiscal o decisión de multa en procesos sancionatorios, por regla general fue realizada con diligencia, con la salvedad en dos procesos en los que se observó falta de celeridad, por lo que se consagró la siguiente observación de auditoría:

*“En los procesos coactivos identificados con códigos de reserva No. 4, 7 y 10 de la tabla anexa, se observó mora injustificada en la remisión del título de 4 y hasta 7 meses contraviniendo los principios orientadores de la Función Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política acogidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el artículo 1° de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015.*

*Lo anterior, producto de la presunta falta de diligencia, celeridad, eficiencia y eficacia de los funcionarios competentes, conllevando al retraso en la ejecución de acciones tendientes a lograr el efectivo recaudo de la cartera”.*

Por otro lado, se observó oportunidad en avocar conocimiento en los procesos aperturados en la vigencia 2014, al realizar la actuación procesal con un promedio de 15.08 días.

Así mismo, de los 12 procesos avocados en la vigencia 2014, se observó que 5 tienen expedidos mandamientos de pago y se resalta que la expedición del mismo se haya realizado con un tiempo promedio de 91 días y en cuanto a las notificaciones de los mandamientos de pago emitidos en todos los procesos reportados se efectuó con un promedio de 128 días, tiempos prudentes, pero que pueden ser mejorados y ser muestra de celeridad.

#### 2.10.2.8. Análisis del Recaudo efectuado durante la vigencia 2014

La cuantía de los títulos ejecutivos es de \$3.205.740.351, de los cuales la entidad recaudó durante la vigencia 2014 a capital la suma de \$34.952.251 que corresponde a un 1.09%% del total reportado y a los intereses el valor de \$75.711.188, y un recaudo total durante el transcurso de los procesos a capital de \$39.580.286 que representa un 1.23% y de intereses de \$177.361.269.

Para un total recaudado durante la vigencia de \$110.663.439 (Capital más Intereses) y en el transcurso del proceso de \$216.941.555 (Capital más Intereses).



Al total de la cuantía rendida \$3.205.740.351 se le abona lo recaudado durante todo el proceso a capital que corresponde a \$39.580.286, quedando un saldo pendiente por recaudo de \$3.166.160.065, lo que representa un alto valor.

Así mismo, es de resaltar el pretender el pago de los procesos a través de las compañías aseguradoras, labor que debe ser reforzada con la finalidad de obtener un mejor recaudo de la cartera.

#### 2.10.2.9. Control Interno en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena durante la vigencia 2014 realizó dos auditorías internas de gestión, una correspondiente al periodo de enero a junio y la otra de julio a diciembre.

En el primer informe de Auditoría Interna de Gestión, estableció que en general los Procesos en Jurisdicción Coactiva, se llevan a cabo en debida forma, de acuerdo a las exigencias de la norma, archivo, foliación y organización en concordancia con los lineamientos de la Ley General de Archivo.

El segundo Informe Definitivo de Auditoría Interna de Gestión realiza la misma apreciación de los Procesos de Cobro Coactivo contemplada en el primero.

Consagró como observaciones a los Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva las siguientes:

1. *“Con el fin de salvaguardar, proteger y prevenir posibles riesgos de pérdida de información de las carpetas que contienen los Procesos de Responsabilidad Fiscal, ésta Oficina recomienda digitalizar los procesos con la finalidad de salvaguardar, proteger los expedientes y procesos relacionados con la entidad”.*

Acción de mejora propuesta: *“Se adoptó las siguientes acciones preventivas: a. Se instruyó a la Secretaria y comisionados adscritos a la DTRFYJ a la obligatoriedad de dejar registro en los equipos de cómputo de todos los documentos emitidos y recibidos dentro de los procesos, organizados en archivos individuales por proceso. b. Se impartió la obligatoriedad de requerir que la información procesal solicitada a personas y entidades externas sea suministrada en medio físico y digital. c. Se solicitó un scanner a la Dirección Administrativa y Financiera con fin de asegurar la guarda digital de toda la información”.*

2. *“En el informe de Desempeño de 2014 hacen falta los meses de agosto y octubre, lo cual se evidencia que este informe está mal presentado ya que debe hacerse de manera trimestral”.*

Acción de mejora propuesta: *“Revisado el informe de desempeño del año 2014 se constata el diligenciamiento de los formatos correspondientes a los trimestres Primero (enero-febrero-marzo), Segundo (abril-mayo-junio), Tercero (julio-agosto-septiembre) y Cuarto (octubre-noviembre-diciembre) conforme a la información recopilada de los resultados de desempeño, aclarando que, dada la configuración del formato no se registra información individualizada en los meses de agosto (tercer trimestre) y octubre (cuarto trimestre). De igual manera se sigue realizando dado que el formato así configurado se encuentra inscrito en el Sistema de Gestión de Calidad de la CDC como “mensual” y no “trimestral”, lo que se debe ajustar”.* Descargos no considerados como pertinentes por parte de la Oficina de Control Interno.

3. Realizar los avances del Plan de Acción.

Acción de mejora propuesta: *“Se ha realizado y presentado el informe del primer trimestre del Plan de Acción del 2015 en la oportunidad prevista y al finalizar el segundo trimestre se presentará el correspondiente conforme a los términos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad”.* La cual no fue aceptada por la Oficina de Control Interno.

En cuanto al almacenamiento debido y organización de los procesos y documentos, se verificó que se encuentran en carpetas identificadas, foliadas y debidamente legajadas. Así mismo, las actuaciones se llevan en libros radicadores que se encuentran actualizados.

Se evidenció al momento de verificar la ubicación de los procesos, que los expedientes se encuentran debajo del escritorio del funcionario sustanciador por la ausencia de archivadores, lo que denota un riesgo y ausencia de protección y custodia.

2.10.2.10. Plan de Acción vs Plan Estratégico

La Contraloría Distrital de Cartagena adoptó el Plan Estratégico Corporativo 2012-2015 mediante Resolución No. 002 del 10 de abril de 2012, el cual estableció para el Proceso de Jurisdicción Coactiva, lo siguiente:

**LINEA ESTRATÉGICA 1: EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN FISCALIZADORA DE LOS RECURSOS Y EFECTIVO RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO.**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.** Practicar el control fiscal con calidad, oportunidad y efectividad.

*“Este objetivo pretende fortalecer el ejercicio del control fiscal a través del mejoramiento del proceso auditor, el diseño de nuevas metodologías y técnicas de*

*auditoría, de la generación de nuevas competencias y la incorporación de herramientas tecnológicas”.*

**Proyecto 3.** Fortalecer el proceso de Responsabilidad fiscal, Jurisdicción coactiva y Administrativo Sancionatorio.

*“Este proyecto busca aplicar en forma gradual, los cambios propuestos en el Estatuto Anticorrupción para los procesos de responsabilidad fiscal, y además robustecer el proceso de jurisdicción coactiva y sancionatorio en la entidad”.*

**Estrategias:**

- ✓ Fortalecimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Comunicar oportuna y eficiente los resultados del Control Fiscal, como instrumento que promueva la confianza, y por tanto la transparencia.
- ✓ Efectividad en la recuperación de los recursos públicos.
- ✓ Capacitación específica en la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Implementación de infraestructura física y tecnológica para la aplicación de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Diseñar un plan de contingencia urgente de capacitación y acondicionamiento de la sala de audiencias de la entidad.
- ✓ Capacitación específica en el Estatuto Tributario.
- ✓ Publicación de los procesos de jurisdicción coactiva en boletines de prensa, página web y carteleras de la entidad.

El Plan de Acción 2014 adoptado por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 023 del 29 de enero de 2014, presentó el siguiente avance a corte 31 de diciembre de 2014:

**Metas:**

- 1. Aumentar en un 40% del recaudo por el cobro persuasivo y coactivo, con respecto a lo recaudado en el 2013**

Porcentaje de ejecución 2014: 31%

Porcentaje de ejecución de la meta acumulado: 31%

- 2. Iniciar cobro coactivo al 100% de los procesos, que después de los tres meses de la ejecutoria no se haya logrado recaudar con el cobro persuasivo.**

Porcentaje de ejecución 2014: 25%

Porcentaje de ejecución de la meta acumulado: 25%

- 3. Tramitar eficiente y eficazmente los procesos de responsabilidad fiscal aperturados en el 2012, 2013, 2014 y 2015.**

Porcentaje de ejecución 2014: 25%

Porcentaje de ejecución de la meta acumulado: 25%

Total promedio de ejecución de la meta acumulado: 87%

## 2.11. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2013, incluyó 11 acciones correctivas, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas.

Tabla No. 2.11-1 Oportunidades del Plan De mejoramiento

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2013			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
1	<p><b>PROCESO CONTABLE:</b> Se observó que en la Contraloría Distrital de Cartagena debía deducir retención en la fuente por concepto de salario en el mes de Julio del 2013 la suma de \$2.186.000 y solo cancelaron \$1.116.000, dejando de cancelar la suma de \$1.070.000. Lo anterior denota la falta de control y seguimiento a las liquidaciones de retención realizadas por la Contraloría, lo que conllevaría a una sanción por parte de la DIAN.</p>	<p>Se aplicará solamente el 25% como resta exenta, para efectos de la aplicación de retención en la fuente por ingresos laborales a la bonificación por servicios de acuerdo al artículo 385 E.T.</p>	100%
2	<p><b>PRESUPUESTO:</b> Se observó que la Contraloría Distrital de Cartagena no proyectó la modificación en el PAC anual mensualizado de la adición que se realizó en el presupuesto el día 8 de junio del 2013 por un valor de \$96.588.415, contraviniendo el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que establece:</p> <p>“La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja PAC.</p> <p>Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.</p> <p>En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados en él”</p>	<p>Proyectar simultáneamente acto administrativo de las modificaciones presupuestales para la actualización del PAC inicial</p>	100%

	Esta situación demuestra desconocimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus modificaciones, lo que puede generar falta de control en el proceso presupuestal afectando la programación de sus ingresos y gastos.		
3	<p><b>PROCESO CONTROL FISCAL</b></p> <p>De la muestra seleccionada (Auditorías Regulares- Establecimientos Público Ambiental, Aguas de Cartagena, alcaldía Mayor de Cartagena; Auditorías Especiales – Hospital Local de Cartagena, Institución Educativa del Líbano; Auditoría Express- Oficina Asesora de Servicios Públicos domiciliario), los hallazgos (fiscales , administrativos, sancionatorios, disciplinarios) presentan debilidades en la configuración (condición, criterios causa y efecto) situación antes descrita, que contraviene los principios de la función administrativa principales a los de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3º. De la Ley 1437 del 2011 y artículo 97 parágrafo 1 numeral 2 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en la tercera versión del manual de proceso y procedimiento de evaluación a la gestión fiscal para la contraloría Distrital de Cartagena (Actividades 2.4.1. y 2.4.2)</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control al ejercicio auditor por parte de la Oficina de Control Fiscal, lo que afecta la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría y podrá conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor</p>	<p>Establecer mayores controles por parte de los Coordinadores de los respectivos sectores, con el objeto de que los hallazgos conformado por las comisiones de auditorías se trasladen de acuerdo al formato establecido para el reporte de hallazgos fiscales, el cual contiene la condición, el criterio, la causa y la consecuencia conforme a la Guía de Auditoría Territorial (GAT).</p>	50% En razón de las observaciones de auditoría.
4	<p><b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:</b></p> <p>En los procesos de responsabilidad fiscal iniciados durante la vigencia 2013, se evidenció la expedición del auto de prórroga con el propósito de adicionar el periodo probatorio que establecía el artículo 45 de la ley 610 del 2000, sin embargo, este término probatorio fue ampliado en el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, en el cual se estableció un único termino de dos años para adelantar en la etapa probatoria.</p> <p>Lo anterior, se generó por la desactualización de procedimientos y de los funcionarios del área de responsabilidad fiscal en cuanto a las modificaciones normativas que introdujo le Ley 1474 del 2011, lo que conlleva a un inadecuado manejo de los términos procesales.</p>	<p>Darle continuidad a la aplicación del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que se viene aplicando desde que se formuló la acción de mejoramiento.</p>	100%

5	<p>En los procesos referenciados con código de reserva 1,2,3,4,5 (tabla de reserva – Anexo) de la muestra observada en trabajo de campo, se constató que no se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, contraviniendo lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 del 2011 que establece: “ El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño matrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.”</p> <p>Lo anterior, es causado por deficiencias en los soportes de los hallazgos provenientes de las auditorias fiscales. Esto, no permite determinar el procedimiento adecuado en el proceso de responsabilidad fiscal.</p>	<p>Verificar y Exigir cuando a ello haya lugar, que los hallazgos con origen en las auditorias fiscales tengan el soporte de la cuantía de la contratación de la entidad auditada</p>	100%
6	<p>No se observó oportunidad en la apertura de los procesos de Responsabilidad Fiscal, toda vez que 173 procesos presentaron un periodo mayor a dos meses entre la fecha del auto de apertura y la fecha de traslado del hallazgo, términos que van desde los 61 hasta los 1097 días , en contravía del principio de celeridad y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Contraloría Distrital de Cartagena, Procedimiento 3 – Proceso de Responsabilidad Fiscal, el cual establece:3.1 recibir los documentos soportes para el proceso de responsabilidad fiscal Ley 610/200</p> <p>3.2 Asignar el profesional universitario que tramitará el proceso de responsabilidad fiscal, mediante resolución de reparto dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de los documentos soportes y comisiones mediante auto.</p> <p>3.3 Aceptar o no el caso, dentro 2 días hábiles a partir del momento en que se le entregue la documentación.</p> <p>3.4 Elaboración y aprobación del plan de instrucción dentro de los 2 días hábiles a partir de la aceptación.</p>	<p>Aperturar los procesos de Responsabilidad con observancia de los términos establecidos en el Manual de Procesos y procedimientos de la Contraloría Distrital de Cartagena, Procedimiento No. 3-Proceso de Responsabilidad Fiscal.</p>	100%

	<p>3.5 Elaborar y firmar auto apertura del proceso de responsabilidad fiscal, una vez aceptado el caso, dentro de los 5 días hábiles.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento al procedimiento, lo que puede generar el impulso inoportuno de los procesos.</p>		
7	<p>La Contraloría Distrital de Cartagena, no implemento el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1º. Numeral 2º de la ley 1474 de 2011 que establece: Régimen de Transición. El proceso verbal que se crea por esta ley se aplicará en el siguiente orden:</p> <p>2. A partir del 1º. de enero de 2012 el proceso será aplicable a las gerencias Departamentales de la Contraloría General y a las Contralorías Territoriales.</p> <p>Igualmente, desatiende lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la Republica en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual “(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículo 97 y siguientes de la Ley 1474 del 2011 (...)”.</p> <p>Esto, es causado por falta de gestión de la Contraloría en la implementación del proceso verbal. Esta situación, afecta el desarrollo y aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento e impide el cumplimiento del objeto fundamental de esta medida cual es la de reducir los términos, eliminar los tramites, garantizar la eficacia y oportunidad de los procesos de responsabilidad fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena, no implemento el Proceso Verbal de</p>	<p>Darle continuidad a la implementación del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal, con observancia de lo establecido en los artículos 97 y ss. de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>50% Pese a que se abrieron 4 procesos verbales, estos se encuentran actualmente anulados.</p>

	<p>Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1º. Numeral 2º de la ley 1474 de 2011 que establece: Régimen de Transición. El proceso verbal que se crea por esta ley se aplicará en el siguiente orden:</p> <p>2. A partir del 1º. de enero de 2012 el proceso será aplicable a las gerencias Departamentales de la Contraloría General y a las Contralorías Territoriales.</p> <p>Igualmente, desatiende lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la Republica en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual “(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículo 97 y siguientes de la Ley 1474 del 2011 (...)”.</p> <p>Esto, es causado por falta de gestión de la Contraloría en la implementación del proceso verbal. Esta situación, afecta el desarrollo y aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento e impide el cumplimiento del objeto fundamental de esta medida cual es la de reducir los términos, eliminar los tramites, garantizar la eficacia y oportunidad de los procesos de responsabilidad fiscal.</p>		
8	<p><b>JURISDICCION COACTIVA</b></p> <p>Se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a los dispuesto en el Titulo IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y (Ley 1437 de 2011); el cual establece que a partir del 2 de Julio del 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial</p>	<p>Adelantar los procesos de cobro coactivo, con fundamento en lo establecido en el Titulo IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de darle aplicación al Estatuto Tributario en los casos que amerite.</p>	<p>20%</p> <p>En razón de que fue materia de observación en el presente proceso auditor.</p>



<p>(Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 del 2011 y al Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Esta situación, denota falta de control y actualización de los procedimientos, por lo que es importante que la Contraloría realice los ajustes en atención a la mencionada Ley, para que no se generen condiciones que afecten la validez del proceso.</p>		
---	--	--

Realizadas las verificaciones de las acciones correctivas por el equipo auditor de las 8 observaciones considerado a plan de mejoramiento de la vigencia 2014, se concluye que la Contraloría dio cumplimiento del **77,5%**.

## 2.12 SEGUIMIENTOS A DENUNCIAS Y REQUERIMIENTOS RADICADOS EN LA GERENCIA

### SIA-ATC D012015000420 – 2015000373 – 2015000421 - 2015000387 - 2015000407 - WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ

La Auditoría General de la República carece de competencia directa para realizar las acciones que manifiesta en la denuncia ante los sujetos vigilados por las Contralorías tal como lo establece el Decreto 272 de 2000 en su artículo 2°: **“Ámbito de competencia: Corresponde a la Auditoría General de la República ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales...”** aclarando que no está dentro de las funciones de esta entidad la de coadministrar funciones otorgadas a las Contralorías del nivel territorial.

Cabe aclarar, que por directriz del nivel central, es de competencia de esta gerencia darle trámite directo a hechos que se refieran a la gestión interna de las Contralorías (Distrital de Cartagena, Municipal de Montería y Departamentales de Córdoba, Bolívar y Sucre), mientras que a los hechos denunciados por la ciudadanía referidos a un sujeto vigilado de estas se le hará el respectivo seguimiento.

Se certificó y verificó el estado actual de los requerimientos como consta en el anexo. Así mismo, se constató que la Contraloría realizó auditoría regular a la Alcaldía Mayor de Cartagena en la que auditaron sus puntos de control de acuerdo a los hechos denunciados. Al cierre de la auditoría regular practicada por esta gerencia, se evidenció que se encuentra en la fase de informe preliminar, razón por la cual la entidad no ha emitido pronunciamiento de fondo a las solicitudes presentadas.

En cuanto a la inconformidad manifestada, que hace alusión al recaudo efectuado

por el área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se anexa certificación de los recursos recibidos durante las vigencias 2012, 2013 y 2014.

La AGR Gerencia Seccional X – Montería continuará, dentro de la competencia establecida, realizando el seguimiento al trámite de los requerimientos radicados en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

**SIA-ATC D012014000789 y 2014000744 - LUIS DE LA CRUZ VERHELST CHADID**

Se constató la emisión de respuesta de fondo a la petición mediante oficio PC-338-03-09-2014 en el que anexan concepto emitido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal manifestando que el artículo 20 de la Ley 610 de 2000 señala que las actuaciones adelantadas en virtud del proceso de Responsabilidad Fiscal son reservadas y ningún funcionario podrá suministrar información ni expedir copias de piezas procesales so pena de falta disciplinaria.

En cuanto al segundo punto de la petición, la Contraloría mediante oficio DC-002-52-25/09/2014 remitió los informes de gestión de los años 2012 y 2013.

Mediante oficio DC-00281-06/11/2014 la Contraloría Distrital de Cartagena interpuso recurso de insistencia ante los jueces contenciosos administrativos de la ciudad de Cartagena en virtud del artículo 26 del C.P.A.C.A, con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el acceso o denegación del mismo de la solicitud de documentos con carácter de reservas, encontrándose en trámite.

Como se evidencia en el escrito petitorio el proceso de responsabilidad fiscal data del 2013 encontrándose aun dentro del término legal para emitir decisión o fallo.

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo.

**SIA-ATC D012015000369 - MARIA SANDRA HENAO SERNA**

Se verificó la emisión de respuesta de fondo a la petición mediante oficio PC-249-16/06/2015 emitiendo pronunciamiento respecto de cada uno de los ítems solicitados, anexando la documentación soporte en 50 folios.

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo.

**SIA-ATC D012015000501 - ANÓNIMA**

En cuanto a la solicitud de realizar por parte de la AGR una auditoría completa al

Fondo Mixto de las Artes y Cultura de Cartagena por presuntas irregularidades, es importante reiterar que la Auditoría General de la República carece de competencia para realizar tales acciones ante los sujetos de vigilancia propios de las Contralorías tal como lo establece el Decreto 272 de 2000 en su artículo 2°: **Ámbito de competencia:** *Corresponde a la Auditoría General de la República ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales...* aclarando que no está dentro de las funciones de esta entidad la de coadministrar funciones otorgadas a las Contralorías del nivel territorial, por lo que se procedió al traslado por competencia de la presente denuncia mediante oficio No. 20142220032751 del 5 de agosto de 2014 comunicado al interesado mediante aviso publicado el 6 de agosto y desfijado el 14 agosto de 2014.

Se evidenció respuesta de fondo a la petición mediante AVISO fijado el 29 de diciembre de 2014, en el que anexan Informe General de la Auditoría, manifestando que *“Como resultado de la investigación realizada, se pudo verificar que esta denuncia no indicó la existencia de un presunto daño patrimonial al estado, por lo tanto, esta comisión consideró que no se preexistió ningún hallazgo”*.

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo.

#### **SIA-ATC D012014000156 - WILLIAM MURRA BABUNALLE**

Mediante oficio D.C119-25/04/2014 recibido por la señora Yesenia Gómez se dio respuesta de fondo de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena en los siguientes términos:

*“Las personas jurídicas de derechos públicos no son sujetos pasivos del proceso de responsabilidad fiscal... en este sentido, la Contraloría General de la República mediante acto administrativo del 26 de agosto de 2013, por medio del cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa de manera oficiosa del auto No. 000516 del 22 de junio de 2012, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 577 corrige lo plasmado dentro del proceso fiscal donde fue sancionado fiscalmente la empresa **EDURBE S.A...**”*

*“...La competencia para hacer uso de manera integral del trámite y de las disposiciones normativas consagradas en la Ley 610 de 2000, es la Contraloría General de la República, máxime, cuando sin ánimo de parecer repetitivos, insistimos que en el mismo cuerpo de la denuncia se deja claro que quien se encontraba adelantando la investigación era la Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República y en efecto fue esta la que decidió sancionar como responsable fiscal a una entidad que a todas luces y conforme a la*

*aludida ley no podía hacerlo. Por conteras, si existía un órgano de control que debió dar aplicación al artículo 61 indicado, era la misma Gerencia Departamental en su nivel desconcentrado o el nivel central en su defecto.”*

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo.

#### **SIA-ATC D012014000631 y 2014000641 - EZEQUIEL URRUTIA ESTEL**

Al requerimiento radicado en la Contraloría Distrital de Cartagena No. 003-2014 fue emitida respuesta de fondo mediante aviso desfijado el 7 de julio de 2015 en el que anexan el oficio No. PC-283-30-06-2015 adjuntando informe final de la denuncia, el cual concluye *“que el Instituto de Deporte y Recreación IDER ha adoptado las acciones necesarias para preservar el buen manejo y correcta inversión de los recursos que conforman el erario y la gestión administrativa...”*

Respecto a la solicitud de establecer las razones de traslado del funcionario que atendía la denuncia interpuesta en la vigencia 2013 en contra de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, es de resaltar que dentro de las funciones de la AGR no se encuentra la de ejercer una coadministración e incidir en las decisiones administrativas de los sujetos vigilados, frente a temas como modificaciones en el PGAT, comisiones y traslados de funcionarios.

Manifiesta en la denuncia, que inicialmente fueron planteados posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales, producto de la auditoría realizada a la ESE Hospital Local de Cartagena, los cuales sufrieron modificaciones por la comisión entrante, ante lo cual, se constató que tanto en el informe preliminar legalmente emitido en la mencionada auditoría como en el informe final se establecieron 4 hallazgos con connotación administrativa, no evidenciándose modificación o eliminación de los mismos.

Es importante resaltar, que la Contraloría Distrital de Cartagena efectuó auditoría a la ESE Local de Cartagena en la que emitió pronunciamiento sobre la gestión y resultados, solamente estableciendo 4 hallazgos de connotación administrativa, careciendo la AGR de competencia para incidir en las decisiones y no ejercer coadministración.

En cuanto al planteamiento realizado en la denuncia, que hace alusión a que el Instituto de Deporte y Recreación giró recursos en 2013 a la Contraloría para el patrocinio de un encuentro deportivo, se procedió a verificar los ingresos del sujeto de control y la consecuente emisión de certificación, en la que consta *“que revisado los extractos Bancarios y Libros Contables durante la vigencia 2013, no existen ingresos consignados en nuestras cuentas por el Instituto de Recreación y Deporte (IDER)”*. Así mismo, fue certificado que en la Contraloría Distrital de

Cartagena no se ha conformado Club Deportivo para desarrollar actividades de Bienestar Social.

Con relación a la denuncia interpuesta por el contrato de arriendo de la sede, se constató que el mismo presentó un aumento en el canon de arrendamiento por certificación emitida por la Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena, así mismo por las mejoras al inmueble, tales como adecuación de los baños de la entidad y la instalación de un ascensor o elevador, que permita el acceso de la población discapacitada, permitiendo dar cumplimiento a la sentencia de fecha 10 de agosto de 2012 proferida por el juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena confirmada por el Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia No. 139 del 23 de mayo de 2013.

Igualmente, se evidenció que en el momento de la auditoría el ascensor o elevador no se encuentra en funcionamiento por hurto de partes que lo conforman por parte de la delincuencia, y el arreglo del mismo se encuentra a cargo del propietario o arrendador del bien.

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo.

#### **SIA-ATC D012014000562 - VIVIANO TORRES GUTIERREZ**

Se evidenció respuesta de fondo a la petición mediante oficio DC-342-29-12-14, en el que anexan Informe Final de Denuncia, concluyendo en este último que *“Como resultado de la investigación realizada, se pudo verificar que esta denuncia no indicó la existencia de un presunto daño patrimonial al estado, por lo tanto, esta comisión consideró que no se preexistió ningún hallazgo”*.

En cuanto a la solicitud de realizar por parte de la AGR investigación y auditoría sobre las presuntas inconsistencias encontradas en el IPCC y en el Fondo Mixto de Cartagena, es importante manifestar que la Auditoría General de la República carece de competencia para realizar tales acciones ante los sujetos de vigilancia propios de las Contralorías tal como lo establece el Decreto 272 de 2000 en su artículo 2º: ***Ámbito de competencia:*** *Corresponde a la Auditoría General de la República ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales...* aclarando que no está dentro de las funciones de esta entidad la de coadministrar funciones otorgadas a las Contralorías del nivel territorial, por lo que se procedió al traslado por competencia de la presente denuncia mediante oficio No. 20142220035341 del 26 de agosto de 2014 comunicado al interesado a través de oficio No. 20142220035361 de la misma fecha.

Frente a la solicitud de realizar un control excepcional por la no conformidad de las

actuaciones dudosas por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, este es facultad única de la Contraloría General de la República de conformidad con lo estipulado por el artículo 26 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 268 de la Constitución Política.

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo.

#### **SIA-ATC D012015000264 - ANÓNIMA**

En cuanto al primer punto de la denuncia, referente a que el señor WILLIAM RAFAEL RODRIGUEZ GARCÍA quien desempeña el cargo de profesional especializado con funciones de responsable del control ambiental macro, presuntamente incumple el horario laboral por trabajar en el SENA, se evidenció en trabajo de campo mediante certificación suscrita por la Coordinadora de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Cartagena, que el mencionado se encuentra laborando para la entidad en el cargo de Profesional Especializado (Nombramiento en Provisionalidad) desde el 8 de agosto de 2011, así mismo se constató en la hoja de vida cargada en el SIGEP y remitida por la Contraloría que en la experiencia laboral, relaciona tiempo laboral como docente del SENA durante los siguientes periodos: del 02-04-2001 al 29-11-2001, del 15-07-2011 al 15-12-2011, del 15-11-2013 al 15-12-2013 y del 20-01-2014 al 12-12-2014.

Por lo anterior y al estar fuera del ámbito de competencia de la AGR efectuar una investigación de fondo por los hechos denunciados al constituirse presuntamente en irregularidades de competencia de autoridades que tienen la potestad disciplinaria, se procedió a remitir a la Procuraduría Provincial de Cartagena de Indias mediante oficio No. 20152220034441 del 23-09-2015 con la finalidad de que realice las actuaciones pertinentes, anexando la certificación emitida por la Coordinadora de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y hoja de vida del SIGEP del funcionario.

Con relación al segundo ítem, relacionado con la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales No. 010 y 034 de 2014, los cuales fueron pagados con recursos correspondientes al rubro de bienestar social, fueron revisados durante la ejecución del trabajo de campo, efectuándose un análisis del objeto contractual y de las obligaciones del contratista, determinando que dentro de las obligaciones se encuentra la de apoyar el área de talento humano en el proceso de diagnóstico necesario para ejecutar programas y/o talleres que mejoren el ambiente y clima laboral en la entidad, así como la de prestar apoyo y conocimiento en el programa de fortalecimiento del clima organizacional en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, las cuales tienen relación con el área de Bienestar Social.

En el tercer punto, se verificó la estadística de permisos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el que se pudo evidenciar que a la Servidora Pública Cristina Mendoza Buelvas durante el año 2014 le fueron concedidos dos (2) permisos cada uno por tres (3) días, los cuales cuentan con los respectivos soportes de solicitud y de aceptación por el área competente. Es de recordar que según la legislación Colombiana concede el derecho a los funcionarios públicos de gozar de permisos, según lo manifestado en el Decreto 2400 de 1968 en el artículo 21 *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”*.

Con relación a la solicitud de consultar los movimientos de Migración Colombia con la finalidad de verificar si la funcionaria en mención salió del país, no puede ser atendida debido a que no es competencia de la AGR y sería inmiscuirse en la intimidad de la persona.

El cuarto punto, hace alusión a que el señor ARIEL GONZALEZ CARDENAS adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, al mismo tiempo funge como Gerente de la Liga de Atletismo de Bolívar, al que dedica parte de la jornada laboral, suscribiendo convenios con el Instituto Distrital de Deporte y Recreación. Al respecto se constató que el mencionado desde el día 19 de mayo de 2015 no labora para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Respecto del quinto ítem, es de mencionar que la doctora ANGELICA DIAZ PAJARO actualmente no labora para la entidad, debido a que finalizó el ejercicio de sus funciones en fecha 24 de octubre de 2014. Así mismo, la doctora RITA AMADOR SALGUEDO, quien desempeña el cargo de Asesor de Control Interno, anexa a la hoja de vida certificación de experiencia laboral en el sector privado, en el que constan funciones como *“Ejercer auto control y gestión en todos los procedimientos de la sociedad, Adelantar las actividades con el fomento del control en la sociedad, Realizar evaluaciones permanentes de la eficacia, economía y eficiencia de los controles al interiores del sistema de control interno de la organización, entre otras”* por tiempo aproximado de 6 años, cumpliendo con los requisitos exigidos para acceder al cargo.

Por lo expuesto anteriormente, se da respuesta de fondo al requerimiento y se procede al archivo del mismo, resaltando el traslado por competencia en lo referente a los ítems uno (1) y cuatro (4) de la denuncia remitidos a la Procuraduría Provincial de Cartagena mediante oficio No. 20152220034441 del 23-09-2015, quien en adelante tiene la facultad para proferir respuesta a la solicitud, así como de adelantar las acciones a que haya lugar.

## 2.13 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Tabla No. 2.13-1 Tabla Consolidada de Hallazgos

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<b>Proceso Contable</b>					
1	<p>Se observó que los ingresos recibidos por procesos sancionatorios por valor de \$4.716.245, por ser ingresos que no pertenecen a la entidad debieron ser contabilizados en la cuenta No. 290590 - Otros recaudos a favor de terceros y no en la cuenta No.480590 - Otros Ingresos Financieros. A la fecha de la auditoría, estos ingresos fueron consignados a la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Cartagena, lo que indica que la entidad no realizó una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones del grupo otros ingresos, contraviniendo lo establecido en el Art. 1 de la Resolución No. 355 de 2007 “por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública” y el Art 1º de la Resolución No. 356 de 2007 que establece “Adóptese el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los instructivos Contables” y en el inciso 2.3.1.3 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Publica donde se clasifican las cuentas y subcuentas.</p> <p>Lo anterior, denota presunta debilidad del control que no permite advertir oportunamente el problema, lo que podría conllevar a un inadecuado control de los recursos.</p>	X				
		X				
2	<p>Se observó que la entidad no contabilizó los bienes recibidos en comodato en la cuenta No. 167007 - Equipo de Comunicación y Computación de uso permanente sin contraprestación, sino en la cuenta No.167002 – Equipo de Computación y en la Cuenta No. 167001 - Equipo de Comunicación, las cuales corresponden a los activos de la entidad. Lo anterior, indica que no se realizó una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones del grupo de activos, contraviniendo lo regulado en la Resolución No. 355 de 2007 por medio de la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.</p> <p>Dicha situación, denota presunta falta de diligencia y cuidado al momento de efectuar la rendición de la cuenta, lo que podría generar una inadecuada información.</p>	X				
	<b>Proceso Contractual</b>					



No.	Observación						CONNOTACIÓN					
							A	F	D	P	S	
3	Durante la vigencia 2014, la Contraloría celebró 12 contratos de prestación de servicios por una cuantía total de \$112.600.000 relacionados a continuación:						X					
	Número del Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Nombre del Contratista	Fecha Firma	Fecha de Terminación						Plazo de Contrato (en días)
	7	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	13.200.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-01-24	2014-07-23						180
	33	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	6.600.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-08-01	2014-10-30						90
	40	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	4.400.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-10-31	2014-12-30						60
8	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.	12.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-01-24	2014-07-23	180						
31	CONTRATAR LA	6.000.000	LUIS	2014-08-01	2014-10-	90						

No.	Observación						CONNOTACIÓN				
							A	F	D	P	S
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.		MARTIN GOMEZ GOMEZ		30					
41		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.	4.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-10-31	2014-12-30	60				
4		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	13.200.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-01-24	2014-07-23	180				
30		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	12.500.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-08-01	2014-12-30	150				
6		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE	13.200.000	PAOLA BANESA RODRIGUEZ RUBIÑO	2014-01-24	2014-07-23	180				

No.	Observación						CONNOTACIÓN				
							A	F	D	P	S
	LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.										
28	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	11.000.000	PAOLA BANESA RODRIGUEZ RUBIÑO	2014-08-01	2014-12-30	150					
9	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	4.000.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-01-24	2014-03-23	60					
24	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	12.500.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-07-03	2014-12-02	150					
<p>Los contratos mencionados, estuvieron enfocados al apoyo del área financiera y de secretaria general, con funciones que podían ser ejecutadas por funcionarios de la planta de personal de la entidad de acuerdo al manual de funciones de la Contraloría auditada. Cabe aclarar, que la Ley 80 de 1993 Artículo 32 Núm. 3° establece en la segunda parte del primer inciso que: <i>“Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”</i></p> <p>Así mismo, la Corte Constitucional lo ha reiterado en Sentencia C-614/09, la cual expresa que <i>“...Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial</i></p>											

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p><i>correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios...</i></p> <p>Tal circunstancia, causada por deficiencias en el análisis de los estudios previos en la etapa precontractual, lo que podría conllevar a una inadecuada planeación.</p>					
4	<p>De la muestra seleccionada (18 contratos) se observó que en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios se determina un "riesgo político" definido de la siguiente forma: "El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante." Calificación del riesgo: Bajo. Cuantificación: 2%."</p> <p>Si bien es cierto, que en la contratación debe determinarse el riesgo que pudiere generarse del contrato, el riesgo político que manifiesta la entidad en los estudios previos no concuerda con lo exigido por la norma ni por los manuales de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la determinación del mismo, contraviniendo lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 Art. 17. Referido a la Evaluación del Riesgo en el que manifiesta que: "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."</p> <p>La situación anterior, causada por debilidades en el análisis y construcción de los estudios previos lo que impide la correcta identificación de los riesgos.</p>	X				
5	<p>De los 16 contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra, se observó que los estudios previos en el "análisis que sustenta la exigencia o no de mecanismos que garanticen las obligaciones del proceso de selección y del contrato", la entidad aduce que para determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, entre otros, sin realizar un análisis de las tablas de honorarios u otro factor existente que pudiere determinar el valor apropiado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 referido al deber de análisis de las entidades.</p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN																																														
		A	F	D	P	S																																										
	Lo anterior, causado por una presunta deficiencia en la estimación del valor del contrato, lo que puede generar pagos inadecuados al contratista.																																															
6	Se observó desde la revisión de la cuenta, que los siguientes contratos presentan el mismo objeto y contratista:	X																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número del Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor del Contrato</th> <th>Nombre del Contratista</th> <th>Fecha Firma</th> <th>Fecha de Terminación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.</td> <td>13.200.000</td> <td>ANA KARINA CANTILLO CASTILLA</td> <td>2014-01-24</td> <td>2014-07-23</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.</td> <td>6.600.000</td> <td>ANA KARINA CANTILLO CASTILLA</td> <td>2014-08-01</td> <td>2014-10-30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena.</td> <td>4.400.000</td> <td>ANA KARINA CANTILLO CASTILLA</td> <td>2014-10-31</td> <td>2014-12-30</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de Cartagena de indias.</td> <td>15.000.000</td> <td>GUILLERMO QUINTERO BANDA</td> <td>2014-01-24</td> <td>2014-07-23</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de cartagena de indias.</td> <td>12.500.000</td> <td>GUILLERMO QUINTERO BANDA</td> <td>2014-08-01</td> <td>2014-12-30</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la dirección administrativa y financiera en las actividades requeridas en la creación de canales de comunicación e información virtuales a través de administración y organización de nuevas funcionalidades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión contenidos en el sitio web</td> <td>12.000.000</td> <td>JORGE ANTONIO VALENCIA CHEDRAU</td> <td>2014-01-24</td> <td>2014-07-23</td> </tr> </tbody> </table>	Número del Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Nombre del Contratista	Fecha Firma	Fecha de Terminación	7	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	13.200.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-01-24	2014-07-23	33	contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	6.600.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-08-01	2014-10-30	40	contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena.	4.400.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-10-31	2014-12-30	5	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	15.000.000	GUILLERMO QUINTERO BANDA	2014-01-24	2014-07-23	35	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de cartagena de indias.	12.500.000	GUILLERMO QUINTERO BANDA	2014-08-01	2014-12-30	11	prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la dirección administrativa y financiera en las actividades requeridas en la creación de canales de comunicación e información virtuales a través de administración y organización de nuevas funcionalidades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión contenidos en el sitio web	12.000.000	JORGE ANTONIO VALENCIA CHEDRAU	2014-01-24	2014-07-23					
	Número del Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Nombre del Contratista	Fecha Firma	Fecha de Terminación																																										
	7	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	13.200.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-01-24	2014-07-23																																										
	33	contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	6.600.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-08-01	2014-10-30																																										
	40	contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de Cartagena.	4.400.000	ANA KARINA CANTILLO CASTILLA	2014-10-31	2014-12-30																																										
	5	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de Cartagena de indias.	15.000.000	GUILLERMO QUINTERO BANDA	2014-01-24	2014-07-23																																										
	35	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar los asuntos penales en las actividades requeridas en la oficina jurídica de la contraloría distrital de cartagena de indias.	12.500.000	GUILLERMO QUINTERO BANDA	2014-08-01	2014-12-30																																										
11	prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la dirección administrativa y financiera en las actividades requeridas en la creación de canales de comunicación e información virtuales a través de administración y organización de nuevas funcionalidades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión contenidos en el sitio web	12.000.000	JORGE ANTONIO VALENCIA CHEDRAU	2014-01-24	2014-07-23																																											

No.	Observación	CONNOTACIÓN								
		A	F	D	P	S				
29	<p><a href="http://www.contralor.iadecartagena.gov.co">http://www.contralor.iadecartagena.gov.co</a></p> <p>prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la dirección administrativa y financiera en las actividades requeridas en la creación de canales de comunicación e información virtuales a través de administración y organización de nuevas funcionalidades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión contenidos en el sitio web</p> <p><a href="http://www.contralor.iadecartagena.gov.co">http://www.contralor.iadecartagena.gov.co</a></p>	9.500.000	JORGE ANTONIO VALENCIA CHEDRAU	2014-08-12	2014-12-30	140				
8	contratar la prestación de servicios técnicos de un técnico en administración de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de cartagena de indias en las áreas de presupuesto y contabilidad.	12.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-01-24	2014-07-23	180				
31	contratar la prestación de servicios técnicos de un técnico en administración de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de cartagena de indias en las áreas de presupuesto y contabilidad.	6.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-08-01	2014-10-30	90				
41	contratar la prestación de servicios técnicos de un técnico en administración de empresas para apoyar en las funciones administrativas y financieras de la contraloría distrital de cartagena en las áreas de presupuesto y contabilidad.	4.000.000	LUIS MARTIN GOMEZ GOMEZ	2014-10-31	2014-12-30	60				
4	contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la secretaría general de la contraloría distrital de cartagena de indias.	13.200.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-01-24	2014-07-23	180				
30	contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la secretaría general de la contraloría distrital de cartagena de indias.	12.500.000	MARIA MÓNICA MARRUGO GUARDO	2014-08-01	2014-12-30	150				
6	contratar la prestación de servicios profesionales de un contador, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de cartagena de indias.	13.200.000	PAOLA BANESA RODRIGUEZ RUBIÑO	2014-01-24	2014-07-23	180				
28	contratar la prestación de servicios profesionales de un	11.000.000	PAOLA BANESA RODRIGUEZ RUBIÑO	2014-08-01	2014-12-30	150				

No.	Observación						CONNOTACIÓN				
							A	F	D	P	S
		contador, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de cartagena de indias.									
9		contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de cartagena de indias.	4.000.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-01-24	2014-03-23	60				
24		contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar en las actividades requeridas en la dirección administrativa y financiera de la contraloría distrital de cartagena de indias.	12.500.000	YINA PAOLA ROCHA GOMEZ	2014-07-03	2014-12-02	150				
<p>Al realizar el análisis de los expedientes en trabajo de campo se verificó que efectivamente presentan dicha condición, afectando con esto los principios de planeación y economía contractual, contraviniendo lo establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lo anterior, denota falta al deber de planear la actividad contractual, lo que puede generar una presunta lesión del patrimonio público de la entidad.</p>											
<b>Control Interno</b>											
7	<p>De los procesos revisados en trabajo de campo (Contabilidad, Presupuesto, Talento Humano, Control Interno, Contratación, Participación Ciudadana, Control Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio), se observó que los expedientes no se encuentran archivados en un centro de acopio en orden cronológico y organizado, situación que contraviene lo establecido en la Ley 594 del 2000, "Artículo 4. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley... d) Responsabilidad. Los</p>						X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p><i>servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.</i></p> <p>Lo anterior, obedece a una presunta falta de control y cumplimiento de las funciones y deberes de los funcionarios al momento de archivar los expedientes en lugares adecuados, lo que podría afectar la eficacia y eficiencia al no tener un centro de información institucional.</p>					
	<b>Participación ciudadana</b>					
8	<p>La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante Resolución No. 051 del 10 de marzo de 2011, adoptó el reglamento interno para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, acto administrativo que no reconoció los cambios normativos traídos en su momento por la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituida en lo que respecta al derecho de petición, por la Ley Estatutaria 1755 de 2015.</p> <p>Esta situación, denota presunta falta de actualización debida de los procedimientos, lo que podría generar condiciones que afecten la validez del trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas.</p>	X				
9	<p>Se observó en el trámite del requerimiento ciudadano identificado con código de reserva No. 1 de la tabla anexa, dilación injustificada por parte del área de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien ante las constantes solicitudes de la Oficina de Control Fiscal Participativo, aduce excusas como las vacaciones de funcionarios para remitir la respuesta de fondo a la denuncia instaurada, contrariando los principios de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política en especial los de celeridad y eficacia.</p> <p>Situación que denota una presunta falta de diligencia y gestión al emitir las respuestas de fondo a los requerimientos, lo que podría afectar el derecho de los interesados de conocer en un tiempo prudente el estado final de su trámite.</p>	X				
	<b>Proceso Auditor</b>					
10	De la muestra de auditorías seleccionadas, se evidenció que los hallazgos “sin alcance” o administrativos presentan debilidades en la configuración, en especial lo	X				



No.	Observación	CONNOTACIÓN																																												
		A	F	D	P	S																																								
	<p>relacionado en los elementos del hallazgo como son: condición, criterio causa y efecto. Así mismo, se observó que no se están realizando las mesas de trabajo por un equipo interdisciplinario en diferentes fases del proceso auditor, excepto la realizada por el equipo auditor una vez surte el derecho de contradicción, situación que contraviene lo establecido en la GAT versión 1.0 en la página 52 "características de la validación de los hallazgos", adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante acto administrativo No. 027 de Enero 28 - 2013 y los procedimientos determinados en la versión No.3.0 aprobados mediante Resolución No. 051 de 20 de febrero - 2013.</p> <p>Lo anterior, causado por presunta falta de control al ejercicio auditor por parte de la oficina competente, lo que podría conllevar a deficiencias en el resultado del control fiscal.</p>																																													
11	<p>De la muestra de auditoría seleccionada (Alcaldía Mayor de Cartagena), se evidenció que no se realizó oportunamente el traslado de hallazgos fiscales a la oficina de responsabilidad fiscal, los cuales tardaron en promedio de 58 días, contraviniendo los procedimientos establecidos en la tercera versión numerales 3.10 y 3.11 adoptados mediante Resolución No. 051 de 20 de Febrero - 2013, en el cual señala que después de liberar el informe definitivo se debe realizar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes el traslado de los hallazgos con incidencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Sujeto</th> <th>Vigencia fiscal</th> <th>Total Hallazgos</th> <th>Total cuantía</th> <th>Fecha de remisión informe definitivo</th> <th>Fecha traslado de hallazgos Fiscales</th> <th>Días de mora en el traslado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Alcaldía Mayor de Cartagena (DADIS)</td> <td>2013</td> <td>1</td> <td>\$26 0.36 6.28 1</td> <td>08/10/2 014</td> <td>10-12- 2014</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alcaldía Mayor de Cartagena (Despacho del alcalde)</td> <td>2013</td> <td>12</td> <td>\$72 7.47 0.00 0</td> <td>08/10/2 014</td> <td>05/12/2 014</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alcaldía Mayor de Cartagena (Secretaría distrital)</td> <td>2013</td> <td>1</td> <td>\$43. 580. 000</td> <td>08/10/2 014</td> <td>12/12/2 014</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alcaldía mayor de Cartagena (Departamento administrativo distrital de salud-DADIS)</td> <td>2013</td> <td>12</td> <td>\$55 2.61 4.12 0</td> <td>08/10/2 014</td> <td>05/12/2 014</td> <td>43</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, causado por presunta falta de control por parte de la oficina de auditoría fiscal, lo que podría</p>	No.	Sujeto	Vigencia fiscal	Total Hallazgos	Total cuantía	Fecha de remisión informe definitivo	Fecha traslado de hallazgos Fiscales	Días de mora en el traslado	1	Alcaldía Mayor de Cartagena (DADIS)	2013	1	\$26 0.36 6.28 1	08/10/2 014	10-12- 2014	48	2	Alcaldía Mayor de Cartagena (Despacho del alcalde)	2013	12	\$72 7.47 0.00 0	08/10/2 014	05/12/2 014	43	3	Alcaldía Mayor de Cartagena (Secretaría distrital)	2013	1	\$43. 580. 000	08/10/2 014	12/12/2 014	48	4	Alcaldía mayor de Cartagena (Departamento administrativo distrital de salud-DADIS)	2013	12	\$55 2.61 4.12 0	08/10/2 014	05/12/2 014	43	X				
No.	Sujeto	Vigencia fiscal	Total Hallazgos	Total cuantía	Fecha de remisión informe definitivo	Fecha traslado de hallazgos Fiscales	Días de mora en el traslado																																							
1	Alcaldía Mayor de Cartagena (DADIS)	2013	1	\$26 0.36 6.28 1	08/10/2 014	10-12- 2014	48																																							
2	Alcaldía Mayor de Cartagena (Despacho del alcalde)	2013	12	\$72 7.47 0.00 0	08/10/2 014	05/12/2 014	43																																							
3	Alcaldía Mayor de Cartagena (Secretaría distrital)	2013	1	\$43. 580. 000	08/10/2 014	12/12/2 014	48																																							
4	Alcaldía mayor de Cartagena (Departamento administrativo distrital de salud-DADIS)	2013	12	\$55 2.61 4.12 0	08/10/2 014	05/12/2 014	43																																							

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor.					
	<b>Proceso de responsabilidad fiscal</b>					
12	Se observó en la muestra seleccionada un término promedio de tres meses contados desde el oficio de citación de notificación personal y la notificación por aviso incumpliendo los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 en los artículos 68 y 69 en los que se establece que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso. Circunstancia causada por incumplimiento de los términos establecidos en cuanto al trámite de las notificaciones, lo que puede afectar el principio de celeridad y ocasionar dilación procesal.	X				
13	Se observó un total de 27 procesos ordinarios de vigencia 2010 entre los meses de enero y agosto con una cuantía de \$2.774.736.344° que se encuentran prescritos y aún permanecen con auto de apertura y antes de imputación contraviniendo lo establecido en el artículo 9 inciso segundo de la Ley 610 de 2000 el cual establece que <i>“La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.”</i> Igualmente afecta los principios de eficiencia, celeridad y oportunidad descritos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Condición que denota una deficiente gestión en el trámite e impulso del proceso ordinario de responsabilidad fiscal, ocasionando que no haya posibilidad de resarcir los presuntos daños causados al patrimonio público.	X		X		
14	Se observaron 11 procesos que representan un 5,23% del total reportado, por un valor de \$336.664.392 que se encuentran con auto de apertura de 2011 lo cual representa un alto riesgo de prescripción, toda vez que tienen antigüedad de cuatro años, circunstancia que afecta los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia tales como el de la efectividad y celeridad.  La condición descrita anteriormente, causada por presunta falta de gestión del área de responsabilidad fiscal ocasionando que no haya posibilidad de resarcir los presuntos daños causados al patrimonio público.	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<b>Proceso de jurisdicción coactiva</b>					
15	<p>Se observó que en la totalidad de los procesos aperturados en la vigencia 2014, revisados en trabajo de campo, siguen tramitándose de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, igualmente se evidenció que la Resolución Interna No. 277 del 9 de diciembre de 2008 fue modificada por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015, solamente en cuanto al objeto y las normas que gobiernan el proceso, no generando cambios sustanciales al trámite, situaciones que contrarían lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Situación que denota una presunta falta de actualización de los procedimientos, lo que puede generar condiciones que afecten la validez del proceso.</p>	X				
16	<p>En el proceso coactivo identificado con código de reserva No. 9 de la tabla anexa, se evidenció que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante decisión de fecha 8 de agosto de 2014, resolvió terminarlo por muerte del deudor, sin observarse una argumentación de fondo ni la utilización de la figura de la remisibilidad. Así mismo, no se observó que el proceso se siguiera en contra de los herederos ni se constató la realización de una búsqueda exhaustiva de bienes del deudor, procediendo a afirmar la no tenencia de estos, lo que se contradice con lo manifestado en la parte resolutive del acto administrativo al ordenar el levantamiento de embargos de las cuentas bancarias y la quinta parte del salario devengado en el SENA por el ejecutado, circunstancias que contrarían lo establecido en el artículo 27 de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015.</p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	Lo anterior, causado por una presunta aplicación indebida de la norma y falta de gestión en indagación de bienes, lo que podría conllevar a un inefectivo recaudo de la cartera.					
17	<p>Se evidenció en el proceso coactivo identificado con código de reserva No. 5 de la tabla anexa la suscripción de un acuerdo de pago sin garantías en fecha 28 de agosto de 2013 revocado por incumplimiento de las cuotas pactadas el 21 de enero de 2014, igualmente se observó que durante la vigencia auditada en el proceso con código No. 6, se efectuó convenio de pago sin la exigibilidad de garantías, en contra posición a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 42 de 1993 y en el capítulo IV de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015.</p> <p>Situación que obedece a la presunta falta de cumplimiento de la normatividad preestablecida, afectando las posibilidades y medios a través de los cuales la administración puede optar para realizar un efectivo recaudo de la cartera.</p>	X				
18	<p>En los procesos coactivos identificados con códigos de reserva No. 4, 7 y 10 de la tabla anexa, se observó mora injustificada en la remisión del título de 4 y hasta 7 meses contraviniendo los principios orientadores de la Función Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política acogidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el artículo 1° de la Resolución No. 277 del 9 de diciembre de 2008 modificada parcialmente por la Resolución No. 257 del 19 de agosto de 2015.</p> <p>Lo anterior, producto de la presunta falta de diligencia, celeridad, eficiencia y eficacia de los funcionarios competentes, conllevando al retraso en la ejecución de acciones tendientes a lograr el efectivo recaudo de la cartera.</p>	X				
	<b>Proceso sancionatorio</b>					
19	En los Procesos Administrativos Sancionatorios identificados con código de reserva No. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la tabla que se anexa, se observó que el envío de la citación para notificación personal del auto de inicio se realizó en un término superior a los 5 días establecidos por la normatividad que regula el tema, circunstancia igualmente presentada en los procesos con Código No. 12 y 13 al remitir la citación para notificar la decisión, contrariando lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 el cual manifiesta que "...El envío de la	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p><i>citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...</i>" y lo contenido en el artículo 10 de la Resolución No. 217 del 19 de septiembre de 2013.</p> <p>Situación que denota presunta falta de gestión, eficiencia, celeridad, economía y cumplimiento de la normatividad aplicable a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, atentando contra el debido trámite del proceso, conllevando a la posible configuración de situaciones jurídicas a futuro.</p>					
20	<p>Se evidenció en la totalidad de los procesos revisados en trabajo de campo aperturados en 2014, que el auto de inicio en la parte resolutive concede el término de 15 días para presentar descargos teniendo como fundamento el Código de Procedimiento Civil, así mismo en los procesos con códigos de reserva No. 3, 4, 6, 7, 8 y 9 consagran que la decisión de inicio se notifica de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, desconociendo lo contemplado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Lo anterior, denota una presunta aplicación indebida de la norma vigente, lo que podría generar situaciones que afecten el proceso.</p>	X				
21	<p>Se observó dilación o mora injustificada en los procesos identificados con códigos de reservas No. 1, 3, 6, 7 y 11 de la tabla que se anexa, en los términos para proferir las decisiones que resuelven los Procesos Administrativos Sancionatorios, así como también se evidenció mora en la realización de la notificación por aviso del auto de inicio en el proceso con código No. 11, contrariando los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial el de celeridad.</p> <p>Lo anterior, denota presunta falta de eficacia, eficiencia y celeridad al momento de realizar las actuaciones establecidas por la normatividad aplicable, lo que podría conllevar a retrasos y demoras sin justificación, afectando la gestión y oportunidad del proceso.</p>	X				
22	<p>En los procesos administrativos sancionatorios con códigos de reservas No. 8, 9 y 14 con decisión emitida en 2014, se observó que en la parte resolutive de la decisión que sanciona o archiva, establece que los recursos proceden una vez surtida la notificación</p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p>personal o en su defecto por edicto, situación evidenciada también en los procesos No. de reserva 4, 5 y 10 con decisiones emitidas en el presente año, contraviniendo lo consagrado en el capítulo V de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Denotando una presunta aplicación indebida de la norma, lo que podría generar situaciones que afecten el proceso.</p>					
23	<p>Durante la vigencia 2014, fue expedida constancia de ejecutoria en el proceso sancionatorio con código de reserva No. 12 de la tabla anexa, sin esperar que transcurriera el término consagrado para la interposición de los recursos, aunque sean decisiones de archivo, circunstancia evidenciada en actuaciones realizadas en el presente año en procesos iniciados en la vigencia auditada, tales como los identificados con No. 3, 4, 5, 6, 7 y 8, contrariando lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Lo que obedece a un presunto desconocimiento e inaplicación de la normatividad aplicable a los Procesos Administrativos Sancionatorios, lo que podría conllevar a una afectación de la gestión y legalidad del mismo.</p>	X				
24	<p>En los procesos administrativos sancionatorios con códigos de reserva No. 9 y 13 de la tabla anexa establecen en la parte resolutive de la decisión de fondo del asunto que proceden recursos dentro de los 5 días siguientes a la notificación, situación contraria a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 que establece: <b><i>“Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez...”</i></b></p> <p>Lo que obedece a un presunto desconocimiento de la normatividad aplicable, lo que podría generar condiciones que afecten la validez del proceso.</p>	X				
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>1</b>		

### **3. ANEXOS**

**3.1** Análisis a la contradicción presentada por la Contraloría General del Departamento de Córdoba a las observaciones.

**3.2** Tablas de reserva.